

DOSSIER LEGISLATIVO  
Edición Especial

# 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

Presidencia del Dr. Fernando De la Rúa

**Selección de leyes nacionales, decretos del Poder Ejecutivo Nacional y fallos de la Corte Suprema de Justicia de la Nación**

(Incluye Anexo con el listado completo de las leyes promulgadas y proyectos de ley vetados durante dicho período)

**Departamento Investigación e Información Argentina**  
**Subdirección Documentación e Información Argentina**  
**Dirección Servicios Legislativos**

PROPIETARIO

Biblioteca del Congreso de la Nación

DIRECTOR RESPONSABLE

Alejandro Lorenzo César Santa

© Biblioteca del Congreso de la Nación

Alsina 1835, 4º piso.

Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Buenos Aires, septiembre de 2023

Queda hecho el depósito que previene la ley 11.723

**ISSN 2314-3215**

# Índice

	Pág.
<b><u>Presentación</u></b> .....	4
<b><u>Selección de leyes nacionales, decretos del PEN y fallos de la CSN</u></b> .....	9
<b><u>Anexo</u></b> .....	18
<b><u>Leyes Nacionales</u></b> .....	18
<b><u>Proyectos de Ley Vetados</u></b> .....	57
<b><u>Gráfico: Cantidad de documentos seleccionados</u></b> .....	62

*“Edición Especial. 40 AÑOS DE DEMOCRACIA”.*

*Selección de leyes nacionales, decretos del Poder Ejecutivo Nacional y fallos de la Corte Suprema de Justicia de la Nación durante la presidencia del Dr. Fernando De la Rúa.*

Departamento Investigación e Información Argentina  
Dirección Servicios Legislativos



## Presentación

En este número de la **Edición Especial. 40 AÑOS DE DEMOCRACIA**, el Departamento Investigación e Información Argentina, dependiente de la Dirección Servicios Legislativos de la Biblioteca del Congreso de la Nación, brinda al público una selección de leyes nacionales promulgadas, decretos emitidos por el Poder Ejecutivo Nacional (P.E.N.) y fallos dictados por la Corte Suprema de Justicia de la Nación (C.S.J.N.), durante la presidencia del Dr. Fernando De la Rúa (10 de diciembre de 1999 al 21 de diciembre de 2001).

El Dr. Fernando De la Rúa asume la primera magistratura encabezando la fórmula presidencial de la Alianza, coalición electoral compuesta por la Unión Cívica Radical (U.C.R.) y el recientemente formado Frente País Solidario (FREPASO). El contexto económico y político en que se desarrolló su gobierno constituyó una de las etapas más delicadas y frágiles de nuestra historia democrática.

La propuesta electoral de la Alianza se había centrado alrededor de un discurso ético y de transparencia, con el objetivo de canalizar el apoyo público en el marco de lo que fuera un clima de malestar con relación a las severas denuncias de corrupción ocurridas durante el gobierno del Dr. Menem.

Continuando el modelo económico del gobierno saliente, la Alianza promovió el dictado de una ley de reforma laboral ajustada a los criterios de los organismos internacionales de crédito. El proceso que supuso su sanción derivó en un escándalo político como consecuencia de severas denuncias por sobornos en el Senado de la Nación que trascendieron públicamente, precipitando una grave crisis institucional.

El por entonces vicepresidente de la Nación, el Licenciado Carlos “Chacho” Álvarez, líder del FREPASO, movimiento que había cosechado gran parte de su capital político haciéndose eco de las denuncias contra la corrupción pasada, fue el principal impulsor de las investigaciones llevadas en relación a la llamada “*Ley Banelco*”. Su accionar, interpretado como un desafío al poder presidencial, llevaría a un enfrentamiento con el Dr. De la Rúa. Finalmente, el 6° de octubre de 2000, Álvarez renunció a su cargo a pocos meses de haberlo asumido.

Hacia el año 2001, la crisis política se tornó económica. Al tiempo que se elevaban los índices de desempleo y de pobreza, se produjeron las salidas del ministro de Economía y, posteriormente, tras el anuncio de un nuevo plan de ajuste, las de casi todos los funcionarios de primera línea del FREPASO. De este modo, el gobierno aliancista quedaba políticamente desmantelado.

El Dr. De la Rúa, en un arriesgado intento por convocar a la oposición, nombró a Domingo Cavallo en la cartera de Economía, ex funcionario del período menemista y principal impulsor de las reformas de carácter neoliberal de la década anterior. Aquí pues, se inscriben las leyes de déficit cero, de competitividad, y de delegación de facultades. Leyes que, otorgando plenos poderes, hicieron de Cavallo una suerte de superministro, principal responsable del rumbo económico del país junto al presidente de la Nación.

En este sentido, también se destacan los decretos referidos al llamado “*megacanje*”, y principalmente al fatídico “*corralito*”, medida profundamente antipopular que, entre otras cosas, limitó las extracciones de dinero con el objetivo de evitar la bancarrota del sistema bancario y financiero argentino.

La norma produjo efectos muy adversos a los esperados profundizando la crisis. Por lo demás, el malestar de la clase media, comprensiva de los principales ahorristas golpeados por las medidas económicas de emergencia, y su consecuente salida a las calles, supuso el detonante definitivo para el gobierno.

Las elecciones legislativas de octubre de 2001 reflejaron el descontento popular y anticiparon, de alguna manera, lo que ocurriría hacia finales de año. El gobierno experimentó una durísima derrota a manos del Justicialismo. Otro dato destacado giró en torno al denominado “*voto bronca*”. Los altos

porcentajes de voto en blanco, anulado y el ausentismo dejaron en evidencia una enorme crisis de representación<sup>1</sup>.

En diciembre, la crisis, que de política y económica, pasó a ser social, se agudizó, trasladándose a las calles con mucha tensión y violencia.

Los manifestantes, en estado de asamblea permanente, marchaban al calor de la consigna: *“Que se vayan todos”*. En el conurbano Bonaerense comenzaban a producirse los primeros saqueos a supermercados y comercios de alimentos en general.

A raíz de ello, el gobierno dictó el estado de sitio en todo el territorio de la Nación, pero las expresiones de descontento y protesta no menguaron. La renuncia del ministro Cavallo, aunque celebrada en las calles, tampoco alcanzó para apaciguar los ánimos.

Los días 19 y 20 de diciembre de 2001 quedarán como dos de los más tristes en la historia de nuestra democracia. La represión de las fuerzas de seguridad dejó un saldo de 39 personas muertas, cientos de heridos y más de 4.000 detenidos en todo el país<sup>2</sup>.

A falta de dos años para completar su mandato, el día 21 de diciembre de 2001, en medio del caos y la violencia, el Dr. De la Rúa presentó su renuncia al cargo de presidente de la Nación, abandonando la Casa Rosada en helicóptero, imagen que se convirtió en un símbolo de la caída de su gestión. Durante la mañana de dicho día, firmó su último decreto como mandatario al derogar el Estado de sitio.

---

<sup>1</sup> Rapoport, Mario (2010). La crisis económica de principios de siglo (2000-2003) en Historia económica, política y social de la Argentina (1880-2003). Buenos Aires: Emecé. Cap. 9, p. 875.

<sup>2</sup> <https://www.argentina.gob.ar/noticias/estado-de-sitio-20deg-aniversario-de-2001-con-perspectiva-comunitaria>.

## Contenido de la publicación

El presente trabajo contiene una selección de:

- **leyes nacionales;**
- **decretos del P.E.N;**
- **fallos de la C.S.J.N.**

Dichos documentos, que tuvieron lugar durante la segunda presidencia del Dr. Fernando De la Rúa, se encuentran organizados por orden cronológico.

En su parte final, la publicación presenta un Anexo que incluye:

- **listado completo de las leyes promulgadas (total o parcialmente);**
- **proyectos de ley vetados.**

Un proyecto cuando obtiene sanción completa (es decir, es aprobado por ambas Cámaras), es enviado al Poder Ejecutivo, quien puede aprobar la ley (promulgarla) o vetarla (rechazarla) de forma parcial o total.

Si el presidente veta una ley, el proyecto vuelve al Poder Legislativo. Las cámaras pueden aceptar el veto o insistir en la sanción de la ley. Si insisten, se vuelven a reunir para votar el proyecto rechazado. Si ambas cámaras cuentan con dos tercios de los votos para imponer su criterio inicial, la ley se promulga, aunque el Poder Ejecutivo no esté de acuerdo. Si no lo consiguen, se mantiene el veto del presidente y el proyecto no puede volver a tratarse ese año<sup>3</sup>.

En este caso, la información se encuentra por orden numérico.

En todos los casos, cada una de la normativa incorporada contiene una referencia con su número, fechas (sanción, emisión, promulgación, veto y publicación), con una breve síntesis analítica de su contenido. Se puede acceder directamente a sus textos completos y actualizados, mediante un hipervínculo a la base de datos legislativos on line del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Nación -InfoLEG- y, en su defecto, al sitio web del Boletín Oficial de la República Argentina.

En el caso de los proyectos de ley vetados en su totalidad, se ofrece la posibilidad de acceder a los antecedentes parlamentarios obtenidos de los sitios web oficiales de la Cámara de Diputados de la Nación y del Honorable Senado de la Nación.

Con respecto a los fallos seleccionados, cuentan con un hipervínculo a la página de internet oficial de la C.S.J.N. que permite el ingreso directo al documento completo referenciado.

---

<sup>3</sup> congreso.gob.ar.

En virtud del compromiso asumido por la Biblioteca del Congreso de la Nación con la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible de la Organización de las Naciones Unidas, que incluye 17 objetivos y sus correspondientes metas, que buscan erradicar la pobreza, proteger el planeta y asegurar la prosperidad para todos, la presente publicación queda enmarcada dentro del Objetivo de Desarrollo Sostenible (ODS) N° Objetivo 16: Promover sociedades justas, pacíficas e inclusivas.



OBJETIVOS  
DE DESARROLLO  
SOSTENIBLE



La información obtenida de los sitios web fue consultada al mes de mayo del presente año.

Para realizar cualquier consulta y/o solicitud que contiene la presente publicación, puede contactarse con nosotros o con el Departamento Referencia Argentina y Atención al Usuario a través de los siguientes correos electrónicos: [investigacion.argentina@bcn.gob.ar](mailto:investigacion.argentina@bcn.gob.ar) y [drldifusion@bcn.gob.ar](mailto:drldifusion@bcn.gob.ar).

Asimismo le recordamos que puede consultar la totalidad de las publicaciones realizadas por nuestra Dirección en <https://bcn.gob.ar/la-biblioteca/publicaciones/dossiers>.



# Selección de leyes nacionales, decretos del PEN y fallos de la CSJN



---

## PODER EJECUTIVO. MINISTERIOS, SECRETARÍAS Y SUBSECRETARÍAS. CREACIÓN DE LA OFICINA ANTICORRUPCIÓN

**Ley n° 25.233.** Modifica la Ley de Ministerios, a fin de establecer la nueva conformación del Gabinete con los siguientes Ministerios: del Interior; de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto; de Defensa; de Economía; de Infraestructura y Vivienda; de Justicia y Derechos Humanos; de Educación; de Trabajo, Empleo y Formación de Recursos Humanos; de Salud y de Desarrollo Social y Medio Ambiente. Fija las respectivas competencias. Modifica la Ley N° 24.156 -Administración Financiera y de los Sistemas de Control del Sector Público-, respecto de los requisitos para ser Síndico General de la Nación. Crea la Oficina Anticorrupción en el ámbito del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, con las competencias y atribuciones previstas en la Ley N° 24.946 -Orgánica del Ministerio Público-. Sancionada: 10 de diciembre de 1999. Promulgada: por Decreto n° 3, 10 de diciembre de 1999. (Boletín Oficial de la República Argentina. Buenos Aires, 14 de diciembre de 1999, p. 1).

---

## PODER EJECUTIVO. INTERVENCIÓN FEDERAL. PROVINCIA DE CORRIENTES

**Ley n° 25.236.** Declara la intervención a la Provincia de Corrientes por ciento ochenta días prorrogables por igual período. Dispone la inmediata caducidad del mandato del gobernador y vicegobernador, de los miembros del Poder Legislativo y declara en comisión a los miembros del Poder Judicial. El Poder Ejecutivo Nacional designará al Interventor Federal. En todos los casos debe convocarse a elecciones dentro del plazo máximo fijado precedentemente. Sancionada: 16 de diciembre de 1999. Promulgada: por Decreto n° 62, 16 de diciembre de 1999. (Boletín Oficial de la República Argentina. Buenos Aires, 20 de diciembre de 1999, p. 1).

---

## IMPUESTOS, TASAS Y CONTRIBUCIONES. REFORMA TRIBUTARIA

**Ley n° 25.239.** Reforma tributaria. Modifica los impuestos a las Ganancias; al Valor Agregado; sobre los Intereses Pagados y el Costo Financiero del Endeudamiento Empresarial; sobre los Bienes Personales; a la Ganancia Mínima Presunta; Internos; Adicional de Emergencia sobre el Precio de Venta de Cigarrillos; sobre los Combustibles Líquidos y el Gas Natural; de Emergencia sobre los Automotores, Motocicletas, Motos, Embarcaciones y Aeronaves y el Régimen Simplificado para Pequeños Contribuyentes (Monotributo).

Asimismo, modifica las leyes de Fondo para Educación y Promoción Cooperativa, de Procedimientos Fiscales, del Sistema Integrado de Jubilaciones y Pensiones, de Obras Sociales; el Código Aduanero y las deducciones aplicables a los beneficios previsionales. Aprueba el Impuesto de Emergencia sobre Altas Rentas y el Régimen Especial de Seguridad Social para Empleados del Servicio Doméstico.

Establece prórrogas para los Impuestos a las Ganancias; a los Bienes Personales; sobre los Combustibles Líquidos y el Gas Natural y para el Pacto Fiscal Federal. Determina la vigencia de las disposiciones de la presente y faculta al Poder Ejecutivo a dictar un decreto ordenatorio de las normas impositivas modificadas y a adecuar la denominación de los ministerios y entidades de la Administración Pública Nacional conforme a lo establecido en la nueva Ley de Ministerios -N° 25.233-.

Sancionada: 29 de diciembre de 1999. Promulgada: por Decreto n° 171, 30 de diciembre de 1999. (Boletín Oficial de la República Argentina. Buenos Aires, 31 de diciembre de 1999, p. 6).



---

## **DERECHO PENAL. ENCUBRIMIENTO Y LAVADO DE ACTIVOS DE ORIGEN DELICTIVO. CREACIÓN DE LA UNIDAD DE INFORMACIÓN FINANCIERA (UIF)**

**Ley n° 25.246.** Sustituye la rúbrica del Capítulo XIII, Título XI del Código Penal por el siguiente: “Capítulo XIII: Encubrimiento y Lavado de Activos de Origen Delictivo”.

Asimismo, modifica los artículos n° 277, 278 y 279 del citado Capítulo, relacionado con el encubrimiento y su escala penal.

Crea la Unidad de Información Financiera (UIF) en jurisdicción del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, encargada del análisis, tratamiento y transmisión de información, a los efectos de prevenir e impedir el lavado de activos provenientes de diferentes delitos. Determina domicilio e integración, así como la forma de selección de sus integrantes. Establece sus competencias, facultades y obligaciones, entre las cuales se encuentra la de presentar una rendición anual de su gestión al Honorable Congreso de la Nación. Detalla los sujetos obligados a informar a esta Unidad cualquier hecho u operación sospechosa, con independencia de su monto, así como las calidades de sus clientes, requirentes o aportantes. Establece el Régimen Penal Administrativo para las personas jurídicas cuyos órganos o ejecutores hubiesen aplicado bienes de origen delictivo y para aquellos que incumplan con el deber de informar a la Unidad establecido por la presente. Determina la participación del Ministerio Público Fiscal.

Deroga el artículo 25 de la Ley N° 23.737 -Tenencia y Tráfico de Estupefacientes-.

Sancionada: 13 de abril de 2000. Promulgada: parcialmente por [Decreto n° 370, 5° de mayo de 2000](#). (Boletín Oficial de la República Argentina. Buenos Aires, 10 y 11 de mayo de 2000, p. 1).

---

## **DESARROLLO ECONÓMICO. IMPUESTOS, TASAS Y CONTRIBUCIONES. DÉFICIT FISCAL. EVASIÓN. LÍMITES A TRANSACCIONES EN DINERO EN EFECTIVO**

**[Decreto n° 434, 29 de mayo de 2000](#)**. Adopta diversas medidas tendientes a corregir el elevado déficit fiscal y los altos niveles de evasión. Limita las transacciones en dinero en efectivo. (Boletín Oficial de la República Argentina. Buenos Aires, 1° de junio de 2000, p. 2).  
Abrogado por el artículo 52 de la [Ley N° 25.345](#). B.O.R.A: 17 de noviembre de 2000, p. 1.

---

## **SALUD PÚBLICA. MEDICAMENTOS Y ATENCIÓN DE PACIENTES AFECTADOS DE HIV**

**[CSJN, 01/06/2000.- Asociación Benghalensis y otros c/ Ministerio de Salud y Acción Social - Estado Nacional s/ amparo ley 16.986](#)** (Orden al Estado para proveer medicamentos y atención a pacientes afectados de HIV. Prestaciones asistenciales. Incumplimientos por omisión. Derecho a la salud. Acción de amparo. Intereses difusos. Derechos del usuario. Derechos y defensa de los consumidores. Constitución Nacional. Tratados internacionales. Derechos humanos). ([www.csjn.gov.ar](http://www.csjn.gov.ar)).

---

## **TRABAJO Y EMPLEO. RELACIONES INDIVIDUALES DE TRABAJO. REFORMA LABORAL. “LEY BANELCO”**

**[Ley n° 25.250](#)**. Reforma Laboral. Modifica el Régimen de Contrato de Trabajo con el objeto de estimular el empleo estable. En tal sentido, contempla nuevos plazos para el período de prueba, una reducción de contribuciones para los empleadores que incrementen la nómina de trabajadores y subsidios para determinadas contrataciones. Introduce modificaciones a la Ley de Convenciones Colectivas de Trabajo: convenios de empresa; vigencia; ámbito territorial y funcional; coexistencia, articulación y sucesión de convenios. Crea en el ámbito del Congreso de la Nación la Comisión Bicameral de Seguimiento de la Negociación Colectiva.

Modifica la Ley N° 23.546, a fin de incorporar el procedimiento de la mediación para el caso de conflictos relativos a la determinación del ámbito funcional o territorial de la unidad de negociación. Crea el Servicio Federal de Mediación y Arbitraje. Incorpora la obligación de presentar un balance social para las empresas que ocupen más de quinientos trabajadores. Crea el Sistema Integrado de Inspección del Trabajo y de la Seguridad Social.

Instituye en el ámbito del Ministerio de Trabajo, Empleo y Formación de Recursos Humanos una unidad de ejecución del proceso de simplificación y unificación en materia de inscripción laboral y de la seguridad social. Otorga al citado Organismo facultades para garantizar la prestación de servicios mínimos en caso de medidas de acción directa.

Deroga las Leyes N° 16.936, 18.608, 18.692 y 20.638, y los Decretos N° 2.184/90 y 470/93.

Sancionada: 11 de mayo de 2000. Promulgada: por Decreto n° 432, 29 de mayo de 2000, p. 1. (Boletín Oficial de la República Argentina. Buenos Aires, 2° de junio de 2000, p. 1).

Abrogada por la [Ley N° 25.877](#). B.O.R.A: 19 de marzo de 2004, p. 1.

---

## **DEPORTES Y ENTRETENIMIENTOS. INSTITUCIONES DEPORTIVAS. FIDEICOMISO DE ADMINISTRACIÓN CON CONTROL JUDICIAL**

**Ley n° 25.284.** Establece un “Régimen Especial de Administración de las Entidades Deportivas con dificultades económicas. Fideicomiso de administración con control judicial”.

Sancionada: 6° de julio de 2000. Promulgada: por Decreto n° 636, 25 de julio de 2000.  
(Boletín Oficial de la República Argentina. Buenos Aires, 2° de agosto de 2000, p, 2).

---

## **TRABAJO Y EMPLEO. RELACIONES INDIVIDUALES DE TRABAJO. RELACIÓN LABORAL NO REGISTRADA O DE MODO DEFICIENTE. DOBLE INDEMNIZACIÓN**

**Ley n° 25.323.** Establece que las indemnizaciones previstas por las Leyes N° 20.744 -Contrato de Trabajo- y 25.013 -Reforma Laboral- o las que en el futuro las reemplacen, deben incrementarse al doble cuando se trate de una relación laboral que al momento del despido no esté registrada o lo esté de modo deficiente.

Sancionada: 13 de septiembre de 2000. Promulgada de hecho: 6° de octubre de 2000.  
(Boletín Oficial de la República Argentina. Buenos Aires, 11 de octubre de 2000, p. 3).

---

## **CONSTITUCIÓN. GARANTÍAS CONSTITUCIONALES. LEY DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES**

**Ley n° 25.326.** Ley de Protección de Datos Personales. Tiene por objeto la protección integral de los mismos cuando estén asentados en archivos, registros, bancos de datos públicos o privados destinados a dar informes. Establece los derechos de los titulares de los datos, el órgano del control de su funcionamiento y las sanciones administrativas y penales correspondientes. En tal sentido, incorpora los artículos 117 bis y 157 bis al Código Civil. Regula la acción de protección de datos personales, su procedimiento y trámite.

Sancionada: 4° de octubre de 2000. Promulgada: parcialmente por [Decreto n° 995, 30 de octubre de 2000](#).  
(Boletín Oficial de la República Argentina. Buenos Aires, 2° de noviembre de 2000, p. 1).

---

## **DESARROLLO ECONÓMICO. ESTADO DE EMERGENCIA ECONÓMICA- FINANCIERA**

**Ley n° 25.344.** Ley de Emergencia Económico- Financiera. Declara en emergencia la situación económica- financiera del Estado Nacional. Establece las condiciones para la rescisión de los contratos del sector público nacional, de la relación de empleo público, de los juicios contra el Estado Nacional, de la consolidación de deudas. Faculta al Poder Ejecutivo a efectivizar el saneamiento de la relación económica-financiera entre el Estado Nacional, las provincias y la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Determina que el estado de emergencia tendrá vigencia por un año prorrogable por una sola vez y por el mismo término.

Modifica la Ley N° 19.549 en relación con las demandas contra el Estado Nacional. Faculta al Poder Legislativo Nacional, al Poder Judicial de la Nación y al Consejo de la Magistratura a aplicar esta ley en el ámbito de sus competencias.

Sancionada: 19 de octubre de 2000. Promulgada: por Decreto n° 1.062, 14 de noviembre de 2000.  
(Boletín Oficial de la República Argentina. Buenos Aires, 21 de noviembre de 2000, p. 1).

---

## **DESARROLLO ECONÓMICO. IMPUESTOS, TASAS Y CONTRIBUCIONES. LEY ANTIEVASIÓN**

**Ley n° 25.345.** Adopta diversas medidas tendientes a la prevención de la evasión fiscal. En tal sentido, impone limitaciones a las transacciones en dinero en efectivo.

A tal efecto, modifica las Leyes N° 17.801 y 19.170 y los Decretos N° 6.582/58 y 4.907/73.

Dispone la obligación de incorporar sistemas electrónicos de medición y control de la producción primaria. Faculta al Poder Ejecutivo a fijar una comisión sobre la recaudación de aportes y contribuciones previsionales para la atención de los gastos de la AFIP. Establece un régimen especial para la determinación y pago de aportes y contribuciones que efectúen las pequeñas y medianas empresas constructoras. Ratifica la creación del Sistema de Identificación Nacional Tributario y Social (SINTyS). Fija pautas para la exportación de cigarrillos y combustibles.

Modifica la Ley N° 23.966 -Impuesto sobre los Combustibles Líquidos y el Gas Natural-.

Aprueba normas referidas a las relaciones laborales y el empleo no registrado, en consecuencia, modifica las Leyes N° 20.744 -de Contrato de Trabajo-, 18.345, 24.013 -de Empleo- y 23.789.

Modifica asimismo la Ley N° 24.921 de Transporte Multimodal, respecto de la admisión temporaria de contenedores.

Deroga el Decreto N° 434/00.

Sancionada: 19 de octubre de 2000. Promulgada: parcialmente por [Decreto n° 1.058, 14 de noviembre de 2000](#).

(Boletín Oficial de la República Argentina. Buenos Aires, 17 de noviembre de 2000, p. 1).



---

## **INSTRUMENTOS INTERNACIONALES. ESTATUTO DE ROMA DE LA CORTE PENAL INTERNACIONAL**

**Ley n° 25.390.** Aprueba el Estatuto de Roma de la Corte Penal Internacional, adoptado en Roma - República Italiana- el 17 de julio de 1998.

El Estatuto dispone la creación de una Corte Penal Internacional permanente con competencia sobre crímenes de genocidio, crímenes de lesa humanidad y crímenes de guerra.

Sancionada: 30 de noviembre de 2000. Promulgada de hecho: 8° de enero de 2001.

(Boletín Oficial de la República Argentina. Buenos Aires, 23 de enero de 2001, p. 1. Suplemento).

---

## **DESARROLLO ECONÓMICO. IMPUESTOS, TASAS Y CONTRIBUCIONES. LEY DE COMPETITIVIDAD**

---

**Ley n° 25.413.** Ley de Competitividad. Establece un impuesto sobre los créditos y débitos en cuenta corriente bancaria, cuya alícuota será fijada por el Poder Ejecutivo nacional hasta un máximo del 6 %. Enumera las cuentas exceptuadas del pago del gravamen y faculta al Poder Ejecutivo a determinar el alcance definitivo del mismo.

Fija la vigencia hasta el 31 de diciembre de 2002.

Modifica las Leyes N° 24.452 -de cheque- y 25.345 -Prevención de la Evasión Fiscal- con relación al funcionamiento de las cuentas corrientes y reducción de importes para las transacciones en efectivo. Deja sin efecto la Base de Datos de Cuentacorrentistas Inhabilitados administrada por el Banco Central de la República Argentina.

Sancionada: 24 de marzo de 2001. Promulgada: por Decreto n° 360, 24 de marzo de 2001.

(Boletín Oficial de la República Argentina. Buenos Aires, 26 de marzo de 2001, p. 1. Suplemento Extraordinario).

---

## **PODER EJECUTIVO. FACULTADES EXTRAORDINARIAS. EJERCICIO DE ATRIBUCIONES LEGISLATIVAS. EMERGENCIA PÚBLICA**

**Ley n° 25.414.** Faculta al Poder Ejecutivo nacional -hasta el 1° de marzo de 2002- al ejercicio de atribuciones legislativas en materias determinadas de su ámbito de administración y en las relacionadas con la emergencia pública. Fija los alcances del ejercicio de las facultades delegadas. Aclara que las disposiciones de la Ley N° 25.413 de Competitividad referidas a la coparticipación federal de impuestos alcanza a la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Precisa la forma en que el Poder Ejecutivo deberá dar cuenta del ejercicio de las facultades que se le delegan.

Crea una Comisión Bicameral a tal efecto. Modifica la Ley de Impuesto a las Ganancias respecto del concepto de ganancia y exenciones del gravamen. Ratifica el Decreto N° 1.299/00 -Régimen para la Promoción de la Participación Privada en el Desarrollo de la Infraestructura-.

Sancionada: 29 de marzo de 2001. Promulgada: por Decreto n° 378, 29 de marzo de 2001.

(Boletín Oficial de la República Argentina. Buenos Aires, 30 de marzo de 2001, p. 1).

Abogada por el artículo 1° de la [Ley N° 25.556](#). B.O.R.A.: 28 de diciembre de 2001, p. 1.

---

## **DESARROLLO ECONÓMICO. MEGACANJE**

**Decreto n° 648, 16 de mayo de 2001.** Aprueba la operación de canje de deuda para los títulos públicos emitidos en pesos y en dólares estadounidenses a través de una o más ofertas públicas.

(Boletín Oficial de la República Argentina. Buenos Aires, 17 de mayo de 2001, p. 2).

---

## **DERECHO DEL TRABAJO. BENEFICIOS SOCIALES**

**Decreto n° 815, 20 de junio de 2001.** Modifica el artículo 103 bis de la Ley N° 20.744 y sus modificatorias -Beneficios sociales-. Otorga tarjetas de transporte a los trabajadores en relación de dependencia. Incrementa los vales alimentarios y de canasta de alimentos.

(Boletín Oficial de la República Argentina. Buenos Aires, 22 de junio de 2001, p. 3).

---

## **POLÍTICA. FORMAS DE DEMOCRACIA SEMIDIRECTA. REGLAMENTACIÓN DE LA CONSULTA POPULAR VINCULANTE Y NO VINCULANTE**

**Ley n° 25.432.** Reglamenta la Consulta Popular Vinculante y No Vinculante, como uno de los mecanismos de democracia semidirecta, con el objetivo de incrementar los derechos políticos en el cuerpo electoral comprometiéndolo en la toma de decisiones públicas. Establece el procedimiento de convocatoria, la obligatoriedad o no de la participación de la ciudadanía, así como el tratamiento legislativo pertinente. Propone la difusión clara y precisa de los puntos sometidos a la Consulta. Faculta a los partidos políticos para realizar campañas de propaganda disponiendo de espacios gratuitos en los medios de comunicación masiva. Asimismo, determina la aplicación supletoria de las disposiciones del Código Nacional Electoral.

Sancionada: 23 de mayo de 2001. Promulgada de hecho: 21 de junio de 2001.

(Boletín Oficial de la República Argentina. Buenos Aires, 27 de junio de 2001, p. 1).

---

## **DESARROLLO ECONÓMICO. MONEDA**

**Ley n° 25.445.** Adopta un nuevo patrón de convertibilidad para el peso, que será convertible para la venta a una relación de un peso por el promedio simple de un dólar de Estados Unidos y un euro de la Unión Europea. En consecuencia, modifica su similar N° 23.928.

La presente empezó a regir a partir del día siguiente a aquel en el que un euro cotizó a un dólar para la venta en el mercado de Londres, o haya superado dicha cotización.

Sancionada: 21 de junio de 2001. Promulgada: por Decreto n° 844, 22 de junio de 2001.

(Boletín Oficial de la República Argentina. Buenos Aires, 25 de junio de 2001, p. 1).

---

## **PODER EJECUTIVO. ADMINISTRACIÓN PÚBLICA. REDUCCIÓN DE LOS CRÉDITOS CORRESPONDIENTES AL SECTOR PÚBLICO NACIONAL**

**Decreto n° 896, 11 de julio de 2001.** Dispone que cuando los recursos presupuestarios estimados no fueren suficientes para atender la totalidad de los créditos presupuestarios previstos, se reducirán proporcionalmente los créditos correspondientes al Sector Público Nacional, de modo de mantener el equilibrio entre gastos operativos y recursos. Tal reducción se aplicará incluso a los créditos destinados a atender el pago de retribuciones periódicas por cualquier concepto. Esta norma modifica toda otra que se le oponga y no se podrá alegar la existencia de derechos irrevocablemente adquiridos en su contra. Contempla la revocación de los contratos en ejecución afectados por las reducciones dispuestas.

Modifica las Leyes N° 24.156 -Administración Financiera y de los Sistemas de Control del Sector Público Nacional-, 25.401 -Presupuesto General- y 11.672 -Complementaria Permanente de Presupuesto-. Deroga el Decreto N° 430/00 -reducción de remuneraciones del Sector Público Nacional-.

Ordena dar cuenta al Honorable Congreso de la Nación

(Boletín Oficial de la República Argentina. Buenos Aires, 13 de julio de 2001, p. 3).

---

## **DESARROLLO ECONÓMICO. IMPUESTOS, TASAS Y CONTRIBUCIONES. LEY DE EQUILIBRIO FISCAL**

**Ley n° 25.453.** Modifica las leyes de Impuesto al Valor Agregado; sobre Créditos y Débitos en Cuenta Corriente Bancaria y otras Operatorias; de Administración Financiera y los Decretos N° 802/01 -Impuesto

sobre los Combustibles Líquidos y el Gas Natural- y 814/01 -Contribuciones Patronales- con relación al procedimiento para efectuar la liquidación de dichos tributos y régimen de exenciones, con la finalidad de lograr el equilibrio fiscal y alcanzar el déficit cero. Modifica el Código de Procedimiento en lo Civil y Comercial y la Ley de Procedimiento Laboral, respecto de los sujetos y objetos sobre los cuales se pueden decretar medidas cautelares.

Deroga los Decretos N° 430/00 y 896/01.

Sancionada: 30 de julio de 2001. Promulgada: por Decreto n° 966, 30 de julio de 2001.

(Boletín Oficial de la República Argentina. Buenos Aires, 31 de julio de 2001, p. 2).

---

## **DESARROLLO ECONÓMICO. IMPUESTOS, TASAS Y CONTRIBUCIONES. INTANGIBILIDAD DE LOS DEPÓSITOS EN CUENTAS BANCARIAS**

**Ley n° 25.466.** Establece un nuevo régimen al que se ajustarán todos los depósitos captados por las entidades financieras autorizadas a funcionar por el Banco Central de la República Argentina, ya sean en pesos o en moneda extranjera, a plazo fijo y a la vista. Dichos depósitos son intangibles.

Sancionada: 29 de agosto de 2001. Promulgada de hecho: 24 de septiembre de 2001.

(Boletín Oficial de la República Argentina. Buenos Aires, 25 de septiembre de 2001, p. 2).

---

## **DESARROLLO ECONÓMICO. OPERATORIAS DE ENTIDADES FINANCIERAS Y CAMBIARIAS. RESTRICCIONES PARA LOS RETIROS DE DINERO EN EFECTIVO. PROHIBICIÓN DE LA EXPORTACIÓN DE BILLETES Y MONEDAS EXTRANJERAS**

**Decreto n° 1.570, 1° de diciembre de 2001.** Establece reglas a las que ajustarán sus operatorias las entidades sujetas a la Superintendencia de Entidades Financieras y Cambiarias del Banco Central de la República Argentina.

Fija restricciones transitorias para los retiros de dinero en efectivo y las transferencias al exterior.

Prohíbe la exportación de billetes y monedas extranjeras.

(Boletín Oficial de la República Argentina. Buenos Aires, 3° de diciembre de 2001, p. 1).

---

## **DEFENSA NACIONAL. SEGURIDAD. LEY DE INTELIGENCIA NACIONAL**

**Ley n° 25.520.** Ley de Inteligencia Nacional. Establece las bases jurídicas, orgánicas y funcionales del Sistema de Inteligencia de la Nación. Define los conceptos de Inteligencia Nacional, Contrainteligencia, Inteligencia Criminal, Inteligencia Estratégica Militar y Sistema de Inteligencia Nacional.

Determina que los organismos del Sistema de Inteligencia son: la Secretaría de Inteligencia, la Dirección Nacional de Inteligencia Criminal y la Dirección Nacional de Inteligencia Estratégica Militar. Dispone que el Presidente de la Nación fijará los lineamientos estratégicos y objetivos generales de la política de Inteligencia Nacional. Crea, en el ámbito del Congreso de la Nación la Comisión Bicameral de Fiscalización de los Organismos y Actividades de Inteligencia. Determina sus funciones.

Establece las penas a aplicar para los que indebidamente intercepten comunicaciones telefónicas, postales, de telégrafo o facsímil o cualquier otro sistema de envío; y para aquel que con orden judicial y estando obligado a hacerlo omitiere destruir o borrar grabaciones, copias de intervenciones postales o de cualquier otro elemento que permita acreditar el resultado de las interceptaciones, captaciones o desviaciones.

Deroga las Leyes “S” n° 19.373/73, 20.194 y “S” 20.195 y los Decretos N° “S” 1.792/73, “S” 1.793/73, “S” 4.639/73, “S” 1.759/87, “S” 3.401/79 y 1.536/91 y la Resolución MD N° 430/00.

Determina que dentro de los trescientos sesenta y cinco días de entrada en vigencia de la presente, el Poder Ejecutivo nacional dictará los Estatutos que reemplazarán a la normativa de la Leyes “S” N° 19.373 y 21.705 que quedarán entonces derogadas. Sustituye la expresión “Dirección de Inteligencia Interior” del segundo párrafo del artículo 14 de la Ley N° 24.059; del primer párrafo del artículo 16 y del Decreto reglamentario N° 1.273/92 por la de “Dirección Nacional de Inteligencia Criminal”.

Modifica el Título VII y el artículo 33 de la Ley N° 24.059 -de Seguridad Interior-. Dispone que a partir de la sanción de la presente, sustituye el nombre de Secretaría de Inteligencia de Estado (SIDE) por el de Secretaría de Inteligencia (SI) y deroga el Decreto “S” N° 416/76.

Deroga toda norma de carácter público, reservado, secreto, publicada o no publicada que se oponga a la presente ley.

Sancionada: 27 de noviembre de 2001. Promulgada: por Decreto n° 1.576, 3° de diciembre de 2001. (Boletín Oficial de la República Argentina. Buenos Aires, 6° de diciembre de 2001, p. 1).

---

## **DESARROLLO ECONÓMICO. OPERATORIAS DE ENTIDADES FINANCIERAS Y CAMBIARIAS. RESTRICCIONES PARA LOS RETIROS DE DINERO EN EFECTIVO. EXPORTACIÓN DE BILLETES Y MONEDAS EXTRANJERAS**

**Decreto n° 1.606, 5° de diciembre de 2001.** Excluye del ámbito de aplicación del Decreto N° 1.570/01, a ciertas operaciones que sólo pueden efectuarse en efectivo y autorizar al B.C.R.A. a disponer lo propio para otros casos que puedan presentarse.

Incrementa el monto de exportación de billetes y monedas extranjeras y metales preciosos amonedados. Declara servicios públicos sujetos a regulación los sistemas de pago por medios electrónicos.

(Boletín Oficial de la República Argentina. Buenos Aires, 6° de diciembre de 2001, p. 4).

---

## **POLÍTICA. ESTADO DE SITIO**

**Decreto n° 1.678, 19 de diciembre de 2001.** Declara el estado de sitio en todo el territorio de la Nación Argentina, por el plazo de treinta (30) días.

(Boletín Oficial de la República Argentina. Buenos Aires, 20 de diciembre de 2001, p. 3).

---

## **POLÍTICA. LEVANTAMIENTO DEL ESTADO DE SITIO**

**Decreto n° 1.689, 21 de diciembre de 2001.** Dispone el levantamiento del estado de sitio declarado por su similar N° 1.678/01.

(Boletín Oficial de la República Argentina. Buenos Aires, 24 de diciembre de 2001, p. 18).

# Anexo

## Leyes Nacionales

- **Ley n° 25.196.** Denomina Ingeniero Mario Banchik al tramo de la ruta nacional 51 que atraviesa la provincia de Salta.  
Sancionada: 10 de noviembre de 1999. Promulgada de hecho: 16 de diciembre de 1999.  
(Boletín Oficial de la República Argentina. Buenos Aires, 21 de diciembre de 1999, p. 1).
- **Ley n° 25.200.** Establece la obligación de informar a docentes, investigadores, becarios y personal técnico de apoyo de instituciones públicas de educación superior y de organismos del sistema nacional de ciencia y tecnología los criterios, argumentos y resultados que fundamentan sus calificaciones e instancias de evaluación. Determina el procedimiento para interponer los recursos pertinentes por parte del evaluado, en caso de discrepancia.  
Sancionada: 10 de noviembre de 1999. Promulgada de hecho: 12 de diciembre de 1999.  
(Boletín Oficial de la República Argentina. Buenos Aires, 21 de diciembre de 1999, p. 1).
- **Ley n° 25.209.** Transfiere a la Municipalidad de Trevelín, provincia de Chubut, un predio de la Reserva Nacional Los Alerces.  
Sancionada: 24 de noviembre de 1999. Promulgada de hecho: 27 de diciembre de 1999.  
(Boletín Oficial de la República Argentina. Buenos Aires, 30 de diciembre de 1999, p. 4).
- **Ley n° 25.210.** Establece que los beneficiarios incorporados al Instituto Nacional de Servicios Sociales para Jubilados y Pensionados mediante las Leyes N° 23.848, 24.652 y 24.892 seguirán en la órbita de dicho Instituto, a fin de garantizar la continuidad de los programas médico- asistenciales. Dispone que las organizaciones de veteranos de guerra tendrán los mismos derechos y obligaciones que las de jubilados y pensionados.  
Sancionada: 24 de noviembre de 1999. Promulgada de hecho: 27 de diciembre de 1999.  
(Boletín Oficial de la República Argentina. Buenos Aires, 29 de diciembre de 1999, p. 2).
- **Ley n° 25.211.** Incorpora al Censo Nacional de Población y Vivienda del año 2000, la temática de autoidentificación de la población que padece una alteración funcional permanente o prolongada, física o mental, que con relación a su edad y medio social implique desventaja para su desarrollo personal, integración familiar, social, educacional o laboral.  
Sancionada: 24 de noviembre de 1999. Promulgada de hecho: 27 de diciembre de 1999.  
(Boletín Oficial de la República Argentina. Buenos Aires, 29 de diciembre de 1999, p. 2).
- **Ley n° 25.212.** Ratifica, en lo que es materia de competencia del Honorable Congreso de la Nación, el “Pacto Federal del Trabajo”, suscripto entre el Poder Ejecutivo Nacional y los representantes de las provincias y el Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, el 29 de julio de 1998.  
Sancionada: 24 de noviembre de 1999. Promulgada: por Decreto n° 141, 23 de diciembre de 1999.  
(Boletín Oficial de la República Argentina. Buenos Aires, 6° de enero de 2000, p. 1).
- **Ley n° 25.213.** Declara pueblo histórico a la Villa de Medinas, departamento de Chicligasta, provincia de Tucumán.

Sancionada: 24 de noviembre de 1999. Promulgada: por Decreto n° 113, 23 de diciembre de 1999.  
(Boletín Oficial de la República Argentina. Buenos Aires, 30 de diciembre de 1999, p. 5).

- **Ley n° 25.214.** Aprueba el Convenio Sanitario-Veterinario entre el Gobierno de la República Argentina y el Gobierno de la República de Bulgaria, suscripto en Buenos Aires el 6° de agosto de 1998.  
Sancionada: 24 de noviembre de 1999. Promulgada: por Decreto n° 132, 23 de diciembre de 1999.  
(Boletín Oficial de la República Argentina. Buenos Aires, 30 de diciembre de 1999, p. 4).
- **Ley n° 25.215.** Aprueba el Convenio de Cooperación Cultural entre la República Argentina y la República del Paraguay, suscripto en Buenos Aires el 25 de octubre de 1996.  
Sancionada: 24 de noviembre de 1999. Promulgada: por Decreto n° 131, 23 de diciembre de 1999.  
(Boletín Oficial de la República Argentina. Buenos Aires, 30 de diciembre de 1999, p. 1).
- **Ley n° 25.216.** Aprueba el Acuerdo de Coproducción Cinematográfica entre la República Argentina y la República de Venezuela, suscripto en Buenos Aires el 17 de junio de 1998.  
Sancionada 24 de noviembre de 1999. Promulgada: por Decreto n° 130, 23 de diciembre de 1999.  
(Boletín Oficial de la República Argentina. Buenos Aires, 30 de diciembre de 1999, p. 3).
- **Ley n° 25.217.** Aprueba el Convenio entre el Gobierno de la República Argentina y el Gobierno de la Federación de Rusia sobre Cooperación en Materia de Cuarentena y Protección Fitosanitaria, suscripto en Moscú -Federación de Rusia- el 26 de junio de 1998.  
Sancionada: 24 de noviembre de 1999. Promulgada: por Decreto n° 129, 23 de diciembre de 1999.  
(Boletín Oficial de la República Argentina. Buenos Aires, 4° de enero de 2000, p. 9).
- **Ley n° 25.218.** Aprueba la Convención Internacional de Protección Fitosanitaria, adoptada en Roma el 17 de noviembre de 1997.  
Sancionada: 24 de noviembre de 1999. Promulgada: por Decreto n° 128, 23 de diciembre de 1999.  
(Boletín Oficial de la República Argentina. Buenos Aires, 4° de enero de 2000, p. 1).
- **Ley n° 25.219.** Exime del pago de multas y de cualquier otra sanción a los que hubieren incurrido en la infracciones previstas en la Ley N° 17.671 y Decreto N° 8.204/63 -Identificación, Registro y Clasificación del Potencial Humano Nacional-. Las personas comprendidas deberán regularizar su situación dentro del término de un año.  
Sancionada: 24 noviembre 1999. Promulgada por Decreto n° 1.618, 9° diciembre 1999.  
(Boletín Oficial de la República Argentina. Buenos Aires, 17 diciembre 1999, p. 2).
- **Ley n° 25.220.** Aprueba el Acuerdo de Cooperación Científica y Tecnológica entre el Gobierno de la República Argentina y el Gobierno de la República de Eslovenia, suscripto en Ljubliana -República de Eslovenia- el 3° de noviembre de 1997.  
Sancionada 24 de noviembre de 1999. Promulgada: por Decreto n° 127, 23 de diciembre de 1999.  
(Boletín Oficial de la República Argentina. Buenos Aires, 4° de enero de 2000, p. 1).
- **Ley n° 25.221.** Declara pueblo histórico al Casco Histórico de la localidad de Itatí, provincia de Corrientes.  
Sancionada: 24 de noviembre de 1999. Promulgada: por Decreto n° 112, 23 de diciembre de 1999.  
(Boletín Oficial de la República Argentina. Buenos Aires, 31 de diciembre de 1999, p. 1).
- **Ley n° 25.222.** Aprueba el Acuerdo complementario al Protocolo de Cooperación y Asistencia Jurisdiccional en Materia Civil, Comercial, Laboral y Administrativa, suscripto por la República Argentina, la República Federativa del Brasil, la República del Paraguay y la República Oriental del Uruguay, en Asunción -República del Paraguay-, el 19 de junio de 1997.  
Sancionada: 24 de noviembre de 1999. Promulgada: por Decreto n° 126, 23 de diciembre de 1999.

(Boletín Oficial de la República Argentina. Buenos Aires, 4° de enero de 2000, p. 5).

- [Ley n° 25.223](#). Aprueba el Acuerdo sobre Arbitraje Comercial Internacional del Mercosur y el Acuerdo sobre Arbitraje Comercial Internacional entre el Mercosur, la República de Bolivia y la República de Chile, suscriptos en Buenos Aires, el 23 de diciembre de 1998.  
Sancionada: 24 de noviembre de 1999. Promulgada: por Decreto n° 125, 23 de diciembre de 1999.  
(Boletín Oficial de la República Argentina. Buenos Aires, 5° de enero de 2000, p. 1).
- [Ley n° 25.224](#). Aprueba el Tratado General de Amistad y Cooperación Privilegiada, entre la República Argentina y la República Italiana, suscripto en Buenos Aires el 6° de abril de 1998.  
Sancionada: 24 de noviembre de 1999. Promulgada: por Decreto n° 124, 23 de diciembre de 1999.  
(Boletín Oficial de la República Argentina. Buenos Aires, 5° de enero de 2000, p. 5).
- [Ley n° 25.225](#). Modifica el inciso c) del artículo 3° del Código de Minería, referido a clasificación y división de minas, con la finalidad de incluir a la “wollastonita” en la primera categoría de minas.  
Sancionada: 24 de noviembre de 1999. Promulgada de hecho: 27 de diciembre de 1999.  
(Boletín Oficial de la República Argentina. Buenos Aires, 29 de diciembre de 1999, p. 2).
- [Ley n° 25.226](#). Prorroga la vigencia de la Ley N° 24.443 -Fondo de Emergencia Social para el conurbano de las ciudades de Rosario y Santa Fe de la Provincia de Santa Fe- y su modificatoria Ley N° 24.986, hasta el 31 de marzo de 2004.  
Sancionada: 24 de noviembre de 1999. Promulgada de hecho: 27 de diciembre de 1999.  
(Boletín Oficial de la República Argentina. Buenos Aires, 29 de diciembre de 1999, p. 2).
- [Ley n° 25.227](#). Aprueba el Acuerdo sobre Cooperación y Asistencia Mutua en la Lucha contra la Producción y Tráfico Ilícito de Estupefacientes y Substancias Psicotrópicas, el Uso Indevido de Drogas y Temas Afines, entre la República Argentina y la República de Sudáfrica, suscripto en Buenos Aires el 23 de julio de 1998.  
Sancionada: 24 de noviembre de 1999. Promulgada: por Decreto n° 122, 23 de diciembre de 1999.  
(Boletín Oficial de la República Argentina. Buenos Aires, 5° de enero de 2000, p. 6).
- [Ley n° 25.228](#). Transfiere a título gratuito a la Agrupación Juvenil de Montaña Asociación Civil, un inmueble de propiedad del Estado nacional sito en Bariloche –provincia de Río Negro- destinado a la realización de actividades sociales, deportivas, religiosas y culturales para niños, jóvenes y adultos.  
Vetada en su totalidad por el [Decreto n° 80, 21 diciembre 1999](#). B.O.R.A: 22 de diciembre de 1999, p. 3.  
Sancionada: 24 de noviembre de 1999.  
Insistencia parlamentaria: 24 de octubre de 2001.  
Promulgada de hecho: 14 de noviembre de 2001.  
(Boletín Oficial de la República Argentina. Buenos Aires, 22 de noviembre de 2001, p. 6).  
[Antecedentes parlamentarios](#).
- [Ley n° 25.229](#). Aprueba el Tratado sobre Controles Integrados de Frontera, entre la República Argentina y la República de Chile, suscripto en Santiago -Chile- el 8° de agosto de 1997.  
Sancionada: 24 de noviembre de 1999. Promulgada: por Decreto n° 123, 23 de diciembre de 1999.  
(Boletín Oficial de la República Argentina. Buenos Aires, 5° de enero de 2000, p. 7).
- [Ley n° 25.230](#). Deroga el Decreto N° 1.493/92 -creación del Registro de Buques y Artefactos Navales Extranjeros- y el Decreto N° 343/97 -requisitos para el otorgamiento del derecho a ser considerados como de bandera nacional a los buques y artefactos navales de bandera extranjera-.  
Sancionada: 1° de diciembre de 1999. Promulgada de hecho: 28 de diciembre de 1999.  
(Boletín Oficial de la República Argentina. Buenos Aires, 31 de diciembre de 1999, p. 1).

- [Ley n° 25.231](#). Modifica la Ley N° 24.714, con el fin de aclarar el alcance del concepto remuneración a los efectos de esta ley y de incorporar la asignación por ayuda escolar anual para la educación inicial. Sancionada: 1° diciembre 1999. Promulgada de hecho: 28 de diciembre de 1999. (Boletín Oficial de la República Argentina. Buenos Aires, 31 de diciembre de 1999, p. 1).
- [Ley n° 25.232](#). Modifica la Ley N° 22.977 -Registro Nacional de la Propiedad Automotor-, en relación con la denuncia de la tradición del automotor a las distintas reparticiones oficiales provinciales y/o municipales a los efectos tributarios. Sancionada: 1° de diciembre de 1999. Promulgada: por Decreto n° 140, 23 de diciembre de 1999. (Boletín Oficial de la República Argentina. Buenos Aires, 31 de diciembre de 1999, p. 2).
- [Ley n° 25.233](#). Modifica la Ley de Ministerios, a fin de establecer la nueva conformación del Gabinete con los siguientes Ministerios: del Interior; de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto; de Defensa; de Economía; de Infraestructura y Vivienda; de Justicia y Derechos Humanos; de Educación; de Trabajo, Empleo y Formación de Recursos Humanos; de Salud y de Desarrollo Social y Medio Ambiente. Fija las respectivas competencias. Modifica la Ley N° 24.156 -Administración Financiera y de los Sistemas de Control del Sector Público-, respecto de los requisitos para ser Síndico General de la Nación. Crea la Oficina Anticorrupción en el ámbito del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, con las competencias y atribuciones previstas en la Ley N° 24.946 -Orgánica del Ministerio Público-. Sancionada: 10 de diciembre de 1999. Promulgada: por Decreto n° 3, 10 de diciembre de 1999. (Boletín Oficial de la República Argentina. Buenos Aires, 14 de diciembre de 1999, p. 1).
- [Ley n° 25.234](#). Acuerda autorización al Señor Presidente de la Nación para ausentarse del país durante el año 2000, cuando razones de gobierno así lo requieran. Sancionada: 15 de diciembre de 1999. Promulgada: por Decreto n° 139, 23 de diciembre de 1999. (Boletín Oficial de la República Argentina. Buenos Aires, 30 de diciembre de 1999, p. 5).
- [Ley n° 25.235](#). Ratifica, en lo que es materia de competencia del Congreso Nacional, el acuerdo suscripto por Gobernadores en ejercicio y Gobernadores electos de las provincias el 6° de diciembre de 1999, con el nombre de Compromiso Federal, tendiente a favorecer un crecimiento económico equilibrado de la Nación y a impulsar, a tal efecto, reformas en la legislación nacional y/o provincial. Faculta al Poder Ejecutivo Nacional a suscribir el Compromiso Federal con aquellas provincias que aún no lo hubieran realizado. Sancionada: 15 de diciembre de 1999. Promulgada: por Decreto n° 191, 30 de diciembre de 1999. (Boletín Oficial de la República Argentina. Buenos Aires, 7° de enero de 2000, p. 1. Fe de erratas, 26 de enero de 2000, p. 1).
- [Ley n° 25.236](#). Declara la intervención a la Provincia de Corrientes por ciento ochenta días prorrogables por igual período. Dispone la inmediata caducidad del mandato del gobernador y vicegobernador, de los miembros del Poder Legislativo y declara en comisión a los miembros del Poder Judicial. El Poder Ejecutivo Nacional designará al Interventor Federal. En todos los casos debe convocarse a elecciones dentro del plazo máximo fijado precedentemente. Sancionada: 16 de diciembre de 1999. Promulgada: por Decreto n° 62, 16 de diciembre de 1999. (Boletín Oficial de la República Argentina. Buenos Aires, 20 de diciembre de 1999, p. 1).
- [Ley n° 25.237](#). Aprueba el Presupuesto General de la Administración Nacional para el ejercicio 2000. Ratifica el Decreto N° 285/99 referente a Zona Franca La Pampa- General Pico. Sancionada: 28 de diciembre de 1999. Promulgada: parcialmente por [Decreto n° 6, 6° de enero de 2000](#). (Boletín Oficial de la República Argentina. Buenos Aires, 10 de enero de 2000, p.1).

- **[Ley n° 25.238](#)**. Aprueba el Acuerdo entre el Gobierno de la República Argentina y el Gobierno de Australia para evitar la doble imposición y prevenir la evasión fiscal con respecto a los impuestos sobre la renta, suscripto en Buenos Aires el 27 de agosto de 1999.  
Sancionada: 29 de diciembre de 1999. Promulgada: por Decreto n° 172, 30 de diciembre de 1999.  
(Boletín Oficial de la República Argentina. Buenos Aires, 31 de diciembre de 1999, p. 2).
- **[Ley n° 25.239](#)**. Reforma tributaria. Modifica los impuestos a las Ganancias; al Valor Agregado; sobre los Intereses Pagados y el Costo Financiero del Endeudamiento Empresario; sobre los Bienes Personales; a la Ganancia Mínima Presunta; Internos; Adicional de Emergencia sobre el Precio de Venta de Cigarrillos; sobre los Combustibles Líquidos y el Gas Natural; de Emergencia sobre los Automotores, Motocicletas, Motos, Embarcaciones y Aeronaves y el Régimen Simplificado para Pequeños Contribuyentes (Monotributo).  
Asimismo, modifica las leyes de Fondo para Educación y Promoción Cooperativa, de Procedimientos Fiscales, del Sistema Integrado de Jubilaciones y Pensiones, de Obras Sociales; el Código Aduanero y las deducciones aplicables a los beneficios previsionales. Aprueba el Impuesto de Emergencia sobre Altas Rentas y el Régimen Especial de Seguridad Social para Empleados del Servicio Doméstico.  
Establece prórrogas para los Impuestos a las Ganancias; a los Bienes Personales; sobre los Combustibles Líquidos y el Gas Natural y para el Pacto Fiscal Federal. Determina la vigencia de las disposiciones de la presente y faculta al Poder Ejecutivo a dictar un decreto ordenatorio de las normas impositivas modificadas y a adecuar la denominación de los ministerios y entidades de la Administración Pública Nacional conforme a lo establecido en la nueva Ley de Ministerios -N° 25.233-.  
Sancionada: 29 de diciembre de 1999. Promulgada: por Decreto n° 171, 30 de diciembre de 1999.  
(Boletín Oficial de la República Argentina. Buenos Aires, 31 de diciembre de 1999, p. 6).
- **[Ley n° 25.240](#)**. Aprueba el Acuerdo entre la República Argentina y la República de Chile sobre cooperación en materia de catástrofes, suscripto en Santiago -Chile- el 8° de agosto de 1997.  
Sancionada: 29 de diciembre de 1999. Promulgada de hecho: 21 de enero de 2000.  
(Boletín Oficial de la República Argentina. Buenos Aires, 26 de enero de 2000, p. 1).
- **[Ley n° 25.241](#)**. Define las acciones delictivas consideradas como hechos de terrorismo. Contempla la reducción de la escala penal y la adopción de medidas de protección para el imputado que colabore eficazmente con la investigación de los mismos.  
Sancionada: 23 de febrero de 2000. Promulgada: por Decreto n° 242, 15 de marzo de 2000.  
(Boletín Oficial de la República Argentina. Buenos Aires, 17 de marzo de 2000, p. 1).  
Abrogada por el artículo n° 17 de la Ley n° 27.304. B.O.R.A: 2° de noviembre de 2016, p. 1.
- **[Ley n° 25.242](#)**. Aprueba el Acuerdo entre la República Argentina y la República Federativa del Brasil para el funcionamiento del Centro Único de Frontera Santo Tomé- Sao Borja, suscripto en Brasilia - República del Brasil- el 10 de noviembre de 1997.  
Sancionada: 23 de marzo de 2000. Promulgada: por Decreto n° 268, 24 de marzo de 2000.  
(Boletín Oficial de la República Argentina. Buenos Aires, 29 de marzo de 2000, p. 1).
- **[Ley n° 25.243](#)**. Aprueba el Tratado entre la República Argentina y la República de Chile sobre Integración y Complementación Minera, suscripto en San Juan -Argentina- y en Antofagasta -Chile- el 29 de diciembre de 1997; el Protocolo Complementario del Tratado de Integración y Complementación Minera entre la República Argentina y de Chile, suscripto en Santiago -Chile- el 20 de agosto de 1999 y el Acuerdo por Canje de Notas, por el que se corrige un error material del Protocolo Complementario, suscripto en Buenos Aires el 31 de agosto de 1999.  
Sancionada: 23 de marzo de 2000. Promulgada: por Decreto n° 269, 24 de marzo de 2000.  
(Boletín Oficial de la República Argentina. Buenos Aires, 30 de marzo de 2000, p. 1).

- **[Ley n° 25.244.](#)** Transfiere, en forma gratuita, a la Universidad Nacional de Lanús, la propiedad de un inmueble actualmente afectado al Ente Nacional de Administración de Bienes Ferroviarios, jurisdicción Remedios de Escalada.  
Sancionada: 29 de marzo de 2000. Promulgada de hecho: 25 de abril de 2000.  
(Boletín Oficial de la República Argentina. Buenos Aires, 10 de mayo de 2000, p. 4).
- **[Ley n° 25.246.](#)** Sustituye la rúbrica del Capítulo XIII, Título XI del Código Penal por el siguiente: “Capítulo XIII: Encubrimiento y Lavado de Activos de Origen Delictivo”.  
Asimismo, modifica los artículos 277, 278 y 279 del citado Capítulo, relacionado con el encubrimiento y su escala penal.  
Crea la Unidad de Información Financiera (UIF) en jurisdicción del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, encargada del análisis, tratamiento y transmisión de información, a los efectos de prevenir e impedir el lavado de activos provenientes de diferentes delitos. Determina domicilio e integración, así como la forma de selección de sus integrantes. Establece sus competencias, facultades y obligaciones, entre las cuales se encuentra la de presentar una rendición anual de su gestión al Honorable Congreso de la Nación.  
Detalla los sujetos obligados a informar a esta Unidad cualquier hecho u operación sospechosa, con independencia de su monto, así como las calidades de sus clientes, requirentes o aportantes. Establece el Régimen Penal Administrativo para las personas jurídicas cuyos órganos o ejecutores hubiesen aplicado bienes de origen delictivo y para aquellos que incumplan con el deber de informar a la Unidad establecido por la presente. Determina la participación del Ministerio Público Fiscal.  
Deroga el artículo 25 de la Ley N° 23.737 -Tenencia y Tráfico de Estupefacientes-.  
Sancionada: 13 de abril de 2000. Promulgada: parcialmente por [Decreto n° 370, 5° de mayo de 2000.](#)  
(Boletín Oficial de la República Argentina. Buenos Aires, 10 y 11 de mayo de 2000, p. 1).
- **[Ley n° 25.247.](#)** Aprueba el Tratado entre la República Argentina y Ucrania sobre Relaciones de Amistad y Cooperación, suscripto en Kiev -Ucrania- el 29 de junio de 1998.  
Sancionada: 13 de abril de 2000. Promulgada de hecho: 15 de mayo de 2000.  
(Boletín Oficial de la República Argentina. Buenos Aires, 18 de mayo de 2000, p. 1).
- **[Ley n° 25.248.](#)** Establece las modalidades del contrato de leasing. Determina su objeto, responsabilidades, acciones y garantías en la adquisición del bien, oponibilidad, opción de compra y aspectos impositivos de bienes destinados al leasing. Deroga el Título "Contrato de Leasing" de la Ley N° 24.441.  
Sancionada: 10 de mayo de 2000. Promulgada: parcialmente por [Decreto n° 459, 8° de junio de 2000.](#)  
(Boletín Oficial de la República Argentina. Buenos Aires, 14 de junio de 2000, p. 1).
- **[Ley n° 25.249.](#)** Autoriza al Poder Ejecutivo a convenir con el gobierno de la provincia de La Pampa, la transferencia del régimen de jubilaciones y pensiones al Sistema Integrado de Jubilaciones y Pensiones para el personal del Banco La Pampa.  
Sancionada: 10 de mayo de 2000. Promulgada: parcialmente por [Decreto n° 507, 28 de junio de 2000.](#)  
(Boletín Oficial de la República Argentina. Buenos Aires, 3° de julio de 2000, p. 1).
- **[Ley n° 25.250.](#)** Reforma Laboral. Modifica el Régimen de Contrato de Trabajo con el objeto de estimular el empleo estable. En tal sentido, contempla nuevos plazos para el período de prueba, una reducción de contribuciones para los empleadores que incrementen la nómina de trabajadores y subsidios para determinadas contrataciones. Introduce modificaciones a la Ley de Convenciones Colectivas de Trabajo: convenios de empresa; vigencia; ámbito territorial y funcional; coexistencia, articulación y sucesión de convenios. Crea en el ámbito del Congreso de la Nación la Comisión Bicameral de Seguimiento de la Negociación Colectiva.  
Modifica la Ley n° 23.546 a fin de incorporar el procedimiento de la mediación para el caso de conflictos relativos a la determinación del ámbito funcional o territorial de la unidad de negociación. Crea el Servicio

Federal de Mediación y Arbitraje. Incorpora la obligación de presentar un balance social para las empresas que ocupen más de quinientos trabajadores. Crea el Sistema Integrado de Inspección del Trabajo y de la Seguridad Social.

Instituye en el ámbito del Ministerio de Trabajo, Empleo y Formación de Recursos Humanos una unidad de ejecución del proceso de simplificación y unificación en materia de inscripción laboral y de la seguridad social. Otorga al citado Organismo facultades para garantizar la prestación de servicios mínimos en caso de medidas de acción directa. Deroga las Leyes N° 16.936, 18.608, 18.692 y 20.638, y los Decretos N° 2.184/90 y 470/93.

Sancionada: 11 de mayo de 2000. Promulgada: por Decreto n° 432, 29 de mayo de 2000, p. 1).

(Boletín Oficial de la República Argentina. Buenos Aires, 2° de junio de 2000, p. 1).

Abrogada por Ley N° 25.877. B.O.R.A.: 19 de marzo de 2004., p. 1.

- [Ley n° 25.251](#). Aprueba el Acuerdo entre el Gobierno de la República Argentina y el Gobierno de la República Francesa relativo a la cooperación en el ámbito de defensa, suscripto en París -República Francesa- el 14 de octubre de 1998.  
Sancionada: 18 de mayo de 2000. Promulgada de hecho: 26 de junio de 2000.  
(Boletín Oficial de la República Argentina. Buenos Aires, 29 de junio de 2000, p. 1).
- [Ley n° 25.252](#). Modifica la Ley N° 24.657 -Creación del Consejo Federal de Discapacidad- con relación a los miembros consultores.  
Sancionada: 18 de mayo de 2000. Promulgada de hecho: 12 de junio de 2000.  
(Boletín Oficial de la República Argentina. Buenos Aires, 14 de junio de 2000, p. 3).
- [Ley n° 25.253](#). Aprueba el Acuerdo entre la República Argentina y la República de Bolivia sobre controles integrados de frontera, suscripto en Buenos Aires el 16 de febrero de 1998.  
Sancionada: 18 de mayo de 2000. Promulgada de hecho: 25 de julio de 2000.  
(Boletín Oficial de la República Argentina. Buenos Aires, 31 de julio de 2000, p. 1).
- [Ley n° 25.254](#). Aprueba el Convenio de Cooperación Cultural entre la República Argentina y la República Italiana, suscripto en Buenos Aires el 6° de abril de 1998.  
Sancionada: 18 de mayo de 2000. Promulgada de hecho: 25 de julio de 2000.  
(Boletín Oficial de la República Argentina. Buenos Aires, 31 de julio de 2000, p. 3).
- [Ley n° 25.255](#). Aprueba el Convenio sobre la Prohibición de las Peores Formas de Trabajo Infantil y la Acción Inmediata para su Eliminación, adoptada en la 87° Reunión de la Conferencia Internacional del Trabajo (1999).  
Sancionada: 7° de junio de 2000. Promulgada: por Decreto n° 609, 20 de julio de 2000.  
(Boletín Oficial de la República Argentina. Buenos Aires, 26 de julio de 2000, p. 1).
- [Ley n° 25.256](#). Crea una Comisión para el estudio y optimización del Complejo Industrial Fabricaciones Militares con el objeto de impulsar la producción para la Defensa de la República Argentina.  
Sancionada: 7° de junio de 2000. Promulgada de hecho: 12 de julio de 2000.  
(Boletín Oficial de la República Argentina. Buenos Aires, 18 de julio de 2000, p. 1).
- [Ley n° 25.257](#). Aprueba la Convención del Unidroit sobre Objetos Culturales Robados o Exportados Ilegalmente, adoptada en Roma -República Italiana-, el 24 de junio de 1995.  
Sancionada: 15 de junio de 2000. Promulgada de hecho: 21 de julio de 2000.  
(Boletín Oficial de la República Argentina. Buenos Aires, 26 de julio de 2000, p. 2).
- [Ley n° 25.258](#). Aprueba el Convenio sobre Reconocimiento de Certificados de Estudios Completos de Educación Básica y Media o sus Denominaciones Equivalentes, entre la República Argentina y la República de Venezuela, suscripto en Buenos Aires, el 17 de junio de 1998.

Sancionada: 15 de junio de 2000. Promulgada de hecho: 21 de julio de 2000.  
(Boletín Oficial de la República Argentina. Buenos Aires, 27 de julio de 2000, p. 1).

- [Ley n° 25.259](#). Aprueba el Convenio de Cooperación Cultural y Educativa entre la República Argentina y la República de Armenia, suscripto en Ereván -Armenia- el 30 de junio de 1998.  
Sancionada: 15 de junio de 2000. Promulgada de hecho: 21 de julio de 2000.  
(Boletín Oficial de la República Argentina. Buenos Aires, 27 de julio de 2000, p. 2).
- [Ley n° 25.260](#). Aprueba el Anexo V del Protocolo al Tratado Antártico sobre Protección del Medio Ambiente -Protección y Gestión de Zonas- adoptado en Bonn -República Federal de Alemania- el 18 de octubre de 1991.  
Sancionada: 15 de junio de 2000. Promulgada de hecho: 21 de julio de 2000.  
(Boletín Oficial de la República Argentina. Buenos Aires, 27 de julio de 2000, p. 2).
- [Ley n° 25.261](#). Aprueba el Memorándum de Entendimiento entre el Gobierno de la República Argentina y el Gobierno del Reino de Tailandia sobre cooperación en materia de control de estupefacientes y sustancias psicotrópicas, suscripto en Bangkok -Reino de Tailandia- el 19 de febrero de 1997.  
Sancionada: 15 de junio de 2000. Promulgada de hecho: 21 de julio de 2000.  
(Boletín Oficial de la República Argentina. Buenos Aires, 28 de julio de 2000, p. 1).
- [Ley n° 25.262](#). Aprueba el Acuerdo entre el Gobierno de la República Argentina y el Gobierno de Ucrania en materia de cooperación científica y técnica, suscripto en Kiev -Ucrania- el 29 de junio de 1998.  
Sancionada: 15 de junio de 2000. Promulgada de hecho: 21 de julio de 2000.  
(Boletín Oficial de la República Argentina. Buenos Aires, 28 de julio de 2000, p. 2).
- [Ley n° 25.263](#). Establece el Régimen de Recolección de Recursos Vivos Marinos en el Área de Aplicación de la Convención para la Conservación de los Recursos Vivos Marinos Antárticos. Determina las funciones del Consejo Federal Pesquero, Secretaría de Agricultura, Ganadería, Pesca y Alimentación y Prefectura Naval Argentina. Crea el “Fondo para la Conservación de los Recursos Vivos Marinos Antárticos”. Dispone la publicidad de las medidas de conservación de la CCRUMA y el Monitoreo Satelital de Buques.  
Sancionada: 15 de junio de 2000. Promulgada: parcialmente por [Decreto n° 603, 20 de julio de 2000](#).  
(Boletín Oficial de la República Argentina. Buenos Aires, 25 de julio de 2000, p. 1).
- [Ley n° 25.264](#). Modifica la Ley N° 25.053 -Fondo Nacional de Incentivo Docente-, en relación a la afectación de los recursos.  
Sancionada: 21 de junio de 2000. Promulgada de hecho: 21 de julio de 2000.  
(Boletín Oficial de la República Argentina. Buenos Aires, 26 de julio de 2000, p. 4).
- [Ley n° 25.265](#). Transfiere a título gratuito a la Municipalidad de Almirante Brown -Provincia de Buenos Aires- inmuebles pertenecientes al Estado Nacional que se destinarán entre otros usos a programas de desarrollo urbano, infraestructura de servicios y transporte público de pasajeros en sus distintas modalidades.  
Sancionada: 22 de junio de 2000. Promulga: por Decreto n° 573, 14 de julio de 2000.  
(Boletín Oficial de la República Argentina. Buenos Aires, 24 de julio de 2000, p. 1).
- [Ley n° 25.266](#). Modifica su similar N° 22.217, a efectos de sustituir la denominación “Registro Nacional de Reincidencia y Estadística Criminal” por la de “Registro Nacional de Reincidencia” y de incorporar normas relativas a la confección anual de la estadística general sobre la criminalidad en el país y el funcionamiento de la justicia.  
Sancionada: 22 de junio de 2000. Promulgada: por Decreto n° 570, 14 de julio de 2000.  
(Boletín Oficial de la República Argentina. Buenos Aires, 21 de julio de 2000, p. 1).

- [Ley n° 25.269](#). Dispone que los Tribunales Orales en lo Criminal y Correccional Federal que actualmente funcionan en las provincias de Catamarca, Formosa, Jujuy, La Rioja, Neuquén, San Juan, San Luis, Santa Cruz, La Pampa, Santiago del Estero y Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, así como el Tribunal Oral en lo Criminal Federal de Santa Fe, pasarán a constituirse y denominarse como Cámara Federal, adicionándosele el nombre de la jurisdicción provincial a la que corresponda. Dicta normas relacionadas con el funcionamiento, jurisdicción y competencia de las citadas Cámaras.  
Sancionada: 28 de junio de 2000. Promulgada: parcialmente por [Decreto n° 585, 17 de julio de 2000](#).  
(Boletín Oficial de la República Argentina. Buenos Aires, 21 de julio de 2000, p. 1).
- [Ley n° 25.270](#). Declara patrimonio histórico nacional al viaducto del Saladillo en el departamento de Tafí Viejo, provincia de Tucumán.  
Sancionada: 28 de junio de 2000. Promulgada: por Decreto n° 572, 14 de julio de 2000.  
(Boletín Oficial de la República Argentina. Buenos Aires, 25 de julio de 2000, p. 1).
- [Ley n° 25.272](#). Ratifica la declaración de Utilidad Pública establecida por la Ley N° 23.881 -inmuebles cuya disposición resulta necesaria para el cumplimiento del Tratado de Yaciretá-, extendiendo sus efectos por el término de diez años.  
Sancionada: 28 de junio de 2000. Promulgada: por Decreto n° 610, 20 de julio de 2000.  
(Boletín Oficial de la República Argentina. Buenos Aires, 28 de julio de 2000, p. 1).
- [Ley n° 25.273](#). Crea un Régimen Especial de Inasistencias Justificadas por razones de gravidez para alumnas que cursen los ciclos de Enseñanza General Básica, Polimodal y Superior No Universitaria, en establecimientos de jurisdicción nacional, provincial o municipal. Además, incluye la franquicia horaria para las alumnas que certifiquen estar en período de amamantamiento.  
Sancionada: 29 de junio de 2000. Promulgada: por Decreto n° 618, 24 de julio de 2000.  
(Boletín Oficial de la República Argentina. Buenos Aires, 27 de julio de 2000, p. 2).
- [Ley n° 25.274](#). Autoriza al Poder Ejecutivo Nacional a transferir islotes ubicados en el lago Nahuel Huapi, al Municipio de la ciudad de San Carlos de Bariloche -Provincia de Río Negro-.  
Sancionada: 29 de junio de 2000.  
Vetada totalmente por [Decreto n° 616, 24 de julio de 2000](#). B.O.R.A: 27 de julio de 2000, p. 4.  
Insistencia parlamentaria: 24 de julio de 2000.  
Promulgada de hecho: 14 de noviembre de 2001.  
(Boletín Oficial de la República Argentina. Buenos Aires, 16 de noviembre de 2001, p. 1. Fe de erratas, 3° de diciembre de 2001, p. 3).  
[Antecedentes Parlamentarios](#).
- [Ley n° 25.275](#). Declara el casco urbano original de la ciudad de San Miguel de Tucumán, como ciudad histórica.  
Sancionada: 5° de julio de 2000. Promulgada: por Decreto n° 557, 7° de julio de 2000.  
(Boletín Oficial de la República Argentina. Buenos Aires, 12 de julio de 2000, p. 1).
- [Ley n° 25.276](#). Ordena proceder al traslado de los restos mortales del cacique Mariano Rosas Panquitrutz Gner que actualmente se encuentran en el Museo de Ciencias Naturales de La Plata “Florentino Ameghino”, restituyéndolos al pueblo ranquel de la provincia de La Pampa.  
Sancionada: 5° de julio de 2000. Promulgada de hecho: 17 de agosto de 2000.  
(Boletín Oficial de la República Argentina. Buenos Aires, 28 de agosto de 2000, p. 1).
- [Ley n° 25.277](#). Aprueba el Acuerdo de Cooperación en Agricultura y Agroindustria entre el Gobierno de la República Argentina y el Gobierno de la República Socialista de Vietnam, suscripto en Hanoi -Vietnam- el 17 de febrero de 1997.

Sancionada: 6° de julio de 2000. Promulgada de hecho: 31 de julio de 2000.  
(Boletín Oficial de la República Argentina. Buenos Aires, 3° de agosto de 2000, p. 1).

- **Ley n° 25.278.** Aprueba el Convenio de Rotterdam sobre el Procedimiento de Consentimiento Fundamentado Previo Aplicable a Ciertos Plaguicidas y Productos Químicos Peligrosos Objeto de Comercio Internacional, adoptado en Rotterdam -Reino de los Países Bajos- el 10 de septiembre de 1998.

Sancionada: 6° de julio de 2000. Promulgada de hecho: 31 de julio de 2000.  
(Boletín Oficial de la República Argentina. Buenos Aires, 3° de agosto de 2000, p. 2).

- **Ley n° 25.279.** Aprueba la Convención Conjunta sobre Seguridad en la Gestión del Combustible Gastado y sobre Seguridad en la Gestión de Desechos Radiactivos, adoptada en Viena -República de Austria-, el 5° de septiembre de 1997.

Sancionada: 6° de julio de 2000. Promulgada de hecho: 31 de julio de 2000.  
(Boletín Oficial de la República Argentina. Buenos Aires, 4° de agosto de 2000, p. 2).

- **Ley n° 25.280.** Aprueba la Convención Interamericana para la eliminación de todas las formas de discriminación contra las Personas con Discapacidad, suscripta en Guatemala -República de Guatemala- el 8° de junio de 1999.

Sancionada: 6° de julio de 2000. Promulgada de hecho: 31 de julio de 2000.  
(Boletín Oficial de la República Argentina. Buenos Aires, 4° de agosto de 2000, p. 1).

- **Ley n° 25.281.** Modifica la Ley N° 24.193 en relación con el cumplimiento de determinados recaudos para la ablación en caso de muerte violenta, no existiendo voluntad expresa del causante sobre donación de órganos.

Sancionada: 6° de julio de 2000. Promulgada de hecho: 31 de julio de 2000.  
(Boletín Oficial de la República Argentina. Buenos Aires, 2° de agosto de 2000, p. 1).

- **Ley n° 25.284.** Establece un "Régimen Especial de Administración de las Entidades Deportivas con dificultades económicas. Fideicomiso de administración con control judicial".

Sancionada: 6° de julio de 2000. Promulgada: por Decreto n° 636, 25 de julio de 2000.  
(Boletín Oficial de la República Argentina. Buenos Aires, 2° de agosto de 2000, p. 2).

- **Ley n° 25.285.** Aprueba el Acuerdo sobre Cooperación en los Usos Pacíficos de la Energía Nuclear entre el Gobierno de la República Argentina y el Gobierno de la República de Armenia, suscripto en Ereván - Armenia- el 30 de junio de 1998.

Sancionada: 13 de julio de 2000. Promulgada de hecho: 6° de diciembre de 2000.  
(Boletín Oficial de la República Argentina. Buenos Aires, 13 de diciembre de 2000, p. 1).

- **Ley n° 25.286.** Aprueba el Acuerdo entre el Gobierno de la República Argentina y el Gobierno de la República Helénica sobre Cooperación en los Usos Pacíficos de la Energía Nuclear, suscripto en Atenas - República Helénica- el 17 de julio de 1997.

Sancionada: 13 de julio de 2000. Promulgada de hecho: 6° de diciembre de 2000.  
(Boletín Oficial de la República Argentina. Buenos Aires, 13 de diciembre de 2000, p. 2).

- **Ley n° 25.287.** Prorroga por cinco años la obligatoriedad de la etapa de mediación prevista por el artículo 30 de la Ley N° 24.573, así como el plazo para establecer por vía reglamentaria los aranceles y honorarios.

Sancionada: 13 de julio de 2000. Promulgada: por Decreto n° 693, 11 de agosto de 2000.  
(Boletín Oficial de la República Argentina. Buenos Aires, 24 de agosto de 2000, p. 1).  
Abrogada por el artículo 62 de la Ley N° 26.589. B.O.R.A: 6° de mayo de 2010, p. 1.

- **Ley n° 25.288.** Modifica su similar N° 19.798, a fin de establecer que el usuario titular del servicio telefónico podrá exigir, sin costo ni cargo alguno, su inclusión y/o exclusión de las guías telefónicas y del servicio de información al cliente.  
Sancionada: 13 de julio de 2000. Promulgada de hecho: 14 de agosto de 2000.  
(Boletín Oficial de la República Argentina. Buenos Aires, 18 de agosto de 2000, p. 1).
- **Ley n° 25.289.** Modifica su similar N° 24.855 -privatización del Banco Hipotecario Nacional-, a fin de transferir a título gratuito el dominio de un inmueble al Gobierno de Mendoza con cargo de crear la Casa de la Cultura de Mendoza.  
Sancionada: 13 de julio de 2000. Promulgada de hecho: 14 de agosto de 2000.  
(Boletín Oficial de la República Argentina. Buenos Aires, 18 de agosto de 2000, p. 1).
- **Ley n° 25.290.** Aprueba el Acuerdo sobre la Aplicación de las Disposiciones de la Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar del 10 de diciembre de 1982 relativas a la Conservación y Ordenación de las Poblaciones de Peces Transzonales y las Poblaciones de Peces Altamente Migratorios, adoptado en Nueva York -Estados Unidos de América- el 4° de diciembre de 1995.  
Sancionada: 13 de julio de 2000. Promulgada de hecho: 14 de agosto de 2000.  
(Boletín Oficial de la República Argentina. Buenos Aires, 17 de agosto de 2000, p. 1).
- **Ley n° 25.291.** Declara Monumento Histórico Nacional al conjunto de molinos y construcciones anexas conocidos con los nombres de "Molino de la Familia Reyes", "Santa Teresa o de Sardiña", "Molino del Alto o de los García", "Viejo Molino de Huaco o de los Dojorti", en el departamento de Jáchal y al "Antiguo Molino Escobar o de Iglesia" y "Viejo Molino Bella Vista", departamento de Iglesia -provincia de San Juan-.  
Sancionada: 13 de julio de 2000. Promulgada de hecho: 14 de agosto de 2000.  
(Boletín Oficial de la República Argentina. Buenos Aires, 16 de agosto de 2000, p. 1).
- **Ley n° 25.292.** Crea la estructura del Fuero Penal Tributario de la Capital Federal. Modifica las Leyes N° 24.050 -Competencia Penal del Poder Judicial de la Nación-, 24.769 -Régimen Penal Tributario- y Decreto-Ley N° 1.285/58 ratificado por Ley N° 14.467 -Organización de la Justicia Nacional-.  
Sancionada: 13 de julio de 2000. Promulgada: parcialmente por [Decreto n° 688, 10 de agosto de 2000](#).  
(Boletín Oficial de la República Argentina. Buenos Aires, 16 de agosto de 2000, p. 1).
- **Ley n° 25.293.** Crea seis Juzgados Federales de Ejecuciones Fiscales Tributarias, con jurisdicción territorial en la Capital Federal y competencia específica en materia de ejecuciones fiscales tributarias y tres Secretarías con competencia específica en materia de ejecuciones fiscales tributarias en los Juzgados Federales con competencia en materia civil, comercial, laboral y contencioso administrativo, con asiento en diferentes ciudades del interior del país. Modifica el Decreto -Ley N° 1.285/58 ratificado por Ley N° 14.467. Crea los cargos de juez, secretaria de juzgado, fiscal de primera instancia, defensor público oficial, funcionarios y empleados del Poder Judicial de la Nación, en el Ministerio Público Fiscal y en el Ministerio Público de la Defensa.  
Sancionada: 13 de julio de 2000. Promulgada: por Decreto n° 690, 11 de agosto de 2000.  
(Boletín Oficial de la República Argentina. Buenos Aires, 16 de agosto de 200, p. 3).
- **Ley n° 25.295.** Regula las apuestas sobre el juego de Pronósticos Deportivos cuyo objeto es la generación de recursos destinados al financiamiento del fomento, promoción, organización, participación y desarrollo del deporte y contribución a la prevención de la violencia en el mismo por medio de lo recaudado. Determina que Lotería Nacional Sociedad del Estado estará a cargo de la administración y explotación del juego en jurisdicción federal.  
Crea, en el ámbito de la Secretaría de Deporte y Recreación, el Tribunal de Contralor de los Recursos de Pronósticos Deportivos.  
Deroga la Ley N° 24.199 -Concurso de Pronósticos Deportivos (PRODE)-.

Sancionada: 9° de agosto de 2000. Promulgada de hecho: 20 de septiembre de 2000.  
(Boletín Oficial de la República Argentina. Buenos Aires, 21 de septiembre de 2000, p. 1).  
Abrogada por el artículo 19 del Decreto N° 95/18. B.O.R.A: 1° de febrero de 2018, p. 3.

- **[Ley n° 25.297](#)**. Incorpora al Código Penal de la Nación el artículo 41 bis, con el objeto de elevar la escala penal para delitos que se cometan con violencia o intimidación contra las personas mediante el empleo de un arma de fuego.  
Sancionada: 9° de agosto de 2000. Promulgada de hecho: 20 de septiembre de 2000.  
(Boletín Oficial de la República Argentina. Buenos Aires, 22 de septiembre de 2000, p. 1).
- **[Ley n° 25.298](#)**. Reintegra a la provincia de San Juan la Bandera del Regimiento Español de Talavera, que se encuentra en el Museo Histórico Nacional.  
Sancionada: 9° de agosto de 2000. Promulgada: por Decreto n° 786, 19 de septiembre de 2000.  
(Boletín Oficial de la República Argentina. Buenos Aires, 25 de septiembre de 2000, p. 1).
- **[Ley n° 25.299](#)**. Modifica la Carta Orgánica del Banco de la Nación Argentina en relación con su naturaleza y objeto, operaciones de crédito y utilidades.  
Sancionada: 16 de agosto de 2000. Promulgada: parcialmente por [Decreto n° 775, 4° de septiembre de 2000](#).  
(Boletín Oficial de la República Argentina. Buenos Aires, 7° de septiembre de 2000, p. 1).
- **[Ley n° 25.300](#)**. Adopta medidas tendientes al fortalecimiento competitivo de las micro, pequeñas y medianas empresas (MIPyMEs). Crea el Fondo Nacional de Desarrollo para la Micro, Pequeña y Mediana Empresa (Fonapyme) y el Fondo de Garantía para la Micro, Pequeña y Mediana Empresa (Fogapyme). Crea el Consejo Federal de las Micro, Pequeñas y Medianas Empresas. Fija su integración y funciones. Asimismo, crea la Comisión Bicameral que tendrá por objeto el seguimiento de las disposiciones de la presente. Modifica las Leyes N° 24.467 -Acceso a la información y a los servicios técnicos-, 22.317 -Régimen de crédito fiscal- y 24.452 -de Cheque-.  
Sancionada: 16 de agosto de 2000. Promulgada: parcialmente por [Decreto n° 777, 4° de septiembre de 2000](#).  
(Boletín Oficial de la República Argentina. Buenos Aires, 7° de septiembre de 2000, p. 2).
- **[Ley n° 25.302](#)**. Aprueba el Tratado de Extradición entre la República Argentina y la República del Paraguay, suscripto en Buenos Aires el 25 de octubre de 1996.  
Sancionada: 7° de septiembre de 2000. Promulgada de hecho: 6° de octubre de 2000.  
(Boletín Oficial de la República Argentina. Buenos Aires, 12 de octubre de 2000, p. 1).
- **[Ley n° 25.303](#)**. Aprueba el Tratado de Extradición entre la República Argentina y la República de Corea, suscripto en Buenos Aires el 30 de agosto de 1995.  
Sancionada: 7° de septiembre de 2000. Promulgada de hecho: 6° de octubre de 2000.  
(Boletín Oficial de la República Argentina. Buenos Aires, 12 de octubre de 2000, p. 3).
- **[Ley n° 25.304](#)**. Aprueba el Tratado de Extradición entre la República Argentina y la República Oriental del Uruguay, suscripto en Montevideo -Uruguay- el 20 de septiembre de 1996.  
Sancionada: 7° de septiembre de 2000. Promulgada de hecho: 6° de octubre de 2000.  
(Boletín Oficial de la República Argentina. Buenos Aires, 12 de octubre de 2000, p. 4).
- **[Ley n° 25.305](#)**. Aprueba el Convenio entre la República Argentina y la República de Panamá sobre Traslado de Nacionales Condenados y Cumplimiento de Sentencias Penales, suscripto en Buenos Aires el 20 de agosto de 1997.  
Sancionada: 7° de septiembre de 2000. Promulgada de hecho: 6° de octubre de 2000.  
(Boletín Oficial de la República Argentina. Buenos Aires, 13 de octubre de 2000, p. 1).

- **[Ley n° 25.306](#)**. Aprueba el Tratado sobre Traslado de Condenados entre la República Argentina y la República Federativa del Brasil, suscripto en Buenos Aires el 11 de septiembre de 1998, y el Acuerdo Modificatorio del mismo, suscripto en Brasilia el 15 de enero de 1999.  
Sancionada: 7° de septiembre de 2000. Promulgada de hecho: 6° de octubre de 2000.  
(Boletín Oficial de la República Argentina. Buenos Aires, 13 de octubre de 2000, p. 2).
- **[Ley n° 25.307](#)**. Aprueba el Acuerdo de Asistencia Judicial en Materia Penal entre la República Argentina y la República del Perú, suscripto en Lima el 9° de febrero de 1999.  
Sancionada: 7° de septiembre de 2000. Promulgada de hecho: 6° de octubre de 2000.  
(Boletín Oficial de la República Argentina. Buenos Aires, 13 de octubre de 2000, p. 3).
- **[Ley n° 25.308](#)**. Aprueba el Convenio sobre Prevención del Uso Indevido y Represión del Tráfico Ilícito de Estupefacientes y de Sustancias Psicotrópicas entre el Gobierno de la República Argentina y el Gobierno de la República Portuguesa, suscripto en Buenos Aires el 21 de julio de 1997.  
Sancionada: 7° de septiembre de 2000. Promulgada de hecho: 6° de octubre de 2000.  
(Boletín Oficial de la República Argentina. Buenos Aires, 17 de octubre de 2000, p. 2).
- **[Ley n° 25.309](#)**. Aprueba el Acuerdo de Cooperación entre el Gobierno de la República Argentina y el Gobierno del Reino de Dinamarca sobre Medidas Conjuntas contra la Demanda Ilícita, la Producción y el Uso como así también el Tráfico Ilícito de Estupefacientes y Sustancias Psicotrópicas, suscripto en Copenhague -Reino de Dinamarca- el 4° de junio de 1997.  
Sancionada: 7° de septiembre de 2000. Promulgada de hecho: 6° de octubre de 2000.  
(Boletín Oficial de la República Argentina. Buenos Aires, 17 de octubre de 2000, p. 1).
- **[Ley n° 25.310](#)**. Transfiere a título gratuito, a favor de la Eparquía Santa María del Patrocinio Bonaerense de la Iglesia Católica Ucraniana, el inmueble propiedad del Estado nacional localizado en Paraje "Las Campinas" del Municipio Cerro Azul, Departamento Leandro N. Alem, provincia de Misiones.  
Sancionada: 7° de septiembre de 2000. Promulgada de hecho: 6° de octubre de 2000.  
(Boletín Oficial de la República Argentina. Buenos Aires, 10 de octubre de 2000, p. 1).
- **[Ley n° 25.311](#)**. Transfiere a título gratuito, a favor del Obispado de Posadas de la Iglesia Católica Apostólica Romana, el inmueble propiedad del Estado nacional localizado en Colonia Guaraní del Municipio de Dos Arroyos, Departamento Leandro N. Alem, provincia de Misiones.  
Sancionada: 7° de septiembre de 2000. Promulgada de hecho: 6° de octubre de 2000.  
(Boletín Oficial de la República Argentina. Buenos Aires, 10 de octubre de 2000, p. 1).
- **[Ley n° 25.312](#)**. Declara Monumento Histórico Nacional al Teatro Mitre de la ciudad de San Salvador de Jujuy, provincia de Jujuy.  
Sancionada: 7° de septiembre de 2000. Promulgada de hecho: 6° de octubre de 2000.  
(Boletín Oficial de la República Argentina. Buenos Aires, 10 de octubre de 2000, p. 2).
- **[Ley n° 25.313](#)**. Aprueba el Protocolo de Enmienda de la Convención de Viena sobre Responsabilidad Civil por Daños Nucleares y la Convención sobre Indemnización Suplementaria por Daños Nucleares, adoptada en Viena -República de Austria- el 12 de septiembre de 1997.  
Sancionada: 7° de septiembre de 2000. Promulgada de hecho: 6° de octubre de 2000.  
(Boletín Oficial de la República Argentina. Buenos Aires, 18 de octubre de 2000, p. 1).
- **[Ley n° 25.314](#)**. Incorpora a nuestro ordenamiento jurídico nacional, la Decisión GMC N° 1/98, que señala los alcances del uso del nombre Mercado Común del Sur, la sigla MERCOSUR y el emblema o logotipo del Mercosur.  
Sancionada: 7° de septiembre de 2000. Promulgada de hecho: 6° de octubre de 2000.

(Boletín Oficial de la República Argentina. Buenos Aires, 11 de octubre de 2000, p. 1).  
Abrogada por Ley N° 26.144. B.O.R.A: 25 de octubre de 2006, p. 1.

- [Ley n° 25.315](#). Dispone la repatriación de los restos de Ramón García de León y Pizarro, fundador de San Ramón de la Nueva Orán -provincia de Salta- sepultado en la ciudad de Sucre, República de Bolivia. Sancionada: 7° de septiembre de 2000. Promulgada de hecho: 9° de enero de 2001. (Boletín Oficial de la República Argentina. Buenos Aires, 15 de enero de 2001, p. 2).
- [Ley n° 25.316](#). Declara al Departamento Marcos Juárez de la provincia de Córdoba, "Pionero de la Siembra Directa en la República Argentina", y a las localidades pertenecientes a los Municipios Inrville y Monte Buey "Capital Nacional de la Siembra Directa". Sancionada: 7° de septiembre de 2000. Promulgada de hecho: 6° de octubre de 2000. (Boletín Oficial de la República Argentina. Buenos Aires, 11 de octubre de 2000, p. 2).
- [Ley n° 25.317](#). Declara Monumento Histórico- Artístico Nacional al edificio que ocupa la "Casa Mansilla", ubicada en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Sancionada: 7° de septiembre de 2000. Promulgada de hecho: 6° de octubre de 2000. (Boletín Oficial de la República Argentina. Buenos Aires, 11 octubre 2000, p. 2).
- [Ley n° 25.318](#). Aprueba el Protocolo Adicional al Convenio de Migración entre la República Argentina y la República de Bolivia, suscripto en Buenos Aires el 16 de diciembre de 1999. Sancionada: 7° de septiembre de 2000. Promulgada de hecho: 6° de octubre de 2000. (Boletín Oficial de la República Argentina. Buenos Aires, 18 de octubre de 2000, p. 8).
- [Ley n° 25.319](#). Aprueba la Convención sobre la Lucha contra el Cohecho de Funcionarios Públicos Extranjeros en las Transacciones Comerciales Internacionales, suscripta en París -República Francesa- el 17 de diciembre de 1997. Sancionada: 7° de septiembre de 2000. Promulgada de hecho: 6° de octubre de 2000. (Boletín Oficial de la República Argentina. Buenos Aires, 18 de octubre de 2000, p. 9).
- [Ley n° 25.320](#). Establece un nuevo Régimen de Inmunidades para legisladores, funcionarios y magistrados. Deroga los artículos 189, 190 y 191 del Código Procesal Penal de la Nación -Ley N° 23.984-. Sancionada: 8° de septiembre de 2000. Promulgada: por Decreto n° 781, 12 de septiembre de 2000. (Boletín Oficial de la República Argentina. Buenos Aires, 13 de septiembre de 2000, p. 1).
- [Ley n° 25.321](#). Establece que los trabajadores que completen los años de servicio y los aportes requeridos para acceder al beneficio jubilatorio de acuerdo a las leyes correspondientes, pueden renunciar a los meses simultáneamente trabajados en calidad de autónomo. Sancionada: 13 de septiembre de 2000. Promulgada de hecho: 6° de octubre de 2000. (Boletín Oficial de la República Argentina. Buenos Aires, 11 de octubre de 2000, p. 3).
- [Ley n° 25.322](#). Establece el procedimiento para acreditar los años de servicio en los regímenes diferenciales de jubilaciones, para los trabajadores de las ex empresas públicas del Estado Nacional, sus reparticiones y organismos centralizados, descentralizados o autárquicos, sociedades anónimas con participación estatal mayoritaria, sociedades de economía mixta, servicios de cuentas especiales y obras sociales del sector público. Sancionada: 13 de septiembre de 2000. Promulgada: parcialmente por [Decreto n° 863, 4° de octubre de 2000](#). (Boletín Oficial de la República Argentina. Buenos Aires, 11 de octubre de 2000, p. 3).

- **[Ley n° 25.323](#)**. Establece que las indemnizaciones previstas por las Leyes N° 20.744 -Contrato de Trabajo- y 25.013 -Reforma Laboral- o las que en el futuro las reemplacen, deben incrementarse al doble cuando se trate de una relación laboral que al momento del despido no esté registrada o lo esté de modo deficiente.  
Sancionada: 13 de septiembre de 2000. Promulgada de hecho: 6° de octubre de 2000.  
(Boletín Oficial de la República Argentina. Buenos Aires, 11 de octubre de 2000, p. 3).
- **[Ley n° 25.324](#)**. Incorpora el artículo 238 bis al Código Procesal Penal de la Nación, referido a la facultad del juez para disponer el reintegro de los inmuebles, en cualquier estado del proceso, en caso de usurpación -artículo n° 181 del Código Penal-.  
Sancionada: 13 de septiembre de 2000. Promulgada de hecho: 6° de octubre de 2000.  
(Boletín Oficial de la República Argentina. Buenos Aires, 13 de octubre de 2000, p. 5).
- **[Ley n° 25.325](#)**. Transfiere al Instituto Nacional de Asuntos Indígenas -INAI- el dominio del solar de un inmueble propiedad del Estado Nacional, ubicado en la ciudad de Río Grande, para su adjudicación a la comunidad indígena del pueblo shelknám (ona) "Rafael Ishton" de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur.  
Sancionada: 13 de septiembre de 2000. Promulgada de hecho: 6° de octubre de 2000.  
(Boletín Oficial de la República Argentina. Buenos Aires, 11 de octubre de 2000, p. 3).
- **[Ley n° 25.326](#)**. Ley de Protección de Datos Personales. Tiene por objeto la protección integral de los mismos cuando estén asentados en archivos, registros, bancos de datos públicos o privados destinados a dar informes. Establece los derechos de los titulares de los datos, el órgano del control de su funcionamiento y las sanciones administrativas y penales correspondientes. En tal sentido, incorpora los artículos 117 bis y 157 bis al Código Civil. Regula la acción de protección de datos personales, su procedimiento y trámite.  
Sancionada: 4° de octubre de 2000. Promulgada: parcialmente por [Decreto n° 995, 30 de octubre de 2000](#).  
(Boletín Oficial de la República Argentina. Buenos Aires, 2° de noviembre de 2000, p. 1).
- **[Ley n° 25.327](#)**. Modifica la Ley N° 16.569 -Ciudadanía y Naturalización-, en relación con la nacionalidad de los hijos de argentinos nacidos en el extranjero durante el exilio de sus padres.  
Sancionada: 5° de octubre de 2000. Promulgada de hecho: 9° de noviembre de 2000.  
(Boletín Oficial de la República Argentina. Buenos Aires, 13 noviembre 2000, p. 1).
- **[Ley n° 25.328](#)**. Transfiere a la Municipalidad de Olegario Víctor Andrade, Departamento Leandro N. Alem de la Provincia de Misiones, un inmueble propiedad del Estado nacional destinado al funcionamiento de un centro de salud.  
Sancionada: 5° de octubre de 2000. Promulgada de hecho: 9° de noviembre de 2000.  
(Boletín Oficial de la República Argentina. Buenos Aires, 14 de noviembre de 2000, p. 1).
- **[Ley n° 25.329](#)**. Concede autorización para ejercer cargo de cónsules honorarios, propuestos por gobiernos extranjeros, a determinados ciudadanos.  
Sancionada: 5° de octubre de 2000. Promulgada de hecho: 9° de noviembre de 2000.  
(Boletín Oficial de la República Argentina. Buenos Aires, 13 de noviembre de 2000, p. 2).
- **[Ley n° 25.330](#)**. Aprueba la modificación de la Constitución de la Organización Mundial de la Salud, adoptada por la 51° Asamblea Mundial de la Salud el 16 de mayo de 1998, en relación con la integración del Consejo Ejecutivo.  
Sancionada: 5° de octubre de 2000. Promulgada de hecho: 9° de noviembre de 2000.  
(Boletín Oficial de la República Argentina. Buenos Aires, 13 de noviembre de 2000, p. 1).

- [Ley n° 25.331](#). Aprueba el Acuerdo de Cooperación de Seguridad entre el Gobierno de la República Argentina y el Gobierno de la República Árabe de Egipto, suscripto en El Cairo -Egipto- el 4° de febrero de 1998.  
Sancionada: 5° de octubre de 2000. Promulgada de hecho: 9° de noviembre de 2000.  
(Boletín Oficial de la República Argentina. Buenos Aires, 14 de noviembre de 2000, p. 1).
- [Ley n° 25.332](#). Aprueba el Protocolo relativo al Convenio del 13 de julio de 1978 con la República Federal de Alemania, para evitar la doble imposición con respecto a los impuestos sobre la renta y el capital, suscripto en Buenos Aires el 16 de septiembre de 1996.  
Sancionada: 5° de octubre de 2000. Promulgada de hecho: 9° de noviembre de 2000.  
(Boletín Oficial de la República Argentina. Buenos Aires, 14 de noviembre de 2000, p. 2).
- [Ley n° 25.333](#). Aprueba los Estatutos del Consejo Iberoamericano del Deporte, adoptados en Montevideo -República Oriental del Uruguay- el 4° de agosto de 1994.  
Sancionada: 5° de octubre de 2000. Promulgada de hecho: 11 de noviembre de 2000.  
(Boletín Oficial de la República Argentina. Buenos Aires, 15 de noviembre de 2000, p. 1).
- [Ley n° 25.334](#). Aprueba las Modificaciones a los Estatutos del Grupo de Países Latinoamericanos y del Caribe Exportadores de Azúcar -GEPLACEA- adoptadas por la XXXIII Asamblea Plenaria del GEPLACEA en Boca del Río, Veracruz, -Estados Unidos Mexicanos- el 24 y 25 de octubre de 1997.  
Sancionada: 5° de octubre de 2000. Promulgada de hecho: 9° de noviembre de 2000.  
(Boletín Oficial de la República Argentina. Buenos Aires, 15 de noviembre de 2000, p. 5).
- [Ley n° 25.335](#). Aprueba la Enmienda a la Convención relativa a los Humedales de Importancia Internacional especialmente como Hábitat de Aves Acuáticas, Ramsar 1971, adoptadas por la Conferencia Extraordinaria de las Partes Contratantes en la ciudad de Regina -Provincia de Saskatchewan, Canadá- el 28 de mayo de 1987.  
Sancionada: 5° de octubre de 2000. Promulgada de hecho: 9° de noviembre de 2000.  
(Boletín Oficial de la República Argentina. Buenos Aires, 15 de noviembre de 2000, p. 3).
- [Ley n° 25.336](#). Aprueba el Convenio sobre Cuarentena y Protección Fitosanitaria entre el Gobierno de la República Argentina y el Gobierno de la República de Bulgaria, suscripto en Buenos Aires el 6 de agosto de 1998.  
Sancionada: 5° de octubre de 2000. Promulgada de hecho: 9° de noviembre de 2000.  
(Boletín Oficial de la República Argentina. Buenos Aires, 16 de noviembre de 2000, p. 1).
- [Ley n° 25.337](#). Aprueba la Enmienda al Artículo XI, párrafo 3, subpárrafo a) de la Convención sobre el Comercio Internacional de Especies Amenazadas de Fauna y Flora Silvestres, adoptada en Bonn -República Federal de Alemania- el 22 de junio de 1979.  
Sancionada: 5° de octubre de 2000. Promulgada de hecho: 9° de noviembre de 2000.  
(Boletín Oficial de la República Argentina. Buenos Aires, 16 de noviembre de 2000, p. 4).
- [Ley n° 25.338](#). Aprueba el Quinto Protocolo Adicional a la constitución de la Unión Postal Universal, el Reglamento General de la Unión Postal Universal, el Convenio Postal Universal, el Acuerdo Relativo a Encomiendas Postales, el Acuerdo Relativo a Giros Postales, el Acuerdo Relativo al Servicio de Cheques Postales y el Acuerdo Relativo a Envíos contra Reembolso; adoptados en el XXI Congreso de la Unión Postal Universal, en Seúl -República de Corea- el 14 de septiembre de 1994.  
Sancionada: 5° de octubre de 2000. Promulgada de hecho: 9° de noviembre de 2000.  
(Boletín Oficial de la República Argentina. Buenos Aires, 28 de noviembre de 2000, p. 1).
- [Ley n° 25.339](#). Modifica su similar N° 24.758 con relación a los datos catastrales del inmueble.  
Sancionada: 5° de octubre de 2000. Promulgada de hecho: 22 de noviembre de 2000.

(Boletín Oficial de la República Argentina Suplemento. Buenos Aires, 4° de enero de 2001, p. 1).

- **[Ley n° 25.340](#)**. Modifica la Ley N° 25.012, referida a la creación del Juzgado Federal de Primera Instancia en lo Criminal y Correccional con asiento en el Partido de 3 de Febrero -Provincia de Buenos Aires- y a la integración del Ministerio Público Fiscal y Ministerio Público de la Defensa.  
Sancionada: 5° de octubre de 2000. Promulgada de hecho: 9° de noviembre de 2000.  
(Boletín Oficial de la República Argentina. Buenos Aires, 13 de noviembre de 2000, p. 2).
- **[Ley n° 25.341](#)**. Aprueba el Acuerdo entre la República Argentina y el Reino de España sobre Cooperación en materia de Prevención del Uso Indevido y Control del Tráfico Ilícito de Estupefacientes y Sustancias Psicotrópicas, suscripto en Madrid -Reino de España- el 7° de octubre de 1998.  
Sancionada: 5° de octubre de 2000. Promulgada: por Decreto n° 955, 23 de octubre de 2000.  
(Boletín Oficial de la República Argentina. Buenos Aires, 25 de octubre de 200, p. 1).
- **[Ley n° 25.342](#)**. Establece que las asociaciones deportivas y/o titulares de los derechos de transmisión televisiva de encuentros de fútbol donde participe la Selección Nacional Argentina, deberán comercializar esos derechos de modo tal que se garantice la transmisión en directo a todo el territorio nacional.  
Sancionada: 11 de octubre de 2000. Promulgada de hecho: 3° de noviembre de 2000.  
(Boletín Oficial de la República Argentina. Buenos Aires, 6° de noviembre de 2000, p. 1).
- **[Ley n° 25.343](#)**. Prorroga la intervención a la provincia de Corrientes declarada por Ley N° 25.236 hasta el 10 de diciembre de 2001.  
Sancionada: 11 de octubre de 2000. Promulgada: parcialmente por [Decreto n° 993, 30 de octubre de 2000](#).  
(Boletín Oficial de la República Argentina. Buenos Aires, 1° de noviembre de 2000, p. 1).
- **[Ley n° 25.344](#)**. Ley de Emergencia Económico- Financiera. Declara en emergencia la situación económica- financiera del Estado Nacional. Establece las condiciones para la rescisión de los contratos del sector público nacional, de la relación de empleo público, de los juicios contra el Estado Nacional, de la consolidación de deudas. Faculta al Poder Ejecutivo a efectivizar el saneamiento de la relación económica-financiera entre el Estado Nacional, las provincias y la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Determina que el estado de emergencia tendrá vigencia por un año prorrogable por una sola vez y por el mismo término.  
Modifica la Ley N° 19.549 en relación con las demandas contra el Estado Nacional. Faculta al Poder Legislativo Nacional, al Poder Judicial de la Nación y al Consejo de la Magistratura a aplicar esta ley en el ámbito de sus competencias.  
Sancionada: 19 de octubre de 2000. Promulgada: por Decreto n° 1.062, 14 de noviembre de 2000.  
(Boletín Oficial de la República Argentina. Buenos Aires, 21 de noviembre de 2000, p. 1).
- **[Ley n° 25.345](#)**. Adopta diversas medidas tendientes a la prevención de la evasión fiscal. En tal sentido, impone limitaciones a las transacciones en dinero en efectivo. A tal efecto, modifica las Leyes N° 17.801 y 19.170 y los Decretos N° 6.582/58 y 4.907/73.  
Dispone la obligación de incorporar sistemas electrónicos de medición y control de la producción primaria. Faculta al Poder Ejecutivo a fijar una comisión sobre la recaudación de aportes y contribuciones previsionales para la atención de los gastos de la AFIP. Establece un régimen especial para la determinación y pago de aportes y contribuciones que efectúen las pequeñas y medianas empresas constructoras. Ratifica la creación del Sistema de Identificación Nacional Tributario y Social (SINTyS). Fija pautas para la exportación de cigarrillos y combustibles.  
Modifica la Ley N° 23.966 -Impuesto sobre los Combustibles Líquidos y el Gas Natural-.  
Aprueba normas referidas a las relaciones laborales y el empleo no registrado, en consecuencia, modifica las Leyes N° 20.744 -de Contrato de Trabajo-, 18.345, 24.013 -de Empleo- y 23.789. Modifica asimismo la Ley N° 24.921 de Transporte Multimodal, respecto de la admisión temporaria de contenedores.

Deroga el Decreto N° 434/00.

Sancionada: 19 de octubre de 2000. Promulgada: parcialmente por [Decreto n° 1.058, 14 de noviembre de 2000](#).

(Boletín Oficial de la República Argentina. Buenos Aires, 17 de noviembre de 2000, p. 1).

- [Ley n° 25.346](#). Declara el 3° de Diciembre "Día Nacional de las Personas con Discapacidad", con el propósito de divulgar las normas que amparan a las personas discapacitadas.  
Sancionada: 25 de octubre de 2000. Promulgada de hecho: 20 de noviembre de 2000.  
(Boletín Oficial de la República Argentina. Buenos Aires, 27 de noviembre de 2000, p. 1).
- [Ley n° 25.347](#). Aprueba el Convenio sobre Cooperación en Materia de Prevención del Uso Indevido y Represión del Tráfico Ilícito de Estupefacientes y de Sustancias Psicotrópicas y Delitos Conexos, entre la República Argentina y la República de Venezuela, suscripto en Buenos Aires el 17 de septiembre 1999.  
Sancionada: 1° de noviembre de 2000. Promulgada de hecho: 29 de noviembre de 2000.  
(Boletín Oficial de la República Argentina. Buenos Aires, 4° de diciembre de 2000, p. 1).
- [Ley n° 25.348](#). Aprueba el Acuerdo de Asistencia Judicial en Materia Penal entre la República Argentina y la República de Colombia, suscripto en Buenos Aires, el 3° de abril de 1997.  
Sancionada: 1° de noviembre de 2000. Promulgada de hecho: 29 de noviembre de 2000.  
(Boletín Oficial de la República Argentina. Buenos Aires, 5° de diciembre de 2000, p. 1).
- [Ley n° 25.349](#). Aprueba el Acuerdo sobre Cooperación Económica y Comercial entre la República Argentina y la República de Zimbabwe, suscripto en Buenos Aires, el 13 de septiembre de 1999.  
Sancionada: 1° de noviembre de 2000. Promulgada de hecho: 29 de noviembre de 2000.  
(Boletín Oficial de la República Argentina. Buenos Aires, 5° de diciembre de 2000, p. 3).
- [Ley n° 25.350](#). Aprueba el Acuerdo entre la República Argentina y la República de Guatemala para la Promoción y Protección Recíproca de las Inversiones, suscripto en Buenos Aires el 21 de abril de 1998.  
Sancionada: 1° de noviembre de 2000. Promulgada de hecho: 29 de noviembre de 2000.  
(Boletín Oficial de la República Argentina. Buenos Aires, 6 de diciembre de 2000, p. 1).
- [Ley n° 25.351](#). Aprueba el Acuerdo entre el Gobierno de la República Argentina y el Gobierno de la República de Nicaragua para la Promoción y Protección Recíproca de Inversiones, suscripto en Buenos Aires el 10 de agosto de 1998.  
Sancionada: 1° de noviembre de 2000. Promulgada de hecho: 29 de noviembre de 2000.  
(Boletín Oficial de la República Argentina. Buenos Aires, 6° de diciembre de 2000, p. 3).
- [Ley n° 25.352](#). Aprueba el Acuerdo entre la República Argentina y la República de Sudáfrica sobre Promoción y Protección Recíproca de Inversiones, suscripto en Buenos Aires el 23 de julio de 1998.  
Sancionada: 1° de noviembre de 2000. Promulgada de hecho: 29 de noviembre de 2000.  
(Boletín Oficial de la República Argentina. Buenos Aires, 11 de diciembre de 2000, p. 1).
- [Ley n° 25.353](#). Aprueba el Convenio entre la República Argentina y la Federación de Rusia sobre Promoción y Protección Recíproca de Inversiones, suscripto en Moscú -Rusia- el 25 de junio de 1998.  
Sancionada: 1° de noviembre de 2000. Promulgada: por Decreto n° 1.065, 15 de noviembre de 2000.  
(Boletín Oficial de la República Argentina. Buenos Aires, 20 de noviembre de 2000, p. 1).
- [Ley n° 25.354](#). Aprueba la Enmienda al Artículo XIII del Convenio Constitutivo de la Unión Latina, adoptada por el XIV Congreso de la Unión Latina, en París -República Francesa- el 7 de diciembre de 1994.  
Sancionada: 1° de noviembre de 2000. Promulgada de hecho: 29 de noviembre de 2000.

(Boletín Oficial de la República Argentina. Buenos Aires, 7° de diciembre de 2000, p. 2).

- [Ley n° 25.355](#). Aprueba el Acuerdo entre el Gobierno de la República Argentina y el Gobierno de la República del Paraguay relativo a cooperación naval, suscripto en Asunción -Paraguay el 1° de septiembre de 1995.  
Sancionada: 1° de noviembre de 2000. Promulgada de hecho: 29 de noviembre de 2000.  
(Boletín Oficial de la República Argentina. Buenos Aires, 7° de diciembre de 2000, p. 1).
- [Ley n° 25.356](#). Aprueba el Acuerdo relativo a cooperación con el Arma de Ejército, entre la República Argentina y la República de Paraguay, suscripto en Asunción -Paraguay- el 1° de septiembre de 1995.  
Sancionada: 1° de noviembre de 2000. Promulgada de hecho: 29 de noviembre de 2000.  
(Boletín Oficial de la República Argentina. Buenos Aires, 11 de diciembre de 2000, p. 3).
- [Ley n° 25.357](#). Declara monumento histórico nacional al edificio sede de la Iglesia Parroquial Matriz Santísimo Sacramento, ubicada en la Ciudad de Tandil, Provincia de Buenos Aires.  
Sancionada: 1° de noviembre de 2000. Promulgada: por Decreto n° 1.112, 27 de noviembre de 2000.  
(Boletín Oficial de la República Argentina. Buenos Aires, 12 de diciembre de 2000, p. 2).
- [Ley n° 25.358](#). Aprueba la Convención Interamericana sobre Restitución Internacional de Menores, adoptada en Montevideo- República Oriental del Uruguay- el 15 de julio de 1989.  
Sancionada: 1° de noviembre de 2000. Promulgada de hecho: 29 de noviembre de 2000.  
(Boletín Oficial de la República Argentina. Buenos Aires, 12 de diciembre de 2000, p. 2).
- [Ley n° 25.359](#). Aprueba el Convenio de Cooperación Educativa entre la República Argentina y la República de Cuba, suscripto en Buenos Aires el 25 de noviembre de 1998.  
Sancionada: 1° de noviembre de 2000. Promulgada de hecho: 1° de diciembre de 2000.  
(Boletín Oficial de la República Argentina. Buenos Aires, 12 de diciembre de 2000, p. 1).
- [Ley n° 25.360](#). Modifica las leyes de Impuesto sobre los Intereses Pagados y el Costo Financiero del Endeudamiento Empresarial, de Impuesto a la Ganancia Mínima Presunta, de Impuesto al Valor Agregado y de Impuesto sobre los Bienes Personales.  
Sancionada: 15 de noviembre de 2000. Promulgada de hecho: 6° de diciembre de 2000.  
(Boletín Oficial de la República Argentina. Buenos Aires, 12 de diciembre de 2000, p. 3).
- [Ley n° 25.361](#). Modifica la Ley N° 23.966 - Impuesto sobre los Combustibles Líquidos y el Gas Natural respecto a la deducción de un porcentaje de dicho gravamen con relación al Impuesto a las Ganancias.  
Sancionada: 15 de noviembre de 2000. Promulgada de hecho: 6° de diciembre de 2000.  
(Boletín Oficial de la República Argentina. Buenos Aires, 12 de diciembre de 2000, p. 4).
- [Ley n° 25.362](#). Establece un régimen de jubilación ordinaria anticipada para ex agentes del Estado. Determina los requisitos para su aplicación.  
Sancionada: 22 de noviembre de 2000. Promulgada de hecho: 15 de diciembre de 2000.  
(Boletín Oficial de la República Argentina. Buenos Aires, 19 de diciembre de 2000, p. 1).
- [Ley n° 25.363](#). Establece que el Poder Ejecutivo Nacional podrá autorizar a la Secretaría de Programación para la Prevención de la Drogadicción y la Lucha contra el Narcotráfico a celebrar convenios de cooperación técnica y financiera con entidades públicas o privadas -en los términos de la Ley N° 23.283-, a fin de propender al mejoramiento y la modernización de la infraestructura y métodos operativos del Registro Nacional de Precursores Químicos.  
Sancionada: 22 de noviembre de 2000. Promulgada: por Decreto n° 1.190, 14 de diciembre de 2000.  
(Boletín Oficial de la República Argentina. Buenos Aires, 20 de diciembre de 2000, p. 1).

- **Ley n° 25.364.** Establece el régimen aplicable a beneficios de jubilaciones por invalidez.  
Sancionada: 22 de noviembre de 2000. Promulgada de hecho: 15 de diciembre de 2000.  
(Boletín Oficial de la República Argentina. Buenos Aires, 19 de diciembre de 2000, p. 2).
- **Ley n° 25.365.** Crea la Comisión Nacional Pro Monumento a Juan María Gutiérrez. Fija su integración, su ámbito de funcionamiento y su misión específica.  
Sancionada: 22 de noviembre de 2000. Promulgada de hecho: 15 de diciembre de 2000.  
(Boletín Oficial de la República Argentina. Buenos Aires, 21 de diciembre de 2000, p. 1).
- **Ley n° 25.366.** Aprueba el Convenio de creación del Parque Nacional Copo y la Reserva Provincial Copo, celebrado entre la Provincia de Santiago del Estero y la Administración de Parques Nacionales, el 10 de febrero de 1998.  
Sancionada: 22 de noviembre de 2000. Promulgada de hecho: 28 de diciembre de 2000.  
(Boletín Oficial de la República Argentina. Buenos Aires, 2° de enero de 2001, p. 1).
- **Ley n° 25.367.** Crea el Departamento de Emergencias Coordinadas en el ámbito del Ministerio del Interior, para brindar las primeras instrucciones frente a las distintas emergencias y derivar el pedido o denuncia a la repartición pública o privada correspondiente. A tal fin, asigna un número telefónico gratuito.  
Sancionada: 22 de noviembre de 2000. Promulgada de hecho: 15 de diciembre de 2000.  
(Boletín Oficial de la República Argentina. Buenos Aires, 19 de diciembre de 2000, p. 2).
- **Ley n° 25.368.** Modifica la Ley de Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos de 2000, para la jurisdicción de la Universidad Nacional de Cuyo.  
Sancionada: 22 de noviembre de 2000. Promulgada de hecho: 15 de diciembre de 2000.  
(Boletín Oficial de la República Argentina. Buenos Aires, 19 de diciembre de 2000, p. 2).
- **Ley n° 25.369.** Declara la emergencia sanitaria nacional para la lucha contra la plaga del picudo del algodón.  
Sancionada: 22 de noviembre de 2000. Promulgada de hecho: 15 de diciembre de 2000.  
(Boletín Oficial de la República Argentina. Buenos Aires, 19 de diciembre de 2000, p. 2).  
Abrogada por el artículo 1° del Decreto N° 27/18 y artículo 111 de la Ley N° 27.444.
- **Ley n° 25.370.** Declara "Día del Veterano y de los Caídos en la Guerra en Malvinas" el día 2 de abril, el que tendrá carácter de feriado nacional.  
Deroga la Ley N° 22.769 y el Decreto N° 901/84.  
Sancionada: 22 de noviembre de 2000. Promulgada de hecho: 15 de diciembre de 2000.  
(Boletín Oficial de la República Argentina. Buenos Aires, 21 de diciembre de 2000, p. 1).  
Abrogada por el artículo 9° del Decreto N° 1.584/10. B.O.R.A: 3° de noviembre de 2010, p. 1.
- **Ley n° 25.371.** Crea el Sistema Integrado de Prestaciones por Desempleo para los trabajadores comprendidos en el Régimen Nacional de la Industria de la Construcción. Modifica la Ley N° 22.250 respecto a la denominación "Fondo de Desempleo" por "Fondo de Cese Laboral".  
Sancionada: 29 de noviembre de 2000. Promulgada de hecho: 28 de diciembre de 2000.  
(Boletín Oficial de la República Argentina. Buenos Aires, 2° de enero de 2000, p. 2).
- **Ley n° 25.372.** Modifica la Ley N° 24.463 respecto a las reliquidaciones por rectificación de errores materiales.  
Sancionada: 29 de noviembre de 2000. Promulgada de hecho: 28 de diciembre de 2000.  
(Boletín Oficial de la República Argentina. Buenos Aires, 2° de enero de 2001, p. 3).

- **Ley n° 25.374.** Modifica la Ley N° 20.321 -Orgánica de las Asociaciones Mutuales-, con relación al funcionamiento y responsabilidad de los órganos sociales.  
Sancionada: 29 de noviembre de 2000. Promulgada de hecho: 28 de diciembre de 2000.  
(Boletín Oficial de la República Argentina. Buenos Aires, 2° de enero de 2001, p. 3).
- **Ley n° 25.375.** Modifica la Ley N° 24.924 -Becas de Estudio Islas Malvinas y del Atlántico Sur. Beneficiarios- y la Ley N° 23.490 -Beca Estudio Islas Malvinas y del Atlántico Sur. Instrumentación-, en relación al beneficio acordado a los hijos de civiles y militares muertos en acción como consecuencia de heridas, accidentes o enfermedades derivadas del conflicto Malvinas, así como también los hijos de aquellos ciudadanos argentinos que sufrieron incapacidades permanentes por la misma razón.  
Sancionada: 29 de noviembre de 2000. Promulgada: por Decreto n° 1.238, 27 de diciembre de 2000.  
(Boletín Oficial de la República Argentina. Buenos Aires, 3° de enero de 2001, p. 1).
- **Ley n° 25.376.** Declara monumento histórico nacional, al casco de la estancia Villanueva, donde actualmente funciona el Instituto Nuestra Señora de Fátima, perteneciente al Consejo Nacional del Menor y la Familia, ubicado en la ciudad de Ingeniero Maschwitz -Escobar- provincia de Buenos Aires.  
Sancionada: 30 de noviembre de 2000. Promulgada de hecho: 28 de diciembre de 2000.  
(Boletín Oficial de la República Argentina. Buenos Aires, 3° de enero de 2001, p. 1).
- **Ley n° 25.378.** Declara de interés nacional la restauración del medio ambiente en la cuenca minera de Río Turbio, en la provincia de Santa Cruz.  
Sancionada: 30 de noviembre de 2000. Promulgada de hecho: 28 de diciembre de 2000.  
(Boletín Oficial de la República Argentina. Buenos Aires, 3° de enero de 2001, p. 2).
- **Ley n° 25.379.** Modifica su similar N° 24.331 de Zonas Francas, en relación con el plazo establecido en el convenio entre la Nación y las provincias para la instalación de zonas francas.  
Sancionada: 30 de noviembre de 2000. Promulgada de hecho: 28 de diciembre de 2000.  
(Boletín Oficial de la República Argentina. Buenos Aires, 3° de enero de 2001, p. 1).
- **Ley n° 25.380.** Aprueba el régimen legal para las Indicaciones de Procedencia y Denominaciones de Origen utilizadas para la comercialización de productos agrícolas y alimentarios.  
Crea el correspondiente Registro. Prevé la constitución de Consejos de Denominaciones de Origen. Indica las funciones y recursos de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Pesca y Alimentación como autoridad de aplicación. Crea la Comisión Nacional Asesora de Denominaciones de Origen de Productos Agrícolas y Alimentarios. Señala las infracciones y sanciones al presente régimen. Deroga el capítulo referido a las denominaciones de origen de la Ley N° 22.802 -Lealtad Comercial-.  
Sancionada: 30 de noviembre de 2000. Promulgada de hecho: 9° de enero de 2001.  
(Boletín Oficial de la República Argentina. Buenos Aires, 12 de enero de 2001, p. 5).
- **Ley n° 25.381.** Faculta al Poder Ejecutivo nacional para que conceda por el término de treinta años un inmueble para uso de la Federación de Entidades Argentino Árabes de la Ciudad de Buenos Aires y su Conurbano.  
Sancionada: 30 de noviembre de 2000. Promulgada de hecho: 8° de enero de 2001.  
(Boletín Oficial de la República Argentina. Buenos Aires, 10 de enero de 2001, p. 4).
- **Ley n° 25.382.** Aprueba el Memorándum de Entendimiento en Materia de Hidrocarburos entre el Gobierno de la República Argentina y el Gobierno de la República de Guatemala, suscripto en Buenos Aires el 21 de abril de 1998.  
Sancionada: 30 de noviembre de 2000. Promulgada de hecho: 8° de enero de 2001.  
(Boletín Oficial de la República Argentina. Buenos Aires, 11 de enero de 2001, p. 2).

- **Ley n° 25.383.** Declara “árbol histórico” al ejemplar de sarandí blanco emplazado a orillas del río Paraná -Municipalidad de Candelaria, Provincia de Misiones-, sitio de descanso del General Belgrano en su paso hacia el Paraguay.  
Sancionada: 30 de noviembre de 2000. Promulgada: por Decreto n° 4, 3° de enero de 2001.  
(Boletín Oficial de la República Argentina. Buenos Aires, 8° de enero de 2001, p. 1).
- **Ley n° 25.384.** Declara Monumento Nacional “Héroes de Malvinas” al mural escultórico erigido en la ciudad de Ushuaia, en memoria de los caídos en la guerra por la recuperación de las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur.  
Sancionada: 30 de noviembre de 2000. Promulgada: por Decreto n° 3, 3° de enero de 2001.  
(Boletín Oficial de la República Argentina. Buenos Aires, 9° de enero de 2001, p. 2).
- **Ley n° 25.385.** Aprueba el Acuerdo entre la República Argentina y el Nordic Investment Bank, suscripto en Cartagena -República de Colombia- el 17 de marzo de 1998.  
Sancionada: 30 de noviembre de 2000. Promulgada de hecho: 8° de enero de 2001.  
(Boletín Oficial de la República Argentina. Buenos Aires, 11 de enero de 2001, p. 1).
- **Ley n° 25.386.** Declara monumento histórico nacional a la “Casa de Fray Mocho”, lugar de nacimiento del periodista y escritor José Ceferino Álvarez (Fray Mocho), en la ciudad de Gualaguaychú, provincia de Entre Ríos.  
Sancionada: 30 de noviembre de 2000. Promulgada: por Decreto n° 2, 3° de enero de 2001.  
(Boletín Oficial de la República Argentina. Buenos Aires, 9° de enero de 2001, p. 2).
- **Ley n° 25.387.** Modifica la Ley N° 24.819, en relación con los controles antidopaje establecidos para las competencias deportivas. Crea la Comisión Nacional Antidopaje, en el ámbito de la Secretaría de Deportes y Recreación.  
Sancionada: 30 de noviembre de 2000. Promulgada de hecho: 8° de enero de 2001.  
(Boletín Oficial de la República Argentina. Buenos Aires, 10 de enero de 2001, p. 4).  
Abrogada por el artículo 113 de la Ley N° 26.912. B.O.R.A: 26 de diciembre de 2013, p. 3.
- **Ley n° 25.388.** Aprueba el Acuerdo de Cooperación en materia ambiental entre la República Argentina y la República Tunecina, suscripto en Buenos Aires el 25 de marzo de 1997.  
Sancionada: 30 de noviembre de 2000. Promulgada de hecho: 8° de enero de 2001.  
(Boletín Oficial de la República Argentina. Buenos Aires, 12 de enero de 2001, p. 1).
- **Ley n° 25.390.** Aprueba el Estatuto de Roma de la Corte Penal Internacional, adoptado en Roma - República Italiana- el 17 de julio de 1998.  
Sancionada: 30 de noviembre de 2000. Promulgada de hecho: 8° de enero de 2001.  
(Boletín Oficial de la República Argentina. Buenos Aires, 23 de enero de 2001, p. 1. Suplemento).
- **Ley n° 25.391.** Establece que el Congreso de la Nación elaborará un Informe Anual sobre la situación de los Derechos Humanos en la República Argentina, llamado a partir de la presente “El Informe”. Dispone la colaboración de Organizaciones No Gubernamentales especializadas en el tema. Asimismo, define las pautas del contenido del informe y su publicación.  
Sancionada: 30 de noviembre de 2000. Promulgada de hecho: 8° de enero de 2001.  
(Boletín Oficial de la República Argentina. Buenos Aires, 10 de enero de 2001, p. 3).
- **Ley n° 25.392.** Crea el Registro Nacional de Donantes de Células Progenitoras Hematopoyéticas. Determina como organismo de aplicación al Instituto Nacional Central Único Coordinador de Ablación e Implante (INCUCAI). El Registro será depositario de los datos identificatorios y de filiación de los potenciales donantes, así como de toda la información derivada de los estudios de histocompatibilidad, en las condiciones y plazos que determine la reglamentación.

Modifica la Ley N° 23.966 -Financiamiento del régimen Nacional de Previsión Social-.  
Sancionada: 30 de noviembre de 2000. Promulgada de hecho: 8° de enero de 2001.  
(Boletín Oficial de la República Argentina. Buenos Aires, 10 de enero de 2001, p. 2).

- **Ley n° 25.393.** Modifica la Ley N° 23.985 -Inmuebles pertenecientes al dominio privado de la Nación que se encuentran asignados en uso y administración a las Fuerzas Armadas-, en relación con las contrataciones.  
Sancionada: 30 de noviembre de 2000. Promulgada de hecho: 8° de enero de 2001.  
(Boletín Oficial de la República Argentina. Buenos Aires, 10 de enero de 2001, p. 4).
- **Ley n° 25.394.** Establece el 11 de octubre de cada año como “Día Nacional de la Patagonia”, en recuerdo del 11 de octubre de 1878 en que se promulgó la ley de creación de la Gobernación del Territorio de la Patagonia.  
Sancionada: 30 de noviembre de 2000. Promulgada: por Decreto n° 1°, 3° de enero de 2001.  
(Boletín Oficial de la República Argentina. Buenos Aires, 9° de enero de 2001, p. 1).
- **Ley n° 25.395.** Aprueba la Cuarta Enmienda del Convenio Constitutivo del Fondo Monetario Internacional, adoptada por la Asamblea de ese Organismo por Resolución aprobada el 23 de septiembre de 1997.  
Sancionada: 7° de diciembre de 2000. Promulgada de hecho: 8° de enero de 2001.  
(Boletín Oficial de la República Argentina. Buenos Aires, 12 de enero de 2001, p. 2).
- **Ley n° 25.396.** Aprueba el Protocolo Modificadorio del Convenio firmado el 15 de noviembre de 1979 entre la República Argentina y la República Italiana para evitar la doble imposición de impuestos sobre la renta y el patrimonio y prevenir la evasión fiscal, suscripto en Bolonia -Italia- el 3 de diciembre de 1997.  
Sancionada: 7° de diciembre de 2000. Promulgada de hecho: 8° de enero de 2001.  
(Boletín Oficial de la República Argentina. Buenos Aires, 15 de enero de 2001, p. 1).
- **Ley n° 25.397.** Aprueba el Acuerdo entre el Gobierno de la República Argentina y el Gobierno de Malasia sobre servicios aéreos entre sus respectivos territorios y más allá, suscripto en Kuala Lumpur -Reino de Malasia- el 23 de agosto de 1996; y el Acuerdo Modificadorio por Canje de Notas, suscripto en Buenos Aires por notas del 5° de enero y del 30 de abril de 1998.  
Sancionada: 7° de diciembre de 2000. Promulgada de hecho: 8° de enero de 2001.  
(Boletín Oficial de la República Argentina. Buenos Aires, 15 de enero de 2001, p. 3).
- **Ley n° 25.398.** Aprueba el Acuerdo entre el Gobierno de la República Argentina y el Gobierno de Malasia para la exención recíproca en materia de impuestos sobre la renta provenientes de la operación de buques y aeronaves en el transporte internacional, suscripto en Buenos Aires el 3° de octubre de 1997.  
Sancionada: 7° de diciembre de 2000. Promulgada de hecho: 8° de enero de 2001.  
(Boletín Oficial de la República Argentina. Buenos Aires, 16 de enero de 2001, p. 1).
- **Ley n° 25.399.** Aprueba el Protocolo Ejecutivo del Tratado General de Amistad y Cooperación Privilegiada entre la República Argentina y la República Italiana del 6° de abril de 1998 para la Creación de un Programa Económico, suscripto en Roma -República Italiana- el 29 de marzo de 1999.  
Sancionada: 7° de diciembre de 2000. Promulgada de hecho: 8° de enero de 2001.  
(Boletín Oficial de la República Argentina. Buenos Aires, 16 de enero de 2001, p. 2).
- **Ley n° 25.400.** Ratifica el Acuerdo suscripto por los señores Gobernadores e Interventor Federal de los Estados Provinciales, el Jefe de Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y el Gobierno Nacional, denominado “Compromiso Federal por el Crecimiento y la Disciplina Fiscal” y su Addenda, de fecha 17 de noviembre de 2000. Prorroga hasta el 31 de diciembre de 2005 o hasta la sanción de la Ley de Coparticipación Federal la distribución del producido de los impuestos prevista en las Leyes N°

20.628, 23.966, 24.130, 24.464, 24.699, 24.919, 24.977, 25.063, 25.067, 25.082, 25.226 y 25.239 que regulan la materia.

Sancionada: 7° de diciembre de 2000. Promulgada de hecho: 8° de enero de 2001.

(Boletín Oficial de la República Argentina. Buenos Aires, 10 de enero de 2001, p. 1).

- **[Ley n° 25.401](#)**. Aprueba el Presupuesto de Gastos y Recursos de la Administración Nacional. Suspende la aplicación del artículo 27 de la Ley N° 24.948 -Reestructuración de las Fuerzas Armadas- y modifica la Ley de Impuesto al Valor Agregado.

Crea un régimen optativo de cancelación anticipada parcial y/o total de las obligaciones fiscales diferidas. Faculta al Poder Ejecutivo a reglamentar los requisitos, plazos y demás condiciones del citado régimen. Modifica el Decreto N° 2.741/91 ratificado por Ley N° 24.241 en relación con la transferencia de aportes y contribuciones que deban recaudarse sobre la nómina salarial. Modifica distintos aspectos de la Ley N° 11.672 -Complementaria Permanente de Presupuesto- e incorpora los artículos 14 y 60 de la Ley N° 25.237 -Presupuesto para el ejercicio 2000- y 8, 12, 25, 34, 60, 71, 73, 74, 75, 94, 95 y 96 de la presente ley. Determina que el personal del Poder Legislativo que reúna los requisitos máximos contemplados por el Sistema Integrado de Jubilaciones y Pensiones para acceder el beneficio jubilatorio, debe ser intimado a iniciar los trámites tendientes a obtener el mismo. Modifica la Ley N° 25.152.

Sancionada: 12 de diciembre de 2000. Promulgada: parcialmente por [Decreto n° 1.303, 29 de diciembre de 2000](#).

(Boletín Oficial de la República Argentina. Buenos Aires, 4° de enero de 2001, p. 2).

- **[Ley n° 25.402](#)**. Sustituye las alícuotas establecidas en el Título IV de la Ley N° 25.063 -Impuesto sobre los Intereses Pagados y el Costo Financiero del Endeudamiento Empresario-.

Deroga dicho Título a partir del 1° de julio de 2002. Modifica asimismo los artículos 20, 81 y 97 de la Ley de Impuesto a las Ganancias.

Sancionada: 20 de diciembre de 2000. Promulgada de hecho: 11 de enero de 2001.

(Boletín Oficial de la República Argentina. Buenos Aires, 12 de enero de 2001, p. 3).

- **[Ley n° 25.403](#)**. Acuerda autorización al Señor Presidente de la Nación para ausentarse del país durante el año 2001 cuando razones de gobierno así lo requieran.

Sancionada: 20 de diciembre de 2000. Promulgada: por Decreto n° 1.251, 28 de diciembre de 2000.

(Boletín Oficial de la República Argentina. Buenos Aires, 4° de enero de 2001, p. 2).

- **[Ley n° 25.404](#)**. Establece medidas especiales de protección de personas que padecen epilepsia.

Sancionada: 7° de marzo de 2001. Promulgada de hecho: 28 de marzo de 2001.

(Boletín Oficial de la República Argentina. Buenos Aires, 3° de abril de 2001, p. 1).

- **[Ley n° 25.405](#)**. Modifica la Ley de Impuesto al Valor Agregado a fin de incluir a los colegios y consejos profesionales en las exenciones respecto de los servicios de asistencia sanitaria, médica y paramédica.

Sancionada: 7° de marzo de 2001. Promulgada de hecho: 4° de abril de 2001.

(Boletín Oficial de la República Argentina. Buenos Aires, 6° de abril de 2001, p. 1).

- **[Ley n° 25.406](#)**. Sustituye el artículo 43 de la Ley de Impuesto al Valor Agregado -régimen especial para exportadores-. Dispone que a partir del 1° de enero de 2003, el Poder Ejecutivo nacional deberá extender a todo el país el régimen de reintegro por las prestaciones comprendidas en el artículo 3° inciso e) de la citada norma (hoteles, hosterías, pensiones y similares).

Sancionada: 7° de marzo de 2001. Promulgada de hecho: 4° de abril de 2001.

(Boletín Oficial de la República Argentina. Buenos Aires, 6° de abril de 2001, p. 1).

- **[Ley n° 25.407](#)**. Aprueba el Protocolo de San Luis en Materia de Responsabilidad Civil Emergente de Accidentes de Tránsito entre los Estados Partes del Mercosur y la Fe de Erratas al Protocolo de Responsabilidad Civil Emergente de Accidentes de Tránsito entre los Estados Partes del Mercosur,

suscriptos por la República Argentina, la República Federativa del Brasil, la República del Paraguay y la República Oriental del Uruguay, en Potreros de los Funes -provincia de San Luis- el 25 de junio de 1996 y en Asunción -Paraguay- el 19 de junio de 1997.

Sancionada: 7° de marzo de 2001. Promulgada de hecho: 4° de abril de 2001.

(Boletín Oficial de la República Argentina. Buenos Aires, 9° de abril de 2001, p. 2).

- **Ley n° 25.408.** Otorga un subsidio a los causahabientes del bombero voluntario Diego Sánchez, caído en cumplimiento de servicio en la ciudad de Ushuaia, provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur.  
Sancionada: 7° de marzo de 2001. Promulgada: parcialmente por [Decreto n° 404, 1° de abril de 2001](#).  
(Boletín Oficial de la República Argentina. Buenos Aires, 9° de abril de 2001, p. 1).
- **Ley n° 25.409.** Incorpora en el Libro II -Instrucciones-, Título II, Sección I -Disposiciones Generales para la Instrucción- del Código Procesal Penal los artículos 196 bis, ter y quáter, que consideran la actuación del Ministerio Público Fiscal y de la policía o fuerzas de seguridad en los sumarios por hechos ilícitos de competencia criminal de instrucción o correccional que no tengan autor individualizado y en los casos en que la investigación hiciera posible la imputación a persona/s determinadas. Contempla en tales supuestos la intervención del Procurador General de la Nación.  
Sancionada: 14 de marzo de 2001. Promulgada de hecho: 17 de abril de 2001.  
(Boletín Oficial de la República Argentina. Buenos Aires, 20 de abril de 2001, p. 1).
- **Ley n° 25.410.** Declara monumento histórico nacional al Puente Carretero y Ferroviario que une la ciudad capital de la provincia de Santiago del Estero con la ciudad de La Banda.  
Sancionada: 14 de marzo de 2001. Promulgada de hecho: 4° de abril de 2001.  
(Boletín Oficial de la República Argentina. Buenos Aires, 23 de abril de 2001, p. 1).
- **Ley n° 25.411.** Transfiere a título gratuito el dominio de un inmueble del Estado nacional, ex Ferrocarriles Argentinos (en liquidación), al municipio de General Belgrano, provincia de Buenos Aires, con cargo de ser destinado al funcionamiento de espacios públicos de interés comunitario.  
Sancionada: 14 de marzo de 2001. Promulgada de hecho: 17 de abril de 2001.  
(Boletín Oficial de la República Argentina. Buenos Aires, 23 de abril de 2001, p. 1).
- **Ley n° 25.412.** Autoriza al Poder Ejecutivo nacional a otorgar a la provincia de Mendoza el aval para el financiamiento para la construcción del Complejo Penitenciario III- Mendoza.  
Sancionada: 14 de marzo de 2001. Promulgada de hecho: 17 de abril de 2001.  
(Boletín Oficial de la República Argentina. Buenos Aires, 24 de abril de 2001, p. 2).
- **Ley n° 25.413.** Ley de Competitividad. Establece un impuesto sobre los créditos y débitos en cuenta corriente bancaria, cuya alícuota será fijada por el Poder Ejecutivo nacional hasta un máximo del 6 %. Enumera las cuentas exceptuadas del pago del gravamen y faculta al Poder Ejecutivo a determinar el alcance definitivo del mismo. Fija la vigencia hasta el 31 de diciembre de 2002. Modifica las Leyes N° 24.452 -de cheque- y 25.345 -Prevención de la Evasión Fiscal- con relación al funcionamiento de las cuentas corrientes y reducción de importes para las transacciones en efectivo. Deja sin efecto la Base de Datos de Cuentacorrentistas Inhabilitados administrada por el Banco Central de la República Argentina.  
Sancionada: 24 de marzo de 2001. Promulgada: por Decreto n° 360, 24 de marzo de 2001.  
(Boletín Oficial de la República Argentina. Buenos Aires, 26 de marzo de 2001, p. 1. Suplemento Extraordinario).
- **Ley n° 25.414.** Faculta al Poder Ejecutivo nacional -hasta el 1° de marzo de 2002- al ejercicio de atribuciones legislativas en materias determinadas de su ámbito de administración y en las relacionadas con la emergencia pública. Fija los alcances del ejercicio de las facultades delegadas. Aclara que las

disposiciones de la Ley N° 25.413 de Competitividad referidas a la coparticipación federal de impuestos alcanza a la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Precisa la forma en que el Poder Ejecutivo deberá dar cuenta del ejercicio de las facultades que se le delegan.

Crea una Comisión Bicameral a tal efecto. Modifica la Ley de Impuesto a las Ganancias respecto del concepto de ganancia y exenciones del gravamen. Ratifica el Decreto N° 1.299/00 -Régimen para la Promoción de la Participación Privada en el Desarrollo de la Infraestructura-.

Sancionada: 29 de marzo de 2001. Promulgada: por Decreto n° 378, 29 de marzo de 2001.

(Boletín Oficial de la República Argentina. Buenos Aires, 30 de marzo de 2001, p. 1).

- **[Ley n° 25.415](#)**. Crea el Programa Nacional de Detección Temprana y Atención de la Hipoacusia en el ámbito del Ministerio de Salud. Fija sus objetivos.  
Sancionada: 4° de abril de 2001. Promulgada: parcialmente por [Decreto n° 469, 26 de abril de 2001](#).  
(Boletín Oficial de la República Argentina. Buenos Aires, 3° de mayo de 2001, p. 3).
- **[Ley n° 25.417](#)**. Declara bien de interés histórico- artístico al Cristo Redentor ubicado en el cerro San Javier en la provincia de Tucumán.  
Sancionada: 4° de abril de 2001. Promulgada de hecho: 27 de abril de 2001.  
(Boletín Oficial de la República Argentina. Buenos Aires, 4° de mayo de 2001, p. 1).
- **[Ley n° 25.418](#)**. Dispone la impresión de una moneda conmemorativa del pronunciamiento del General Justo José de Urquiza.  
Sancionada: 4° de abril de 2001. Promulgada de hecho: 27 de abril de 2001.  
(Boletín Oficial de la República Argentina. Buenos Aires, 4° de mayo de 2001, p. 1).
- **[Ley n° 25.419](#)**. Dispone la emisión de una moneda con la imagen del General Justo José de Urquiza, en conmemoración del bicentenario de su natalicio.  
Sancionada: 4° de abril de 2001. Promulgada de hecho: 27 de abril de 2001.  
(Boletín Oficial de la República Argentina. Buenos Aires, 4° de mayo de 2001, p. 2).
- **[Ley n° 25.420](#)**. Declara al año 2001 como "Año de la Economía Social y las Entidades Solidarias, Cooperativas, Mutuales y Organizaciones No Gubernamentales".  
Sancionada: 4° de abril de 2001. Promulgada de hecho: 27 de abril de 2001.  
(Boletín Oficial de la República Argentina. Buenos Aires, 4° de mayo de 2001, p. 1).
- **[Ley n° 25.421](#)**. Crea el Programa de Asistencia Primaria de Salud Mental (APSM) cuya función es propiciar y coordinar las acciones que se derivan de esta Ley. Determina que el Ministerio de Salud será el organismo de aplicación.  
Sancionada: 4° de abril de 2001. Promulgada: parcialmente por [Decreto n° 465, 26 de abril de 2001](#).  
(Boletín Oficial de la República Argentina. Buenos Aires, 3° de mayo de 2001, p. 1).
- **[Ley n° 25.422](#)**. Instituye un régimen para la recuperación de la ganadería ovina destinado a lograr la adecuación y modernización de los sistemas productivos ovinos. Detalla las actividades comprendidas y los beneficios que podrán recibir los titulares de planes de trabajo o proyectos de inversión. Designa como autoridad de aplicación de la presente a la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Pesca y Alimentación, en cuyo ámbito crea una Comisión Asesora Técnica (CAT) con funciones consultivas y de control.  
Crea el Fondo para la Recuperación de la Actividad Ovina (FRAO); fija su integración y el destino al que se aplicarán sus recursos.  
Sancionada: 4° de abril de 2001. Promulgada de hecho: 27 de abril de 2001.  
(Boletín Oficial de la República Argentina. Buenos Aires, 4° de mayo de 2001, p. 2).

- **[Ley n° 25.423](#)**. Adhiere al Día Mundial de la Poesía establecido por la UNESCO para el 21 de mayo, con el fin de apoyar la diversidad lingüística a través de la expresión poética. Dispone que la Secretaría de Cultura establecerá un programa nacional que contemple las lenguas aborígenes de nuestras comunidades.  
Sancionada: 18 de abril de 2001. Promulgada: por Decreto n° 607, 10 de mayo de 2001.  
(Boletín Oficial de la República Argentina. Buenos Aires, 15 de mayo de 2001, p. 1).
- **[Ley n° 25.424](#)**. Modifica su similar N° 24.950, que declara Héroes Nacionales a los combatientes argentinos fallecidos durante la guerra de Malvinas en 1982, con relación a los nombres de los caídos en el conflicto.  
Sancionada: 18 de abril de 2001. Promulgada: por Decreto n° 608, 10 de mayo de 2001.  
(Boletín Oficial de la República Argentina. Buenos Aires, 15 de mayo de 2001, p. 2).
- **[Ley n° 25.425](#)**. Instituye el día 2° de junio de cada año como "Día Nacional del Bombero Voluntario de la República Argentina".  
Sancionada: 18 de abril de 2001. Promulgada: por Decreto n° 609, 10 de mayo de 2001.  
(Boletín Oficial de la República Argentina. Buenos Aires, 15 de mayo de 2001, p. 2).
- **[Ley n° 25.426](#)**. Declara monumento histórico nacional al edificio donde funcionará el Palace Hotel, en la ciudad de Buenos Aires.  
Sancionada: 18 de abril de 2001. Promulgada: por Decreto n° 610, 10 de mayo de 2001.  
(Boletín Oficial de la República Argentina. Buenos Aires, 16 de mayo de 2001, p. 1).
- **[Ley n° 25.427](#)**. Declara monumento histórico nacional al inmueble sito en la avenida Santa Fe 690, que ocupa una manzana triangular delimitada por la Avda. Santa Fe y las calles Marcelo T. de Alvear y Maipú de la Capital Federal.  
Sancionada: 18 de abril de 2001. Promulgada: por Decreto n° 611, 10 de mayo de 2001.  
(Boletín Oficial de la República Argentina. Buenos Aires, 16 de mayo de 2001, p. 1).
- **[Ley n° 25.428](#)**. Aprueba el Acuerdo de Cooperación Científica y Tecnológica entre la República Argentina y la Comunidad Europea suscrito en Bruselas -Reino de Bélgica- el 20 de septiembre de 1999.  
Sancionada: 18 de abril de 2001. Promulgada de hecho: 23 de mayo de 2001.  
(Boletín Oficial de la República Argentina. Buenos Aires, 29 de mayo de 2001, p. 1).
- **[Ley n° 25.429](#)**. Introduce modificaciones a su similar N° 24.196 -Régimen de inversiones mineras respecto de los siguientes temas: requisitos para acogerse al régimen, alcance y significado de la estabilidad fiscal de la que gozan los emprendimientos comprendidos, régimen optativo de amortización en el Impuesto a las Ganancias para las inversiones de capital, avalúo de reservas, exención del pago de los derechos a la importación de bienes de capital o insumos necesarios para la actividad, facultades de la autoridad de aplicación, infracciones y sanciones. Incorpora un Título referido a los "Beneficios a la Exportación" y un Capítulo de Disposiciones Transitorias. Modifica asimismo la Ley N° 24.402 -Régimen de financiamiento para el pago del Impuesto al Valor Agregado-, respecto de la aplicación a nuevos proyectos mineros.  
Sancionada: 3° de mayo de 2001. Promulgada: por Decreto n° 675, 21 de mayo de 2001.  
(Boletín Oficial de la República Argentina. Buenos Aires, 1° de junio de 2001, p. 2).
- **[Ley n° 25.430](#)**. Modifica la Ley N° 24.390 -plazos de la prisión preventiva-. Deroga el denominado "2 x 1", que consistía en computar dos días de prisión o uno de reclusión por uno de prisión preventiva. Determina las obligaciones del tribunal interviniente y del Consejo de la Magistratura cuando un procesado permaneciere dos años privado de su libertad sin que se haya dictado sentencia a su respecto. Dispone que la presente integre el Código Procesal Penal de la Nación.  
Sancionada: 9° de mayo de 2001. Promulgada: parcialmente por [Decreto n° 708, 30 de mayo de 2001](#).

(Boletín Oficial de la República Argentina. Buenos Aires, 1º de junio de 2001, p. 1).

- [Ley n° 25.431](#). Conmemora el día 25 de octubre de cada año como Día de la Mujer Rural.  
Sancionada: 16 de mayo de 2001. Promulgada de hecho: 14 de junio de 2001.  
(Boletín Oficial de la República Argentina. Buenos Aires, 21 de junio de 2001, p. 1).
- [Ley n° 25.432](#). Reglamenta la Consulta Popular Vinculante y No Vinculante, como uno de los mecanismos de democracia semidirecta, con el objetivo de incrementar los derechos políticos en el cuerpo electoral comprometiéndolo en la toma de decisiones públicas. Establece el procedimiento de convocatoria, la obligatoriedad o no de la participación de la ciudadanía, así como el tratamiento legislativo pertinente. Propone la difusión clara y precisa de los puntos sometidos a la Consulta. Faculta a los partidos políticos para realizar campañas de propaganda disponiendo de espacios gratuitos en los medios de comunicación masiva. Asimismo, determina la aplicación supletoria de las disposiciones del Código Nacional Electoral.  
Sancionada: 23 de mayo de 2001. Promulgada de hecho: 21 de junio de 2001.  
(Boletín Oficial de la República Argentina. Buenos Aires, 27 de junio de 2001, p. 1).
- [Ley n° 25.433](#). Autoriza al personal superior, subalterno y civil de las Fuerzas Armadas y civil dependiente de la Dirección Nacional del Antártico -Instituto Antártico Argentino- que haya realizado campañas invernales en las bases antárticas, a agregar al grado y/o título que revisten la expresión "Expedicionario al Desierto Blanco".  
Sancionada: 13 de junio de 2001. Promulgada de hecho: 11 de julio de 2001.  
(Boletín Oficial de la República Argentina. Buenos Aires, 16 de julio de 2001, p. 1).
- [Ley n° 25.434](#). Introduce modificaciones al Código Procesal Penal de la Nación. Modifica los artículos 184 y 186 en relación con las atribuciones, deberes, limitaciones, comunicación y procedimiento aplicable por los funcionarios de la policía o de las fuerzas de seguridad respecto de los delitos de acción pública y de acción pública dependiente de instancia privada en la etapa de instrucción. Asimismo, modifica los artículos 224 -Medios de prueba- referido al registro domiciliario, y 392 -Debate respecto a la lectura de documentos y actas. Incorpora el artículo 230 bis a fin de determinar el procedimiento de requisa personal y sustituye el artículo 231 sobre la forma de cumplimentar la orden de secuestro.  
Sancionada: 13 de junio de 2001. Promulgada: por Decreto n° 798, 15 de junio de 2001.  
(Boletín Oficial de la República Argentina. Buenos Aires, 19 de junio de 2001, p. 1).
- [Ley n° 25.436](#). Transfiere a la Ciudad Autónoma de Buenos Aires el dominio sobre la parcela de terreno conocida como "Costa Salguero" incluidos todos los terrenos anexos ganados al Río de la Plata. Modifica la Ley N° 18.339 -Donación a la Municipalidad de Buenos Aires de tierras ganadas al río-.  
Sancionada: 20 de junio de 2001. Promulgada de hecho: 13 de julio de 2001.  
(Boletín Oficial de la República Argentina. Buenos Aires, 18 de julio de 2001, p. 2).
- [Ley n° 25.437](#). Transfiere a título gratuito al Municipio de Gobernador Costa -provincia de Chubut- el dominio de varios inmuebles de propiedad del Estado nacional.  
Sancionada: 20 de junio de 2001. Promulgada de hecho: 13 de julio de 2001.  
(Boletín Oficial de la República Argentina. Buenos Aires, 18 de julio de 2001, p. 1).
- [Ley n° 25.438](#). Aprueba el Protocolo de Kyoto de la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático, adoptado en Kyoto -Japón- el 11 de diciembre de 1997.  
Sancionada: 20 de junio de 2001. Promulgada de hecho: 13 de julio de 2001.  
(Boletín Oficial de la República Argentina. Buenos Aires, 19 de julio de 2001, p. 1).

- [Ley n° 25.439](#). Aprueba el Acuerdo de Cooperación Económico- Comercial entre el Gobierno de la República Argentina y el Gobierno de la República Checa, suscripto en Praga -República Checa- el 21 de diciembre de 1999.  
Sancionada: 20 de junio de 2001. Promulgada de hecho: 13 de julio de 2001.  
(Boletín Oficial de la República Argentina. Buenos Aires, 20 de julio de 2001, p. 3).
- [Ley n° 25.440](#). Concede autorización a ciudadanos argentinos para desempeñar cargos de cónsules y vicecónsules honorarios propuestos por gobiernos extranjeros.  
Sancionada: 20 de junio de 2001. Promulgada de hecho: 13 de julio de 2001.  
(Boletín Oficial de la República Argentina. Buenos Aires, 18 de julio de 2001, p. 1).
- [Ley n° 25.441](#). Aprueba las modificaciones al Convenio Constitutivo del Banco Centroamericano de Integración Económica, conforme a las reformas propuestas por Resolución de la Asamblea de Gobernadores del citado organismo, adoptada el 31 de marzo de 1998.  
Sancionada: 20 de junio de 2001. Promulgada de hecho: 13 de julio de 2001.  
(Boletín Oficial de la República Argentina. Buenos Aires, 20 de julio de 2001, p. 1).
- [Ley n° 25.442](#). Modifica por única vez la Ley N° 23.555, trasladando el feriado nacional correspondiente al 12 de octubre, al día lunes anterior.  
Sancionada: 20 de junio de 2001. Promulgada de hecho: 13 de julio de 2001.  
(Boletín Oficial de la República Argentina. Buenos Aires, 18 de julio de 2001, p. 1).
- [Ley n° 25.443](#). Modifica su similar N° 24.059 de Seguridad Interior, con relación a la participación de los legisladores integrantes de la Comisión Permanente de Seguridad Interior, en las reuniones del Consejo.  
Sancionada: 20 de junio de 2001. Promulgada de hecho: 13 de julio de 2001.  
(Boletín Oficial de la República Argentina. Buenos Aires, 18 de julio de 2001, p. 2).
- [Ley n° 25.444](#). Declara bien de interés histórico- artístico, a las tres momias denominadas "Los Niños del Lullaillaco", encontradas en el cerro homónimo de la provincia de Salta.  
Sancionada: 2° de junio de 2001. Promulgada de hecho: 13 de julio de 2001.  
(Boletín Oficial de la República Argentina. Buenos Aires, 18 de julio de 2001, p. 2).
- [Ley n° 25.445](#). Adopta un nuevo patrón de convertibilidad para el peso, que será convertible para la venta a una relación de un peso por el promedio simple de un dólar de Estados Unidos y un euro de la Unión Europea. En consecuencia, modifica su similar N° 23.928 La presente rige a partir del día siguiente a aquel en el que un euro cotice a un dólar para la venta en el mercado de Londres, o supere dicha cotización.  
Sancionada: 21 de junio de 2001. Promulgada: por Decreto n° 844, 22 de junio de 2001.  
(Boletín Oficial de la República Argentina. Buenos Aires, 25 de junio de 2001, p. 1).
- [Ley n° 25.446](#). Ley de Fomento del Libro y la Lectura. Establece la política integral del libro y la lectura, además de sus condiciones. Determina que el régimen que se aprueba comprende la actividad de creación intelectual, producción, edición y comercialización del libro. Dispone que la Secretaría de Cultura será la autoridad de aplicación y crea la Comisión Asesora del Libro. Fija su integración y funciones.  
Crea el Fondo Nacional de Fomento del Libro y la Lectura destinado a financiar los proyectos, programas y acciones que ejecuten la Política Integral del Libro y la Lectura. Fija su integración. Adopta medidas para fomentar la industria editorial, la demanda editorial y los hábitos de lectura. Establece las pautas para el control de ediciones y protección de los derechos del autor y los datos que deben figurar en todo libro editado. Deroga la Ley N° 20.380 de promoción del libro argentino y aclara que la presente no afecta en forma alguna el régimen de la Ley N° 23.351 -fomento y apoyo a las bibliotecas populares-.  
Sancionada: 27 de junio de 2001. Promulgada: parcialmente por [Decreto n° 932, 25 de julio de 2001](#).

(Boletín Oficial de la República Argentina. Buenos Aires, 26 de julio de 2001, p. 1. Fe de erratas, 31 julio 2001).

- **Ley n° 25.447.** Acepta la cesión efectuada por la provincia de Corrientes al Estado nacional, de la jurisdicción y el dominio eminente sobre un área determinada en el Departamento de Mburucuyá. Declara el área cedida y aceptada como “Parque Nacional Mburucuyá”.  
Sancionada: 27 de junio de 2001. Promulgada: por Decreto n° 129, 17 de enero de 2002.  
(Boletín Oficial de la República Argentina. Buenos Aires, 13 de febrero de 2002, p. 1).
- **Ley n° 25.448.** Instituye el día 4° de julio como Día Nacional del Médico Rural, conmemorando el natalicio del doctor Esteban Laureano Maradona.  
Sancionada: 27 de junio de 2001. Promulgada de hecho: 26 de julio de 2001.  
(Boletín Oficial de la República Argentina. Buenos Aires, 31 de julio de 2001, p. 1. Fe de erratas, 6° agosto 2001, p. 1).
- **Ley n° 25.449.** Aprueba la Convención Interamericana contra la Fabricación y el Tráfico Ilícitos de Armas de Fuego, Municiones, Explosivos y Otros Materiales Relacionados, abierta a la firma de los Estados miembros de la Organización de los Estados Americanos (OEA) suscripta en Washington -Estados Unidos de América- el 13 de noviembre de 1997.  
Sancionada: 4° de julio de 2001. Promulgada de hecho: 8° de agosto de 2001.  
(Boletín Oficial de la República Argentina. Buenos Aires, 14 de agosto de 2001, p. 1).
- **Ley n° 25.450.** Declara monumento histórico nacional al inmueble del Marqués de Yavi, ubicado en el Pueblo de Yavi, provincia de Jujuy.  
Sancionada: 4° de julio de 2001. Promulgada de hecho: 30 de julio de 2001.  
(Boletín Oficial de la República Argentina. Buenos Aires, 6° de agosto de 2001, p. 1).
- **Ley n° 25.451.** Declara “Capital Nacional del Teatro Juvenil” a la localidad de Pico Truncado, provincia de Santa Cruz.  
Sancionada: 4° de julio de 2001. Promulgada de hecho: 30 de julio de 2001.  
(Boletín Oficial de la República Argentina. Buenos Aires, 6° de agosto de 2001, p. 1).
- **Ley n° 25.452.** Faculta al Jefe de Gabinete de Ministros a reasignar partidas presupuestarias correspondientes al Ministerio de Salud, destinadas a otorgar un subsidio a favor de la Fundación de la Hemofilia para distribuir a los pacientes con hemofilia infectados con el virus HIV y a sus causahabientes.  
Sancionada: 4° de julio de 2001. Promulgada de hecho: 30 de julio de 2001.  
(Boletín Oficial de la República Argentina. Buenos Aires, 6° de agosto de 2001, p. 1).
- **Ley n° 25.453.** Modifica las leyes de Impuesto al Valor Agregado; sobre Créditos y Débitos en Cuenta Corriente Bancaria y otras Operatorias; de Administración Financiera y los Decretos N° 802/01 -Impuesto sobre los Combustibles Líquidos y el Gas Natural- y 814/01 -Contribuciones Patronales- con relación al procedimiento para efectuar la liquidación de dichos tributos y régimen de exenciones, con la finalidad de lograr el equilibrio fiscal y alcanzar el déficit cero. Modifica el Código de Procedimiento en lo Civil y Comercial y la Ley de Procedimiento Laboral, respecto de los sujetos y objetos sobre los cuales se pueden decretar medidas cautelares. Deroga los Decretos N° 430/00 y 896/01.  
Sancionada: 30 de julio de 2001. Promulgada: por Decreto n° 966, 30 de julio de 2001.  
(Boletín Oficial de la República Argentina. Buenos Aires, 31 de julio de 2001, p. 2).
- **Ley n° 25.454.** Dispone que a los fines de la Ley N° 23.018 -Reembolso adicional a las exportaciones que se realicen por los puertos y aduanas ubicados al sur del Río Colorado-, se consideran "originarios" a los productos del mar, sea éste territorial o no, de la región mencionada en toda su extensión, hasta el

límite que la Nación reivindique como zona económica exclusiva. Aclara cuándo corresponde aplicar el reembolso en lo que respecta a los productos del mar.

Sancionada: 8° de agosto de 2001. Promulgada de hecho: 6° de septiembre de 2001.

(Boletín Oficial de la República Argentina. Buenos Aires, 7° de septiembre de 2001, p. 1).

- **Ley n° 25.455.** Declara monumento nacional e histórico al Convento de San Carlos, en la provincia de Santa Fe y al campo contiguo al monasterio, donde se libró el combate de San Lorenzo.  
Sancionada: 8° de agosto de 2001. Promulgada de hecho: 6° de septiembre de 2001.  
(Boletín Oficial de la República Argentina. Buenos Aires, 11 de septiembre de 2001, p. 1).
- **Ley n° 25.456.** Modifica su similar N° 24.449, con relación a las pautas que deberán cumplir los vehículos en la vía pública, respecto al encendido de luces.  
Sancionada: 8° de agosto de 2001. Promulgada de hecho: 6° de septiembre de 2001.  
(Boletín Oficial de la República Argentina. Buenos Aires, 10 de septiembre de 2001, p. 1).
- **Ley n° 25.457.** Establece la conformación, objeto, facultades y obligaciones de la Comisión Nacional por el Derecho a la Identidad, que funciona en el ámbito del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos.  
Sancionada: 8° de agosto de 2001. Promulgada: por Decreto n° 1.144, 5° de septiembre de 2001.  
(Boletín Oficial de la República Argentina. Buenos Aires, 7° de septiembre de 2001, p. 1).
- **Ley n° 25.458.** Ordena la construcción de un monolito en el Museo Marítimo de la Fuerza de Infantería de Marina Austral, ubicado en la ciudad de Río Gallegos -provincia de Santa Cruz-, a los efectos de rendir homenaje a los marinos caídos en oportunidad del hundimiento del "Crucero ARA General Belgrano", durante la Guerra de las Malvinas.  
Sancionada: 15 de agosto de 2001. Promulgada de hecho: 10 de septiembre de 2001.  
(Boletín Oficial de la República Argentina. Buenos Aires, 12 de septiembre de 2001, p. 1).
- **Ley n° 25.459.** Establece que la distribución de leche entera en polvo a niños y mujeres embarazadas deberá estar fortificada con minerales y vitaminas, conforme lo dispuesto en los programas alimentarios implementados por el Gobierno Nacional. Da atribuciones a la Autoridad de Aplicación para modificar los valores de los componentes citados.  
Sancionada: 15 de agosto de 2001. Promulgada de hecho: 10 de septiembre de 2001.  
(Boletín Oficial de la República Argentina. Buenos Aires, 12 de septiembre de 2001, p. 2).
- **Ley n° 25.460.** Aprueba el Tratado de Asistencia Mutua Penal entre el Gobierno de la República Argentina y el Gobierno de Canadá, suscripto en Buenos Aires el 12 de enero de 2000.  
Sancionada: 15 de agosto de 2001. Promulgada de hecho: 10 de septiembre de 2001.  
(Boletín Oficial de la República Argentina. Buenos Aires, 12 de septiembre de 2001, p. 2).
- **Ley n° 25.461.** Aprueba el Convenio entre la República Argentina y el Reino de Noruega para evitar la doble imposición y prevenir la evasión fiscal en materia de Impuestos sobre la Renta y sobre el Capital, suscripto en Buenos Aires el 8° de octubre de 1997.  
Sancionada 15 agosto 2001. Promulgada de hecho: 10 septiembre 2001.  
(Boletín Oficial de la República Argentina. Buenos Aires, 13 septiembre 2001, p. 1).
- **Ley n° 25.462.** Aprueba el Protocolo al Convenio para la Cooperación en el Marco de la Conferencia Iberoamericana para la Constitución de la Secretaría de Cooperación Iberoamericana -SECIB- suscripto en La Habana -República de Cuba- el 15 de noviembre de 1999.  
Sancionada 15 agosto 2001. Promulgada de hecho: 10 septiembre 2001.  
(Boletín Oficial de la República Argentina. Buenos Aires, 13 septiembre 2001, p. 6).

- [Ley n° 25.463](#). Declara monumento natural sujeto a las normas establecidas por Ley N° 22.351 a la *Panthera onca*, conocido como yagareté, jaguar, tigre overo u onca pintada.  
Sancionada: 15 de agosto de 2001. Promulgada: por Decreto n° 1.153, 7° de septiembre de 2001.  
(Boletín Oficial de la República Argentina. Buenos Aires, 13 de septiembre de 2001, p. 6).
- [Ley n° 25.465](#). Excluye al Fondo Especial del Tabaco del Presupuesto de Gastos y Recursos de la Administración Nacional. Crea una cuenta recaudadora especial a nombre del órgano de aplicación.  
Sancionada: 28 de agosto de 2001. Promulgada: parcialmente por [Decreto n° 1.196, 12 de junio de 2002](#).  
(Boletín Oficial de la República Argentina. Buenos Aires, 10 de julio de 2002, p. 2).
- [Ley n° 25.466](#). Establece un nuevo régimen al que se ajustarán todos los depósitos captados por las entidades financieras autorizadas a funcionar por el Banco Central de la República Argentina, ya sean en pesos o en moneda extranjera, a plazo fijo y a la vista. Dichos depósitos son intangibles.  
Sancionada: 29 de agosto de 2001. Promulgada de hecho: 24 de septiembre de 2001.  
(Boletín Oficial de la República Argentina. Buenos Aires, 25 de septiembre de 2001, p. 2).
- [Ley n° 25.467](#). Establece la estructura del Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación constituido por los órganos políticos de asesoramiento, planificación, articulación, ejecución y evaluación que se crean por la presente: el Gabinete Científico y Tecnológico (GACTEC); el Consejo Federal de Ciencia, Tecnología e Innovación (COFECYT); la Agencia Nacional de Promoción Científica, Tecnológica y de Innovación; el Consejo Interinstitucional de Ciencia y Tecnología (CICYT) y la Comisión Asesora para el Plan Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación.  
Sancionada: 29 de agosto de 2001. Promulgada: por Decreto n° 1.192, 20 de septiembre de 2001.  
(Boletín Oficial de la República Argentina. Buenos Aires, 26 de septiembre de 2001, p. 1).
- [Ley n° 25.468](#). Deroga el Decreto N° 804/01, que modificara la Ley N° 24.065 -Marco Regulatorio del Sector Eléctrico-.  
Sancionada: 12 de septiembre de 2001. Promulgada de hecho: 12 de octubre de 2001.  
(Boletín Oficial de la República Argentina. Buenos Aires, 16 de octubre de 2001, p. 1).
- [Ley n° 25.469](#). Ratifica el Convenio entre el Gobierno Nacional y la provincia del Chaco, suscripto el 5° de mayo de 2000, por el que se compromete el apoyo técnico, económico y financiero para la construcción de la obra Acueducto Centro- Oeste Chaqueño para la provisión de agua potable.  
Sancionada: 18 de septiembre de 2001. Promulgada de hecho: 12 de octubre de 2001.  
(Boletín Oficial de la República Argentina. Buenos Aires, 17 de octubre de 2001, p. 2).
- [Ley n° 25.470](#). Modifica su similar N° 24.922, con relación al procedimiento y aplicación de sanciones por infracciones cometidas por buques de bandera extranjera en aguas de jurisdicción argentina vinculadas con la captura de los recursos vivos del mar bajo jurisdicción de la Nación.  
Sancionada: 18 de septiembre de 2001. Promulgada de hecho: 12 de octubre de 2001.  
(Boletín Oficial de la República Argentina. Buenos Aires, 17 de octubre de 2001, p. 1).
- [Ley n° 25.471](#). Programa de Propiedad Participada de los Ex –agentes de Yacimientos Petrolíferos Fiscales.  
Sancionada: 23 de octubre de 2001.  
Vetada totalmente por [Decreto n° 1.477 del 20 noviembre de 2001](#). B.O.R.A: 23 de noviembre de 2001, p. 8.  
Insistencia parlamentaria: 11 de septiembre de 2002.  
(Boletín Oficial de la República Argentina. Buenos Aires, 4° de octubre de 2002, p. 2).  
[Antecedentes Parlamentarios](#).

- **[Ley n° 25.473](#)**. Dispone la construcción de un monumento a la memoria del Doctor Arturo Umberto Illia, en reconocimiento a su lucha en defensa de la libertad, la justicia y la plena vigencia de la Constitución Nacional, en la plazoleta que bordea las Avenidas 9 de Julio y Corrientes y las calles Cerrito y Sarmiento. Sancionada: 24 de octubre de 2001. Promulgada de hecho: 19 de noviembre de 2001. (Boletín Oficial de la República Argentina. Buenos Aires, 21 de noviembre de 2001, p. 1).
- **[Ley n° 25.474](#)**. Aprueba el Convenio entre el Gobierno de la República Argentina y el Gobierno de la Federación de Rusia sobre Cooperación Cultural, suscripto en Buenos Aires el 25 de noviembre de 1997. Sancionada: 24 de octubre de 2001. Promulgada de hecho: 19 de noviembre de 2001. (Boletín Oficial de la República Argentina. Buenos Aires, 23 de noviembre de 2001, p. 4).
- **[Ley n° 25.475](#)**. Aprueba el Acuerdo de Coproducción Cinematográfica entre la República Argentina y la República Oriental del Uruguay, suscripto en Montevideo -Uruguay- el 18 de agosto de 1999. Sancionada: 24 de octubre de 2001. Promulgada de hecho: 19 de noviembre de 2001. (Boletín Oficial de la República Argentina. Buenos Aires, 23 de noviembre de 2001, p. 1).
- **[Ley n° 25.476](#)**. Aprueba el Acuerdo de Cooperación Cinematográfica entre la República Argentina y el Reino de Marruecos, suscripto en Buenos Aires el 14 de marzo de 2000. Sancionada: 24 de octubre de 2001. Promulgada de hecho: 19 de noviembre de 2001. (Boletín Oficial de la República Argentina. Buenos Aires, 23 de noviembre de 2001, p. 3).
- **[Ley n° 25.477](#)**. Aprueba el Convenio de Cooperación Cultural entre la República Argentina y la República de Venezuela, suscripto en Buenos Aires el 7° de septiembre de 1999. Sancionada: 24 de octubre de 2001. Promulgada de hecho: 19 de noviembre de 2001. (Boletín Oficial de la República Argentina. Buenos Aires, 26 de noviembre de 2001, p. 5).
- **[Ley n° 25.478](#)**. Aprueba el Segundo Protocolo de la Convención de La Haya de 1954 para la Protección de los Bienes Culturales en caso de Conflicto Armado, adoptado en La Haya -Reino de los Países Bajos- el 26 de marzo de 1999. Sancionada: 24 de octubre de 2001. Promulgada de hecho: 19 de noviembre de 2001. (Boletín Oficial de la República Argentina. Buenos Aires, 26 de noviembre de 2001, p. 1).
- **[Ley n° 25.479](#)**. Aprueba el Acuerdo sobre Cooperación en Materia de Turismo entre el Gobierno de la República Argentina y el Gobierno de la República de Bulgaria, suscripto en Buenos Aires el 1° de agosto de 2000. Sancionada: 24 de octubre de 2001. Promulgada de hecho: 19 de noviembre de 2001. (Boletín Oficial de la República Argentina. Buenos Aires, 26 de noviembre de 2001, p. 5).
- **[Ley n° 25.480](#)**. Declara a la Quebrada de Humahuaca, entre las localidades de Tumbaya y Humahuaca -provincia de Jujuy- como patrimonio cultural y natural nacional. Sancionada: 24 de octubre de 2001. Promulgada de hecho: 19 de noviembre de 2001. (Boletín Oficial de la República Argentina. Buenos Aires, 21 noviembre 2001, p. 1).
- **[Ley n° 25.481](#)**. Aprueba el Acuerdo entre el Gobierno de la República Argentina y el Gobierno de la República de Filipinas sobre Promoción y Protección Recíproca de Inversiones, suscripto en Buenos Aires el 20 de septiembre de 1999. Sancionada: 24 de octubre de 2001. Promulgada de hecho: 19 de noviembre de 2001. (Boletín Oficial de la República Argentina. Buenos Aires, 27 de noviembre de 2001, p. 1).
- **[Ley n° 25.482](#)**. Declara “Capital Nacional de la Energía” a la localidad de Rincón de los Sauces en la provincia del Neuquén. Sancionada: 24 de octubre de 2001. Promulgada de hecho: 19 de noviembre de 2001.

(Boletín Oficial de la República Argentina. Buenos Aires, 21 de noviembre de 2001. p. 2).

- **Ley n° 25.483.** Aprueba las Enmiendas a los Artículos VI y XIV del Estatuto del Organismo Internacional de Energía Atómica, adoptadas por la Conferencia General del Organismo Internacional de Energía Atómica en Viena –República de Austria- el 1° de octubre de 1999.  
Sancionada: 24 de octubre de 2001. Promulgada de hecho: 19 de noviembre de 2001.  
(Boletín Oficial de la República Argentina. Buenos Aires, 27 de noviembre de 2001, p. 3).
- **Ley n° 25.484.** Aprueba las Actas, Resoluciones y Recomendaciones de la Unión Postal de las Américas, España y Portugal, adoptadas en Montevideo –República Oriental del Uruguay- el 18 de marzo de 1998.  
Sancionada: 24 de octubre de 2001. Promulgada de hecho: 19 de noviembre de 2001.  
(Boletín Oficial de la República Argentina. Buenos Aires, 27 de noviembre de 2001, p. 3).
- **Ley n° 25.485.** Aprueba el Convenio entre el Gobierno de la República Argentina y el Gobierno de la República del Perú sobre Asistencia Mutua entre la Armada Argentina y la Marina de Guerra del Perú, suscrito en Buenos Aires el 30 de noviembre de 1988.  
Sancionada: 24 de octubre de 2001. Promulgada de hecho: 19 de noviembre de 2001.  
(Boletín Oficial de la República Argentina. Buenos Aires, 29 de noviembre de 2001, p. 3).
- **Ley n° 25.486.** Aprueba el Acuerdo en Materia de Sanidad Animal entre el Gobierno de la República Argentina y el Gobierno de la República de Hungría, suscrito en Budapest -Hungría- el 10 de diciembre de 1999.  
Sancionada: 24 de octubre de 2001. Promulgada de hecho: 19 de noviembre de 2001.  
(Boletín Oficial de la República Argentina. Buenos Aires, 28 de noviembre de 2001, p. 1).
- **Ley n° 25.487.** Aprueba un Acuerdo entre la República Argentina y la República de Cuba en Materia Fitosanitaria, suscrito en La Habana -Cuba- el 4° de junio de 1999.  
Sancionada: 24 de octubre de 2001. Promulgada de hecho: 19 de noviembre de 2001.  
(Boletín Oficial de la República Argentina. Buenos Aires, 28 de noviembre de 2001, p. 2).
- **Ley n° 25.488.** Modifica el Código Procesal Civil y Comercial de la Nación. Incorpora los artículos 38 bis y 38 ter relativos a las funciones de los prosecretarios o jefes de despacho y plazo para requerir al juez dejar sin efecto las medidas tomadas por los mismos, respectivamente.  
Modifica las normas sobre desalojo.  
Sustituye artículos referentes a: reglas generales y especiales de competencia; recusación del juez sin expresión de causa; deberes y facultades de los jueces y secretarios. Asimismo, modifica las normas sobre temeridad y malicia; beneficio de litigar sin gastos; intervención de terceros; así como las referidas a redacción de escritos; audiencias; notificaciones y plazos para contestar las vistas y traslados. Modifica artículos relativos a la actuación del juez posterior a la sentencia y sobre demora en pronunciar sentencia, así como las normas sobre caducidad de instancia. En cuanto a los procesos de conocimiento, modifica lo atinente a proceso sumarísimo; a la acción meramente declarativa; trámite para la declaración jurada para diligencias preliminares; prueba anticipada y su producción. Respecto del proceso ordinario modifica lo referente a la agregación de la prueba documental y el ofrecimiento de la testimonial.  
Modifica normas sobre hechos no invocados en la demanda o contestación; demanda y contestación conjunta; citación del demandado incierto o con domicilio ignorado y la forma y plazos para deducir las excepciones previas. Introduce modificaciones a los artículos sobre contenido y requisitos de la contestación de demanda y las normas generales sobre prueba y hechos nuevos. En cuanto a la prueba en particular, modifica los plazos y recaudos para la presentación de informes y distintos aspectos de la prueba de confesión, audiencia para testigos, designación y recusación de peritos y puntos de pericia. Modifica las normas sobre conclusión de la causa para definitiva y el trámite del proceso sumarísimo. Deroga los artículos 125 bis, 126, 320, 368, 399, 416, 486, 487, 488, 489, 490, 491, 492, 493, 494, 495,

496 y 497. Faculta al Poder Ejecutivo nacional para dictar un texto ordenado del Código Procesal Civil y Comercial de la Nación.

Sancionada: 24 de octubre de 2001. Promulgada de hecho: 19 de noviembre de 2001.

(Boletín Oficial de la República Argentina. Buenos Aires, 22 de noviembre de 2001, p. 1).

- [Ley n° 25.489](#). Aprueba el Acuerdo de Cooperación Cultural y Educativa entre la República Argentina y Rumania suscripto en Bucarest -Rumania- el 24 de noviembre de 1999.  
Sancionada: 24 de octubre de 2001. Promulgada de hecho: 19 de noviembre de 2001.  
(Boletín Oficial de la República Argentina. Buenos Aires, 29 de noviembre de 2001, p. 1).
- [Ley n° 25.490](#). Aprueba el Convenio de Cooperación Cultural y Educativa suscripto entre la República Argentina y la República de Albania en Buenos Aires el 11 de mayo de 2000  
Sancionada: 24 de octubre de 2001. Promulgada de hecho: 19 de noviembre de 2001.  
(Boletín Oficial de la República Argentina. Buenos Aires, 29 de noviembre de 2001, p. 2).
- [Ley n° 25.491](#). Aprueba el Instrumento de Enmienda a la Constitución de la Organización Internacional del Trabajo, adoptado en Ginebra -Confederación Suiza- el 19 de junio de 1997.  
Sancionada: 24 de octubre de 2001. Promulgada de hecho: 19 de noviembre de 2001.  
(Boletín Oficial de la República Argentina. Buenos Aires, 29 de noviembre de 2001, p. 2).
- [Ley n° 25.492](#). Aprueba el Convenio de Cooperación Cultural y Educativa entre la República Argentina y la República Socialista de Vietnam, suscripto en Buenos Aires el 7° de diciembre de 2000.  
Sancionada: 24 de octubre de 2001. Promulgada de hecho: 19 de noviembre de 2001.  
(Boletín Oficial de la República Argentina. Buenos Aires, 30 de noviembre de 2001, p. 2).
- [Ley n° 25.493](#). Aprueba el Convenio de Cooperación en Materia Educativa entre la República Argentina y la República de Venezuela, suscripto en Buenos Aires el 7° de septiembre de 1999.  
Sancionada: 24 de octubre de 2001. Promulgada de hecho: 19 de noviembre de 2001.  
(Boletín Oficial de la República Argentina. Buenos Aires, 30 de noviembre de 2001, p. 3).
- [Ley n° 25.494](#). Aprueba el Acuerdo de Cooperación Cultural, Educativa y Científica entre el Gobierno de la República Argentina y el Gobierno del Reino de Marruecos, suscripto en Marrakech -Reino de Marruecos- el 16 de abril de 1994.  
Sancionada: 24 de octubre de 2001. Promulgada de hecho: 19 de noviembre de 2001.  
(Boletín Oficial de la República Argentina. Buenos Aires, 30 de noviembre de 2001, p. 1).
- [Ley n° 25.495](#). Aprueba el Protocolo Adicional al Convenio de Migración entre la República Argentina y la República del Perú, suscripto en Buenos Aires el 21 de diciembre de 1999.  
Sancionada: 24 de octubre de 2001. Promulgada de hecho: 19 de noviembre de 2001.  
(Boletín Oficial de la República Argentina. Buenos Aires, 3° de diciembre de 2001, p. 3).
- [Ley n° 25.496](#). Aprueba el Convenio de Migración entre la República Argentina y Ucrania, suscripto en Buenos Aires el 29 de abril de 1999.  
Sancionada: 24 de octubre de 2001. Promulgada de hecho: 19 de noviembre de 2001.  
(Boletín Oficial de la República Argentina. Buenos Aires, 3° de diciembre de 2001, p. 1).
- [Ley n° 25.497](#). Modifica la Ley N° 24.906, respecto al nuevo plazo para la presentación de documentación ante la autoridad de aplicación de la Ley N° 24.043.  
Sancionada: 24 de octubre de 2001. Promulgada de hecho: 19 de noviembre de 2001.  
(Boletín Oficial de la República Argentina. Buenos Aires, 21 noviembre 2001, p. 2).

- **[Ley n° 25.498](#)**. Aprueba el Convenio de Cooperación Comercial y Económica entre el Gobierno de la República Argentina y el Gobierno de la República de Albania, suscripto en Buenos Aires el 11 de mayo de 2000.  
Sancionada: 24 de octubre de 2001. Promulgada de hecho: 19 de noviembre de 2001.  
(Boletín Oficial de la República Argentina. Buenos Aires, 3° de diciembre de 2001, p. 2).
- **[Ley n° 25.499](#)**. Crea una Fiscalía de Primera Instancia y una Defensoría Pública de Menores e Incapaces, que actuarán ante el Juzgado Federal de Primera Instancia de Azul, con asiento en Tandil - provincia de Buenos Aires-.  
Sancionada: 24 de octubre de 2001. Promulgada de hecho: 19 de noviembre de 2001.  
(Boletín Oficial de la República Argentina. Buenos Aires, 22 de noviembre de 2001, p. 6).
- **[Ley n° 25.500](#)**. Agrega un párrafo al artículo 55 de la Ley N° 25.401 -Presupuesto General-. Determina que se prorroga por el término de diez años a partir de los respectivos vencimientos las pensiones graciables otorgadas por Ley N° 23.990, con determinadas excepciones.  
Sancionada: 24 de octubre de 2001.  
Vetada totalmente por [Decreto n° 1.463, 13 de noviembre de 2001](#). B.O.R.A: 15 de noviembre de 2001, p. 2.  
Insistencia parlamentaria: 27 de noviembre de 2001.  
Promulgada de hecho: 8° de enero de 2002.  
(Boletín Oficial de la República Argentina. Buenos Aires, 10 de enero de 2002, p. 5).  
[Antecedentes Parlamentarios](#).
- **[Ley n° 25.501](#)**. Establece la prioridad sanitaria del control y prevención de las enfermedades cardiovasculares en todo el territorio nacional. El órgano de aplicación será el Ministerio de Salud y Acción Social, que tendrá que desarrollar un Programa Nacional y crear una Comisión especial, a sus efectos.  
Sancionada: 7° de noviembre de 2001. Promulgada de hecho: 29 de noviembre de 2001.  
(Boletín Oficial de la República Argentina. Buenos Aires, 5° de diciembre de 2001, p. 1).
- **[Ley n° 25.502](#)**. Instituye el 10 de diciembre como Día de los Derechos Humanos, en conmemoración de la proclamación de la Declaración Universal de los Derechos Humanos por las Naciones Unidas.  
Sancionada: 7° de noviembre de 2001. Promulgada de hecho: 29 de noviembre de 2001.  
(Boletín Oficial de la República Argentina. Buenos Aires, 5° de diciembre de 2001, p. 2).
- **[Ley n° 25.503](#)**. Determina la situación ante el Impuesto al Valor Agregado de los servicios de transporte organizado para el turismo que resultan complemento de la actividad turística.  
Sancionada: 7° de noviembre de 2001. Promulgada de hecho: 29 de noviembre de 2001.  
(Boletín Oficial de la República Argentina. Buenos Aires, 4° de diciembre de 2001, p. 1).
- **[Ley n° 25.504](#)**. Modifica su similar N° 22.431 -Sistema de Protección Integral de las Personas Discapacitadas-. Determina que el Ministerio de Salud de la Nación certificará en cada caso la existencia de la discapacidad, su naturaleza y grado así como las posibilidades de rehabilitación del afectado. Asimismo, indicará qué tipo de actividad laboral o profesional puede desempeñar.  
Sancionada: 14 de noviembre de 2001. Promulgada de hecho: 12 de diciembre de 2001.  
(Boletín Oficial de la República Argentina. Buenos Aires, 13 diciembre 2001, p. 1).
- **[Ley n° 25.505](#)**. Instrumenta la campaña “Por más vida” en todo el territorio nacional, cuya finalidad es promover la donación voluntaria de órganos y materiales anatómicos. La misma, se llevará a cabo en los locales destinados a la realización de los comicios en oportunidad de desarrollarse elecciones nacionales.  
Sancionada: 14 de noviembre de 2001. Promulgada de hecho: 11 de diciembre de 2001.

(Boletín Oficial de la República Argentina. Buenos Aires, 13 de diciembre de 2001, p. 1).

- **Ley n° 25.506.** Establece las condiciones en las que se reconoce el empleo de la Firma Electrónica y de la Firma Digital y su eficacia jurídica. Define el alcance de dichos conceptos, así como el de Certificado Digital, y fija los requisitos de validez. Señala las funciones y obligaciones de la Jefatura de Gabinete de Ministros como autoridad de aplicación. Crea en su ámbito la Comisión Asesora para la Infraestructura de Firma Digital; determina su integración y funciones. Indica las sanciones aplicables por violación a las presentes disposiciones. Incorpora los nuevos conceptos como artículo 78 (bis) del Código Penal. Sancionada: 14 de noviembre de 2001. Promulgada: de hecho: 11 de diciembre de 2001. (Boletín Oficial de la República Argentina. Buenos Aires, 14 de diciembre de 2001, p. 1).
- **Ley n° 25.507.** Crea el Instituto de Promoción de la Carne Vacuna Argentina, como ente de derecho público no estatal. Fija las autoridades, misión y funciones del Consejo de Representantes. Asimismo, crea el Fondo de Promoción de Carne Vacuna. Sancionada: 14 de noviembre de 2001. Promulgada de hecho: 11 de diciembre de 2001. (Boletín Oficial de la República Argentina. Buenos Aires, 17 de diciembre de 2001, p. 1).
- **Ley n° 25.508.** Autoriza al Jefe de Gabinete de Ministros a realizar las adecuaciones presupuestarias correspondientes, con el objeto de transferir al Instituto Nacional de Servicios Sociales para Jubilados y Pensionados una determinada suma en concepto de Aporte del Tesoro Nacional. Sancionada: 14 de noviembre de 2001. Promulgada: por Decreto n° 1.614, 6° de diciembre de 2001. (Boletín Oficial de la República Argentina. Buenos Aires, 12 de diciembre de 2001, p. 2).
- **Ley n° 25.509.** Crea el derecho real de superficie forestal constituido a favor de terceros, por los titulares de dominio o condominio sobre un inmueble susceptible de forestación o silvicultura, de conformidad al régimen previsto en la Ley de Inversiones para Bosques Cultivados. En consecuencia, modifica los artículos 2.614 y 2.503 del Código Civil. Sancionada: 14 de noviembre de 2001. Promulgada de hecho: 11 de diciembre de 2001. (Boletín Oficial de la República Argentina. Buenos Aires, 17 de diciembre de 2001, p. 1). Abrogada por el artículo 3° inciso a) de la Ley N° 26.994. B.O.R.A: 8° de octubre de 2014, p. 1. Suplemento.
- **Ley n° 25.510.** Autoriza al Poder Ejecutivo Nacional a transferir sin cargo la propiedad comunitaria de determinadas tierras ubicadas en jurisdicción de la Reserva Natural Lanín, a la Agrupación Mapuche Cayún. Sancionada: 21 de noviembre de 2001. Promulgada de hecho: 17 de diciembre de 2001. (Boletín Oficial de la República Argentina. Buenos Aires, 20 de diciembre de 2001, p. 1).
- **Ley n° 25.511.** Transfiere a título gratuito a favor del Centro Vecinal Villa Esmeralda, un inmueble ubicado en la ciudad de Salta -provincia de Salta-. Sancionada: 21 de noviembre de 2001. Promulgada de hecho: 14 de diciembre de 2001. (Boletín Oficial de la República Argentina. Buenos Aires, 19 de diciembre de 2001, p. 1).
- **Ley n° 25.512.** Declara monumento histórico nacional al edificio de la Estación Tucumán- Ferrocarril Central Córdoba, ubicado en la ciudad de San Miguel de Tucumán –provincia de Tucumán-. Sancionada: 21 de noviembre de 2001. Promulgada de hecho: 14 de diciembre de 2001. (Boletín Oficial de la República Argentina. Buenos Aires, 19 de diciembre de 2001, p. 2).
- **Ley n° 25.513.** Instituye el Premio Internacional de Educación “Domingo Faustino Sarmiento”, que otorgará bienalmente el gobierno argentino a un educador o educadora, en vida, del continente americano y de otros países o regiones de habla hispana, que cumpla una meritoria tarea en pro de la educación.

Sancionada: 21 de noviembre de 2001. Promulgada de hecho: 14 de diciembre de 2001.  
(Boletín Oficial de la República Argentina. Buenos Aires, 19 de diciembre de 2001, p. 2).

- **Ley n° 25.514.** Declara monumento histórico nacional al edificio del Museo Provincial de Bellas Artes ubicado en la ciudad de San Miguel de Tucumán -provincia de Tucumán-.  
Sancionada: 21 de noviembre de 2001. Promulgada de hecho: 14 de diciembre de 2001.  
(Boletín Oficial de la República Argentina. Buenos Aires, 20 de diciembre de 2001, p. 2).
- **Ley n° 25.515.** Declara monumento histórico nacional a la Casa Padilla utilizada como museo mobiliario de la época, ubicado en la ciudad de San Miguel de Tucumán -provincia de Tucumán-.  
Sancionada: 21 de noviembre de 2001. Promulgada de hecho: 14 de diciembre de 2001.  
(Boletín Oficial de la República Argentina. Buenos Aires, 20 de diciembre de 2001, p. 3).
- **Ley n° 25.516.** Declara monumento histórico nacional a un edificio ubicado en la ciudad de San Miguel de Tucumán, actualmente destinado a museo folklórico.  
Sancionada: 21 de noviembre de 2001. Promulgada de hecho: 14 de diciembre de 2001.  
(Boletín Oficial de la República Argentina. Buenos Aires, 20 de diciembre de 2001, p. 3).
- **Ley n° 25.517.** Determina que los restos mortales de aborígenes que formen parte de museos y/o colecciones públicas o privadas, deberán ser puestos a disposición de los pueblos indígenas y/o comunidades de pertenencia que la reclamen. Asimismo, dispone que para realizar todo emprendimiento científico que tenga por objeto a las comunidades aborígenes deberá contar con el expreso consentimiento de las mismas.  
Sancionada: 21 de noviembre de 2001. Promulgada de hecho: 14 de diciembre de 2001.  
(Boletín Oficial de la República Argentina. Buenos Aires, 20 de diciembre de 2001, p. 3).
- **Ley n° 25.518.** Declara monumento histórico nacional a la casa natal del Presidente de la Nación Don Juan Domingo Perón, antigua casa donde naciera, en la ciudad de Lobos –provincia de Buenos Aires-.  
Sancionada: 21 de noviembre de 2001. Promulgada de hecho: 14 de diciembre de 2001.  
(Boletín Oficial de la República Argentina. Buenos Aires, 20 de diciembre de 2001, p. 3).
- **Ley n° 25.519.** Crea el Juzgado Federal de Primera Instancia con asiento en la ciudad de Quilmes -provincia de Buenos Aires-, una Fiscalía de Primera Instancia y una Defensoría de Menores e Incapaces. Dicho Juzgado será competente en materia Civil, Comercial, Laboral, Contencioso Administrativo, Criminal y Correccional, y tendrá competencia específica en ejecuciones fiscales tributarias. Modifica la competencia territorial de los Juzgados Federales de Primera Instancia de La Plata, excluyendo los partidos de Avellaneda, Berazategui, Florencio Varela y Quilmes.  
Sancionada: 21 de noviembre de 2001. Promulgada de hecho: 14 de diciembre de 2001.  
(Boletín Oficial de la República Argentina. Buenos Aires, 19 de diciembre de 2001, p. 1).
- **Ley n° 25.520.** Ley de Inteligencia Nacional. Establece las bases jurídicas, orgánicas y funcionales del Sistema de Inteligencia de la Nación. Define los conceptos de Inteligencia Nacional, Contrainteligencia, Inteligencia Criminal, Inteligencia Estratégica Militar y Sistema de Inteligencia Nacional. Determina que los organismos del Sistema de Inteligencia son: la Secretaría de Inteligencia, la Dirección Nacional de Inteligencia Criminal y la Dirección Nacional de Inteligencia Estratégica Militar. Dispone que el Presidente de la Nación fijará los lineamientos estratégicos y objetivos generales de la política de Inteligencia Nacional. Crea, en el ámbito del Congreso de la Nación la Comisión Bicameral de Fiscalización de los Organismos y Actividades de Inteligencia. Determina sus funciones.  
Establece las penas a aplicar para los que indebidamente intercepten comunicaciones telefónicas, postales, de telégrafo o facsímil o cualquier otro sistema de envío; y para aquel que con orden judicial y estando obligado a hacerlo omitiere destruir o borrar grabaciones, copias de intervenciones postales o

de cualquier otro elemento que permita acreditar el resultado de las interceptaciones, captaciones o desviaciones.

Deroga las Leyes “S” n° 19.373/73, 20.194 y “S” 20.195 y los Decretos N° “S” 1.792/73, “S” 1.793/73, “S” 4.639/73, “S” 1.759/87, “S” 3.401/79 y 1.536/91 y la Resolución MD N° 430/00.

Determina que dentro de los trescientos sesenta y cinco días de entrada en vigencia de la presente, el Poder Ejecutivo nacional dictará los Estatutos que reemplazarán a la normativa de la Leyes “S” N° 19.373 y 21.705 que quedarán entonces derogadas. Sustituye la expresión “Dirección de Inteligencia Interior” del segundo párrafo del artículo 14 de la Ley N° 24.059; del primer párrafo del artículo 16 y del Decreto reglamentario N° 1.273/92 por la de “Dirección Nacional de Inteligencia Criminal”.

Modifica el Título VII y el artículo 33 de la Ley N° 24.059 -de Seguridad Interior-. Dispone que a partir de la sanción de la presente, sustituye el nombre de Secretaría de Inteligencia de Estado (SIDE) por el de Secretaría de Inteligencia (SI) y deroga el Decreto “S” N° 416/76.

Deroga toda norma de carácter público, reservado, secreto, publicada o no publicada que se oponga a la presente ley.

Sancionada: 27 de noviembre de 2001. Promulgada: por Decreto n° 1.576, 3° de diciembre de 2001. (Boletín Oficial de la República Argentina. Buenos Aires, 6° de diciembre de 2001, p. 1).

## Proyectos de Ley Vetados<sup>4</sup>

- **Proyecto de Ley n° 25.194.** Régimen de jubilación anticipada para los trabajadores que se hubieran acogido al retiro voluntario u otras formas de distracto laboral dentro de los cinco años inmediatamente anteriores al 15/07/94.  
Sancionado: 10 de noviembre de 1999.  
Vetado por [Decreto n° 43, 15 de diciembre de 1999](#). B.O.R.A: 16 de diciembre de 1999, p. 2.  
(ADLA 2000 - A, 12).  
[Antecedentes Parlamentarios.](#)
- **Proyecto de Ley n° 25.195.** Emergencia agropecuaria. Extensión a los impuestos a la ganancia mínima presunta y sobre los bienes personales de las facultades conferidas al Poder Ejecutivo nacional por el art. 10, punto 2, inc. b) de la ley 22.913. Modificación de la ley de impuesto a las ganancias (t. o. 1997).  
Sancionado: 10 de noviembre de 1999.  
Vetado por [Decreto n° 55, 15 de diciembre de 1999](#). B.O.R.A: 17 de diciembre de 1999, p. 18.  
(ADLA 2000 - A, 12)  
[Antecedentes Parlamentarios.](#)
- **Proyecto de Ley n° 25.201.** Transferencia a título gratuito de un inmueble ubicado en la Capital Federal, propiedad del Estado nacional, a la Fundación Argentina de Lucha contra el Mal de Chagas "Teniente 1º Médico Doctor Salvador Mazza".  
Sancionado: 10 de noviembre de 1999.  
Vetado por [Decreto n° 38, 14 de diciembre de 1999](#). B.O.R.A: 16 de diciembre de 1999, p. 3.  
(ADLA 2000 - A, 16).  
[Antecedentes Parlamentarios.](#)
- **Proyecto de Ley n° 25.204.** Aduana. Establecimiento de una oficina de registro aduanero integrante de la Administración General de Aduanas en la capital de la provincia de Santiago del Estero.  
Sancionado: 17 de noviembre de 1999.  
Vetado por [Decreto n° 40, 14 de diciembre de 1999](#). B.O.R.A: 16 de diciembre de 1999, p. 2.  
(ADLA 2000 - A, 17).  
[Antecedentes Parlamentarios.](#)
- **Proyecto de Ley n° 25.206.** Desarrollo regional y generación de empleo. Fondo Fiduciario Federal de Infraestructura Regional. Destino de sus recursos. Modificación del art. 10 e incorporación del art. 10 bis a la ley 24.855.

---

<sup>4</sup> La iniciativa legislativa consiste en el derecho de presentar proyectos de ley para su sanción. Los titulares de este derecho son los miembros de ambas Cámaras del Congreso, y del Poder Ejecutivo.

Los proyectos de Ley constituyen toda propuesta o idea destinada a crear, modificar, sustituir, derogar o abrogar una ley, institución o norma de carácter general.

El veto es una atribución del Poder Ejecutivo, contemplada en la Constitución Nacional, que le permite rechazar total o parcialmente los proyectos de ley sancionados por el Congreso de la Nación. En efecto, el mecanismo relativo a la formación y sanción de las leyes constituye un proceso complejo en el que participan tanto el Poder Legislativo como el Ejecutivo.

Con el veto parcial el Presidente puede objetar una parte del proyecto y no su totalidad, pudiendo promulgarse parcialmente la parte no vetada, siempre y cuando ésta no desvirtúe el espíritu del proyecto sancionado por ambas Cámaras.

Posteriormente al veto, el proyecto regresa a la primera Cámara donde comenzó su debate en el recinto, pudiendo el Parlamento insistir en la sanción del mismo mediante la exigencia de una mayoría agravada. Si se aprueba la insistencia con dos tercios de los votos, el proyecto pasa a la Cámara de revisión. En estos casos las votaciones son "nominales", por sí o por no.

Si en las dos Cámaras la mayoría vota afirmativamente, el proyecto pasa finalmente al Poder Ejecutivo para ser promulgado. En cambio, si las Cámaras difieren, el proyecto no podrá volver a debatirse en las sesiones de ese año.

El Presidente no puede usar su poder de veto cuando el Congreso insiste con un proyecto previamente vetado.

Sancionado: 24 de noviembre de 1999.

Vetado por [Decreto n° 18, 13 de diciembre de 1999](#). B.O.R.A: 16 de diciembre de 1999, p. 3.  
(ADLA 2000 - A, 18).

[Antecedentes Parlamentarios.](#)

- **Proyecto de Ley n° 25.207.** Fondo Especial para el Desarrollo Alternativo de las Zonas Mineras. Creación. Modificación de la ley 24.196.

Sancionado: 24 de noviembre de 1999.

Vetado por [Decreto n° 64, 17 de diciembre de 1999](#). B.O.R.A: 22 de diciembre de 1999, p. 1.  
(ADLA 2000 - A, 18).

[Antecedentes Parlamentarios.](#)

- **Proyecto de Ley n° 25.208.** Radio y Televisión Argentina (RTA) Sociedad del Estado. Creación como entidad a cargo de las emisoras que integran el Servicio Oficial de Radiodifusión (SOR), Radio Nacional y Argentina Televisora Color (ATC) S.A.

Sancionado: 24/11/1999

Vetado por [Decreto n° 152, 28 de diciembre de 1999](#). B.O.R.A: 31 de diciembre de 1999, p. 18.  
(ADLA 2000 - A, 19).

[Antecedentes Parlamentarios.](#)

- **Ley n° 25.228.** Transfiere a título gratuito a la Agrupación Juvenil de Montaña Asociación Civil, un inmueble de propiedad del Estado nacional sito en Bariloche -provincia de Río Negro- destinado a la realización de actividades sociales, deportivas, religiosas y culturales para niños, jóvenes y adultos.

Vetada en su totalidad por el [Decreto n° 80, 21 diciembre 1999](#). B.O.R.A: 22 de diciembre de 1999, p. 3.  
Sancionada: 24 de noviembre de 1999.

Insistencia parlamentaria: 24 de octubre de 2001.

Promulgada de hecho: 14 de noviembre de 2001.

(Boletín Oficial de la República Argentina. Buenos Aires, 22 de noviembre de 2001, p. 6).

[Antecedentes parlamentarios.](#)

- **Proyecto de Ley n° 25.245.** Salud pública. Plan Nacional de Prevención y Vacunación Antigripal. Creación.

Sancionado: 14 de abril de 2000.

Vetado por [Decreto n° 367, 4° de mayo de 2000](#). B.O.R.A: 9° de mayo de 2000, p. 1.  
(ADLA 2000 - C, 2805).

[Antecedentes parlamentarios.](#)

- **Proyecto de Ley n° 25.267.** Aduana. Autorización para la realización de operaciones de venta al por menor de mercadería de origen extranjero en la zona franca de la Puna, provincia de Jujuy.

Sancionado: 28 de junio de 2000.

Vetado por [Decreto n° 607, 20 de julio de 2000](#). B.O.R.A: 26 de julio de 2000, p. 5.  
(ADLA 2000 - D, 4053).

[Antecedentes parlamentarios.](#)

- **Proyecto de Ley n° 25.268.** Transfiere a título gratuito a favor del Gobierno Autónomo de la Ciudad de Buenos Aires una fracción de terreno, propiedad del Estado Nacional, actualmente concesionado y afectado a la prestación del servicio de transporte interurbano de pasajeros. Ordena su devolución al Honorable Congreso de la Nación.

Sancionado: 28 de junio de 2000.

Vetado por el [Decreto n° 605, 20 de julio de 2000](#). B.O.R.A: 26 de julio de 2000, p. 4.  
(ADLA 2000 - D, 4054).

[Antecedentes Parlamentarios.](#)

- **Proyecto de Ley n° 25.271.** Transfiere a la Municipalidad de la Ciudad de Tucumán un inmueble del Estado Nacional que se encuentra asignado en uso al Estado Mayor General del Ejército. Ordena su devolución al Honorable Congreso de la Nación.  
Sancionado: 28 de junio de 2000.  
Vetado por [Decreto n° 582, 17 de julio de 2000](#). B.O.R.A: 21 de julio de 2000, p. 2.  
(ADLA 2000 - D, 4056).  
[Antecedentes Parlamentarios](#).
- **Ley n° 25.274.** Autoriza al Poder Ejecutivo Nacional a transferir islotes ubicados en el lago Nahuel Huapi, al Municipio de la ciudad de San Carlos de Bariloche -Provincia de Río Negro-.  
Sancionada: 29 de junio de 2000.  
Vetada totalmente por [Decreto n° 616, 24 de julio de 2000](#). B.O.R.A: 27 de julio de 2000, p. 4.  
Insistencia parlamentaria: 24 de julio de 2000.  
Promulgada de hecho: 14 de noviembre de 2001.  
(Boletín Oficial de la República Argentina. Buenos Aires, 16 de noviembre de 2001, p. 1. Fe de erratas, 3° de diciembre de 2001, p. 3).  
[Antecedentes Parlamentarios](#).
- **Proyecto de Ley n° 25.282.** Declara zona de emergencia y desastre económico, social, sanitario, de infraestructura habitacional, vial y ocupacional a las zonas, regiones y/o departamentos afectados por las inundaciones de determinadas provincias, como así también a las actividades agropecuarias, forestales, industriales, económicas y de servicios que en ella se desarrolla.  
Sancionado: 6° de julio de 2000.  
Vetado por el [Decreto n° 644, 28 de julio de 2000](#). B.O.R.A: 2° de agosto de 2000, p. 4.  
(ADLA 2000 - D, 4090).  
[Antecedentes Parlamentarios](#).
- **Proyecto de Ley n° 25.283.** Destina un inmueble como sede del Instituto Nacional de Investigaciones Eva Perón y del Museo Eva Perón.  
Sancionado: 6° de julio de 2000.  
Vetado por el [Decreto n° 642, 28 de julio de 2000](#). B.O.R.A: 2° de agosto de 2000, p. 4.  
(ADLA 2000 - D, 4090).  
[Antecedentes Parlamentarios](#).
- **Proyecto de Ley n° 25.294.** Referido a la proporción accionaria correspondiente al Programa de Propiedad Participada de Aerolíneas Argentinas Sociedad Anónima.  
Sancionado: 9° de agosto de 2000.  
Vetado por el [Decreto n° 782, 22 de septiembre de 2000](#). B.O.R.A: 16 de agosto de 2000, p. 1.  
(ADLA 2000 - D, 4124).  
[Antecedentes Parlamentarios](#).
- **Proyecto de Ley n° 25.296.** Fija la obligación de contar con un representante en el directorio para todas aquellas empresas privatizadas por el Estado Nacional en las que se constituyeron Programas en Propiedad Participada.  
Sancionado: 9° de agosto de 2000.  
Vetado por el [Decreto n° 784, 19 de septiembre de 2000](#). B.O.R.A: 22 de septiembre de 2000, p. 2.  
(ADLA 2000 - D, 4128).  
[Antecedentes Parlamentarios](#).
- **Proyecto de Ley n° 25.301.** Prorroga la vigencia de los aranceles para la importación de azúcar establecidos por el Decreto N° 797/92, modificado por su similar N° 2.275/94.

Sancionado: 24 de agosto de 2000.

Vetado por el [Decreto n° 770, 4° de septiembre de 2000](#). B.O.R.A: 7° de septiembre de 2000, p. 5. (ADLA 2000 - D, 4141).

[Antecedentes Parlamentarios](#).

- **Proyecto de Ley n° 25.373** Determina la modalidad de pago de los haberes de jubilados y pensionados. Sancionado: 29 de noviembre de 2000.

Vetado por el [Decreto n° 1.234, 27 de diciembre de 2000](#). B.O.R.A: 2° de enero de 2001, p. 3. (ADLA 2001 - A, 26).

[Antecedentes Parlamentarios](#).

- **Proyecto de Ley n° 25.377**. Modifica la Ley N° 24.146 de transferencia a favor de provincias, municipios y comuna de bienes inmuebles innecesarios.

Sancionado: 30 de noviembre de 2000.

Vetado por el [Decreto n° 1.236, 27 de diciembre de 2000](#). B.O.R.A: 2° de enero de 2001, p. 3. (ADLA 2001 - A, 28).

[Antecedentes Parlamentarios](#).

- **Proyecto de Ley n° 25.416**. Modifica la Ley N° 23.611 de Creación del Instituto Nacional de Oncología. Sancionado: 4 de abril de 2001.

Vetado por el [Decreto n° 467, 26 abril 2001](#). B.O.R.A: 3° de mayo de 2001, p. 5. (ADLA 2001 - C, 2655).

[Antecedentes Parlamentarios](#).

- **Proyecto de Ley n° 25.435**. Declara la utilidad pública y sujeto a expropiación con destino al Poder Judicial de la Nación un inmueble ubicado en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Sancionado: 20 de junio de 2001.

Vetado por el [Decreto n° 919 del 17 de julio de 2001](#). B.O.R.A: 23 de julio de 2001, p. 1. (ADLA 2001 - D, 4021).

[Antecedentes Parlamentarios](#).

- **Proyecto de Ley n° 25.464**. Establece la competencia originaria de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y de los municipios para la fijación del derecho de ocupación por el uso diferencial del espacio aéreo y terrestre municipal.

Sancionado: 29 de agosto de 2001.

Vetado por el [Decreto n° 1.194, 21 septiembre 2001](#). B.O.R.A: 25 de septiembre de 2001, p. 3. (ADLA 2001 - E, 5440).

[Antecedentes Parlamentarios](#).

- **Ley n° 25.471**. Programa de Propiedad Participada de los Ex –agentes de Yacimientos Petrolíferos Fiscales.

Sancionada: 23 de octubre de 2001.

Vetada totalmente por [Decreto n° 1.477 del 20 noviembre de 2001](#). B.O.R.A: 23 de noviembre de 2001, p. 8.

Insistencia parlamentaria: 11 de septiembre de 2002.

(Boletín Oficial de la República Argentina. Buenos Aires, 4° de octubre de 2002, p. 2).

[Antecedentes Parlamentarios](#).

- **Proyecto de Ley n° 25.472**. Transfiere a la provincia de Mendoza los ramales ferroviarios que vinculan las localidades de Mendoza con Las Cuevas y Luján de Cuyo, ya que existen en la zona destacamentos militares considerados de vital importancia para la defensa nacional.

Sancionado: 23 de octubre de 2001.

Vetado por [Decreto n° 1.491, 21 noviembre 2001](#). B.O.R.A: 23 de noviembre de 2001, p. 8.  
(ADLA 2001 - E, 5452).

[Antecedentes Parlamentarios](#).

- [Ley n° 25.500](#). Agrega un párrafo al artículo 55 de la Ley N° 25.401 -Presupuesto General-. Determina que se prorroga por el término de diez años a partir de los respectivos vencimientos las pensiones gratificables otorgadas por Ley N° 23.990, con determinadas excepciones.

Sancionada: 24 de octubre de 2001.

Vetada totalmente por [Decreto n° 1.463, 13 de noviembre de 2001](#). B.O.R.A: 15 de noviembre de 2001, p. 2.

Insistencia parlamentaria: 27 de noviembre de 2001.

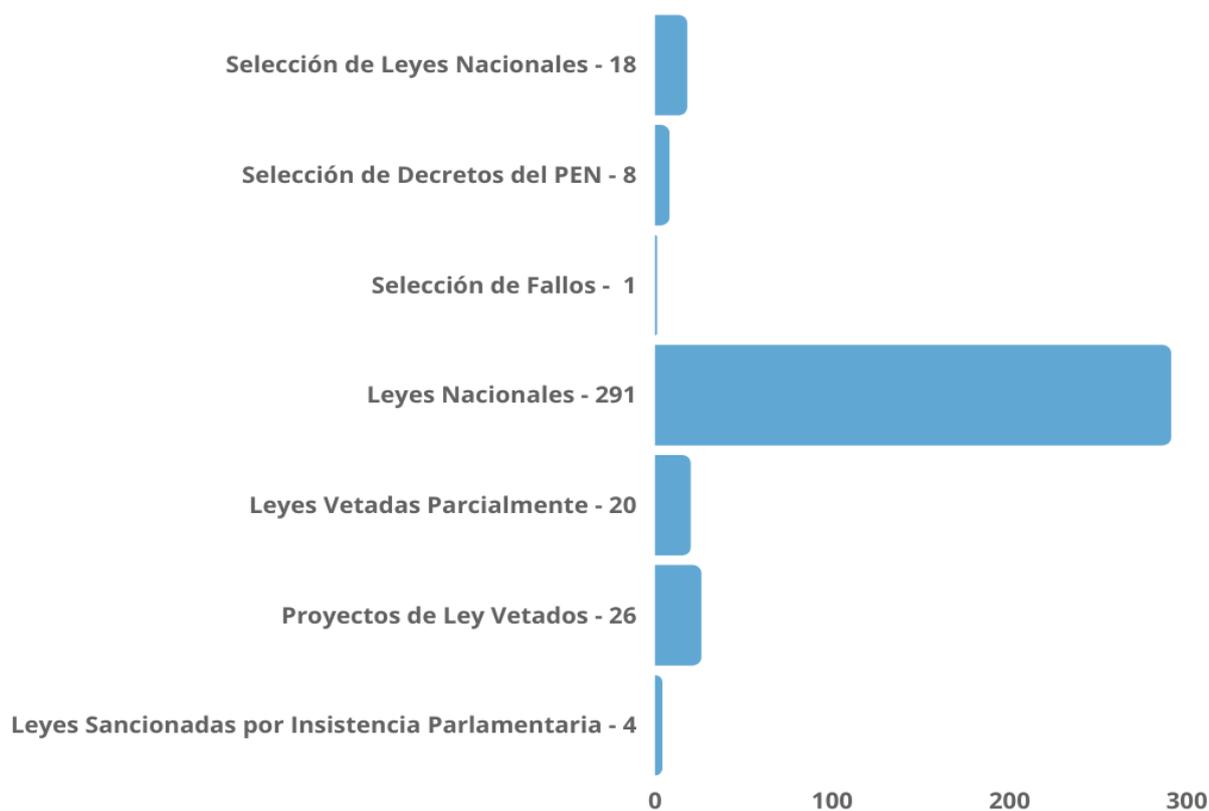
Promulgada de hecho: 8° de enero de 2002.

(Boletín Oficial de la República Argentina. Buenos Aires, 10 de enero de 2002, p. 5).

[Antecedentes Parlamentarios](#).

## Cantidad de documentos seleccionados

Gráfico N° 1



## Listado completo de Publicaciones de la Dirección Servicios Legislativos

[Dosieres Legislativos y mensajes presidenciales](#)

[Legislación Oficial Actualizada](#)

Le agradecemos si pudiera responder una breve [encuesta de satisfacción de las publicaciones](#), para mejorar nuestros productos y servicios.

### DEPARTAMENTO INVESTIGACIÓN E INFORMACIÓN ARGENTINA

Subdirección Documentación e Información Argentina

Dirección Servicios Legislativos

**BIBLIOTECA DEL CONGRESO DE LA NACIÓN**

Palacio del Congreso.

Av. Rivadavia 1864

3º piso - Oficina Nº 327.

Ciudad Autónoma de Buenos Aires, Argentina.

Conmutador BCN 4378 5534 / 4378 5600 – int. 1024 / 1025

[investigacion.argentina@bcn.gob.ar](mailto:investigacion.argentina@bcn.gob.ar)